

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y
ACTIVOS EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
CUSCATANCINGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

CANIZALEZ HERNÁNDEZ, JESSELYN VANESSA

VÁSQUEZ ORTÍZ, GABRIEL FRANCISCO

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

ABRIL DE 2018

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	Msc. Roger Armando Arias Alvarado.
Secretario General	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez.
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez.
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo.
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández.
Coordinador General de Seminario de Graduación	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez.
Coordinador del Seminario del Proceso de Graduación de la Escuela de Contaduría	Lic. Daniel Nehemías Reyes López.
Docente director	Licda. Berta Alicia Munguía Valencia
Jurado evaluador	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón Licda. Berta Alicia Munguía Valencia

AGRADECIMIENTOS

Gracias a mi padre celestial por permitirme finalizar mi carrera universitaria y darme la oportunidad de lograr este triunfo al lado de mi compañero de tesis. A mis padres por todo el apoyo incondicional que me han brindado en el transcurso de mis estudios y a quienes dedico este logro. También a mi hermana y familiares que me acompañaron en este camino y que me brindaron sus oraciones. Agradezco a mis asesores de tesis, quienes nos transmitieron sus conocimientos y experiencias, así como por su responsabilidad y amabilidad durante todo este proceso y a la Universidad de El Salvador por guiarme y formarme como profesional.

Jesselyn Vanessa Canizalez Hernández

Agradezco a Dios por permitirme culminar mi carrera universitaria de manera exitosa. A mis asesores de tesis por compartir sus conocimientos durante todo el proceso, además de su dedicación, profesionalidad y compromiso mostrado en cada asesoría. En general, a los que me apoyaron en cualquier momento para cumplir con mi propósito esperado.

Gabriel Francisco Vásquez Ortiz

ÍNDICE.

	Pág. No.
Resumen Ejecutivo.	i
Introducción.	iii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	1
1.1. Situación problemática del sector de transporte público.	1
1.2. Enunciado del problema.	5
1.3. Justificación de la investigación.	5
1.4. Objetivo de la investigación.	7
1.5. Hipótesis.	8
1.6. Limitaciones de la investigación.	10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.	11
2.1. Estado actual del sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo para prevenir el lavado de dinero y activos.	11
2.2. Principales definiciones.	27
2.3. Legislación aplicable.	30
2.4. Normativa técnica aplicable.	37
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	39
3.1. Enfoque y tipo de investigación.	39
3.2. Delimitación espacial y temporal.	39
3.3. Sujetos y objeto de estudio.	40
3.3.1. Unidad de análisis	40

3.3.2. Población y marco muestral.	41
3.3.3. Variables e indicadores.	41
3.4. Técnicas, materiales e instrumentos.	42
3.4.1. Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.	42
3.4.2. Instrumentos de medición.	43
3.5. Procesamiento y análisis de la información.	43
3.6. Cronograma de actividades	44
3.7. Presentación de resultados.	45
3.7.1. Diagnóstico de la investigación.	50
CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN EL SECTOR TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO	55
4.1. Planteamiento del caso.	55
4.2. Estructura del sistema de gestión de riesgo en PLDA.	56
4.3. Beneficios y limitaciones.	58
4.4. Desarrollo del caso práctico.	60
Conclusiones.	110
Recomendaciones.	111
Bibliografía.	112
Anexos.	113

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1. Operacionalización de variables.	9
Tabla 2. Régimen sancionatorio de L.D	21
Tabla 3. Riesgos identificados en el sector y áreas afectadas.	22
Tabla 4. Probabilidades e impacto se combinan para producir el nivel de riesgo.	25
Tabla 5. Cronograma de actividades.	44

ÍNDICE DE FIGURAS.

FIGURA 1. Relación entre impacto y probabilidad.	25
FIGURA 2. Esquematización del Sistema de Gestión de Riesgo.	57

RESUMEN EJECUTIVO.

La trascendencia del lavado de dinero al igual que otros delitos tiene sus inicios desde mucho tiempo atrás, una de sus principales características es emplear diversas prácticas para disfrazar la procedencia ilícita de los ingresos obtenidos en sociedades e instituciones públicas y privadas. Lo descrito anteriormente da origen para que organismos internacionales y nacionales emitan regulaciones y leyes específicas para combatir ese tipo de delito, con el fin de detectar oportunamente la colocación, estratificación e integración de fondos al sistema financiero, motivo por el cual se han creado instituciones que vigilen el cumplimiento de los procedimientos y controles preventivos y de detección en los sujetos obligados.

El sector de transporte público muestra sensibilidad al cometimiento de las tipologías de lavado de dinero siendo difícil su detección, debido a la actividad que desarrollan y especialmente a la implementación de controles para la captación de efectivo, pues no se cuenta con documentos que permitan conocer la procedencia u origen de los mismos, de igual manera algunos mecanismos internos para lavar dinero son la compra de buses y/o microbuses de manera ilegal, a través de negociaciones con grupos terroristas, uso de testaferros, entre otros. Por lo anterior, se propone un sistema de gestión de riesgos enfocado especialmente en la evaluación de las áreas de recursos humanos, proveedores, clientes y empresarios, identificados como puntos claves para implementar medidas preventivas en lavado de dinero y de activos logrando así reducir el nivel de riesgo en las operaciones y transacciones que realice la empresa.

La investigación se realizó a través del método hipotético deductivo el cual permitió observar e identificar la problemática de estudio de lo general a lo específico, mediante la técnica de entrevista, realizadas a las unidades de análisis (empresarios y personal administrativo), del sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador.

Los resultados obtenidos en la investigación a través de las entrevistas realizadas se mencionan a continuación:

1. Desconocimiento de legislación aplicable en prevención de lavado de dinero y de activos.
2. Incumplimiento de obligaciones descritas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y demás normativa técnica y legal relacionada.
3. La empresa no se encuentra inscrita ante la Unidad de Investigación Financiera.
4. Falta de nombramiento del oficial/designado de cumplimiento.
5. Ausencia de la aplicación de políticas de debida diligencia para conocer a los socios, recursos humanos, proveedores y clientes.
6. No se informa sobre actividades sospechosas o inusuales a las entidades correspondientes, así como la realización de pagos en efectivo por extorsiones.

Por consiguiente, se determinó que la empresa del sector en estudio no cumple con las obligaciones establecidas en la Ley, por lo que se debe adquirir el compromiso por parte de la Junta Directiva de la empresa con el fin de elaborar, desarrollar e implementar controles y procedimientos para la prevención y detección de lavado de dinero y activos, con el objetivo de mitigar distintos tipos de riesgos a cada factor determinado de manera adecuada.

INTRODUCCIÓN.

En El Salvador, el transporte público ha crecido considerablemente debido a la demanda de la población que requiere desplazarse, convirtiéndose así en un sector importante en la economía del municipio. Actualmente, el servicio ha presentado un alto riesgo a delitos procedentes del lavado de dinero y de activos como la delincuencia, extorsiones, grupos terroristas, entre otros. Lo que obliga a tomar las medidas preventivas para detectar y mitigar los actos ilícitos que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la demás normativa técnica y legal acorde a la temática establecen.

En consecuencia, se elaboró una gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y de activos en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo con el objetivo de detectar, evaluar y prevenir los actos delictivos, siendo así necesaria la aplicación de normativa legal y técnica vigente en la investigación.

Por consiguiente, el trabajo que se desarrolla está estructurado en capítulos, el primero se elabora el planteamiento del problema, el cual se refiere a la situación problemática del sector haciendo mención de los antecedentes y situación actual del transporte público y del lavado de dinero y de activos, concluyendo con el enunciado de problema. Posteriormente la delimitación, donde se describe el área que se realizará la investigación, considerando los aspectos teóricos, temporales y espaciales. Por otra parte, la justificación de la investigación enfatiza el por qué se considera novedosa, factible y de utilidad social el trabajo investigativo y los objetivos que orientan la razón del estudio. En el capítulo II se revelan los antecedentes

generales del lavado de dinero del sector, las principales definiciones, marco legal y técnico que se aplica a la investigación.

Mientras que la metodología de la investigación se desarrolla en el capítulo III abordando el enfoque y tipo de investigación, la delimitación espacial, temporal, los objetos de estudio, además de las técnicas utilizadas para el procesamiento y análisis de la información, siendo así la forma de llevar a cabo la presentación de datos a través de tabulaciones y análisis de los resultados.

Asimismo, se indica la operacionalización de variables, definiendo la hipótesis de trabajo e identificando la variable independiente y dependiente con los indicadores relacionados a la investigación, también se elabora el cronograma de actividades respectivo a la calendarización y programación del proceso de seminario de graduación. Finalmente, el capítulo IV, se muestra la propuesta del trabajo en la que se establece el planteamiento del caso y la estructura del plan de solución con los beneficios y limitantes, incluso, la bibliografía utilizada para el desarrollo, respaldo y fortalecimiento de la investigación adjunto con los anexos que brindan proceso y formularios importantes para la investigación.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. Situación problemática del sector de transporte público.

El transporte público del municipio de Cuscatancingo cuenta con una flota de microbuses, cuyo recorrido es de Ciudad Futura a San Salvador y viceversa, representando una de las principales actividades económicas del sector. Lo anterior, ha obligado a optimizar la calidad del servicio, incluyendo su modernización en diversas áreas, como unidades de transporte, administración, adaptación a leyes reguladoras y al desarrollo de políticas, controles y procedimientos internos con el fin de prevenir los riesgos en la zona.

Sin embargo, el sector se encuentra expuesto al cometimiento de actividades delictivas como estafa, soborno, evasión de impuestos, negociaciones y enriquecimiento ilícito, determinados como otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos, según lo establecido en el Art. 6. de la respectiva Ley y especialmente pagos por extorsiones a los grupos pandilleros denominados también “Grupos Terroristas” (CSJ, 2015, p. 44), quienes representan uno de los principales problemas para la sociedad, este último requiere suma importancia para no ser calificado como financista, según lo establecido en la Especial Contra Actos de Terrorismo. Por ello, el Estado ha intervenido a través de la emisión de leyes reguladoras para la detección, prevención, sanción y erradicación de los delitos mencionados anteriormente, así como sus encubrimientos, además de la implementación de planes estratégicos como “la mano dura, mano súper dura, la tregua entre pandillas y operación jaque” para los grupos terroristas.

De acuerdo con la problemática antes mencionada, los empresarios afrontan diversos delitos asociados al lavado de dinero y de activos en la empresa por ser un posible medio de utilización para legalizar fondos ilícitos e integrarlos al sistema financiero.

Por consiguiente, se mencionan los principales riesgos que se expone el sector por la naturaleza de sus actividades cotidianas (a) riesgos estratégicos, (b) riesgos operativos, (c) riesgos financieros, (d) riesgos del entorno y (e) riesgo reputacional. Debido a esto se propone un sistema de gestión de riesgo para el transporte público del municipio de Cuscatancingo que sirva de guía en la elaboración de procedimientos, políticas y controles en prevención de lavado de dinero y de activos, con el fin de detectar y prevenir estas actividades delictivas o sospechosas que puedan incurrir en el sector.

Por otra parte, un sistema de gestión de riesgo beneficia a los empresarios del sector brindando un recurso para la elaboración de políticas, manuales, procedimientos y controles en prevención del lavado de dinero y de activos y al profesional de la contaduría pública en la aplicación del enfoque de la evaluación de riesgos, con el fin de mejorar los controles en las transacciones y operación en efectivo que son reguladas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de manera que al procesar la información se detecte e informe oportunamente las actividades inusuales de la empresa. Misma responsabilidad para el auditor pues al detectar incorrecciones materiales debido a fraude que pueden conllevar a planes organizados de ocultación, tales como la falsificación, omisión de registros o transacciones (IAASB, 2013, p. 204).

Por consiguiente, es importante que se implementen los adecuados instrumentos para detectar y prevenir oportunamente los actos delictivos, así como los riesgos significativos de la zona, además es necesario destacar que el contador y auditor también tienen el compromiso de informar a la Unidad de Investigación Financiera sobre cualquier actividad sospechosa de lo contrario incurrirá en futuras sanciones o multas establecidas en la misma.

Entre las problemáticas identificadas en el sector que dan indicios al lavado de dinero y de activos por ser un servicio que tiene una influencia en la economía especialmente por la utilización de efectivo a diario se pueden mencionar:

1. Manejo de efectivo. Puesto que la recaudación del dinero no cuenta con total certeza que provenga directamente del cobro al usuario por la falta de documentación necesaria, representa un riesgo para el empresario principalmente al remesar el dinero al sistema financiero ya que puede ser utilizado como un medio de encubrimiento u ocultamiento de delitos relacionados al lavado de dinero y de activos.
2. Incremento de extorsiones en las unidades de transporte. Esto debido a la inseguridad que acrecienta al país a raíz de los grupos terroristas quienes obligan a los transportistas o empresarios a pagar cuantiosas cantidades de dinero denominado “renta” para que la unidad de transporte circule en la zona, situación a la cual no se toman medidas adecuadas.
3. Robo y quema de unidades. Generado por el no pago de la llamada renta, por lo que estos grupos terroristas toman represalias contra el empresario o transportista, provocando pérdidas

cuantiosas en los dueños de la unidad, aunque también puede terminar en muerte para el transportista.

4. Aumento de negociaciones ilícitas. Para que las unidades circulen en la zona los empresarios deben de ofrecer algún tipo de beneficio a los grupos terroristas, como viáticos, bonos o prestar las unidades cuando éstos lo requieran.
5. Problemas internos como externos, entre los que cabe mencionar que recientemente la Fiscalía General de la República ha incautado autobuses de la ruta específica, que los pandilleros compraron con dinero obtenido a través de extorsiones, los cuales se encontraban a nombre de otras personas que servían como testaferros, circulando como unidades más de transporte y quienes además recibían subsidio por el gobierno, según indican las autoridades (LPG, 2016, pág. s/n).

A continuación, se detallan las principales causas de la situación problemática en el transporte público.

- La falta de emisión de ticket, los cuales deben ser autorizado por los empresarios de la empresa y el Viceministerio de Transporte los cuales deben de cumplir con una serie de requisitos.
- Inadecuado control de efectivo por los conductores de las unidades de transporte.
- Carencia en la elaboración de políticas, procedimientos y controles por parte del personal competente para la detección oportuna y prevención de lavado de dinero y de activo.

1.2. Enunciado del problema.

Se ha determinado que el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo es un sujeto obligado al cumplimiento de la Ley, en tal sentido se consideró la fragilidad que posee al cometimiento de delitos relacionados al lavado de dinero. Es por lo que se propone un sistema de gestión de riesgos, con el fin de detectar, evaluar y prevenir los delitos mencionados de manera efectiva. Por lo cual, se plantea el enunciado del problema de la siguiente manera.

¿De qué manera incide la falta de un modelo de gestión de riesgos en la prevención del lavado de dinero y de activos al sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador?

1.3. Justificación de la investigación.

El Salvador, un país que enfrenta problemas sociales y económico entre los más evidentes la delincuencia y muertes violentas, así como las extorsiones, robos, narcotráfico, secuestros, negociaciones ilícitas, éstos últimos percibido solamente por los sujetos afectados, siendo el caso del sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador, quien es vulnerable por su ubicación geográfica y por la poca o nula aplicación de controles y procedimientos que permitan reducir o detectar con mayor facilidad estos riesgos. Es una de las razones por las que se busca elaborar una propuesta sobre la gestión de riesgo que permita identificar y prevenir los distintos tipos de actos delictivos en el sector.

La investigación se realiza para estudiar y analizar los distintos tipos de riesgos a los que se exponen los empresarios y transportistas en relación con los delitos señalados; además, por la

naturaleza del negocio el flujo de efectivo es cotidiano y se dificulta tener un control para el resguardo de este y prevenir sus ilícitos. Es de destacar que actualmente no se cuenta con un documento bibliográfico que permita orientar al sector con un sistema de gestión de riesgo en prevención de lavado de dinero y de activos que se pueda emplear para la ejecución de sus actividades.

El sistema de gestión de riesgos permitirá identificar las deficiencias que existen en el sector en cuanto a la detección y prevención de lavado de dinero y de activos, así como el financiamiento al terrorismo, permitiendo a su vez el mejoramiento económico al empresario con la evaluación de los factores externos e internos asociados con los actos delictivos.

Con la propuesta de solución se procura que a través de su adopción e implementación sea de utilidad al sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo y a los profesionales de contaduría pública como contadores y auditores, siendo una herramienta para prevenir los delitos a través de los procedimientos y programas de cumplimiento que la administración elabore en base a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1.4. Objetivo de la investigación.

General.

- Proponer una gestión de riesgos para la detección, evaluación y prevención de lavado de dinero y de activos en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador.

Específicos.

- Identificar el contexto histórico y situación actual en la prevención del lavado de dinero y de activos en los últimos diez años en el sector de transporte público para el desarrollo de la problemática de la investigación.
- Plasmar de forma estructurada, lógica y sintetizada la teoría relacionada con el lavado de dinero, así como la gestión de riesgo para la elaboración del marco teórico.
- Recolectar información del sector de transporte público a través de los instrumentos y técnicas adecuadas para procesamiento de datos y obtener un análisis fiable, relevante y eficaz.
- Elaborar un sistema de gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y activos para su posible aplicación en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador.

1.5. Hipótesis.

Hipótesis de trabajo.

La aplicación de una gestión de riesgos en la prevención de lavado de dinero y de activos contribuirá a prevenir, detectar y sancionar de forma oportuna actos delictivos asociados al lavado de dinero en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador.

Determinación de variables.

- Independiente: Está conformada por un sistema de gestión de riesgos que se enfoca en la prevención de lavado de dinero y de activos en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador.
- Dependiente: Será la detección, evaluación y prevención de los diferentes riesgos en los actos delictivos de lavado de dinero y de activos.

Operacionalización de variables

Enunciado del problema	Objetivo General	Hipótesis del Trabajo	Variables	Medición de las variables
¿De qué manera incide la falta de un modelo de gestión de riesgos en la prevención del lavado de dinero y de activos al sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador?	Proponer una gestión de riesgos para la detección, evaluación y prevención de lavado de dinero y de activos en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador.	La aplicación de una gestión de riesgos en la prevención de lavado de dinero y de activos contribuirá a detectar, evaluar y prevenir de forma oportuna actos delictivos en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador.	<p>Independiente</p> <p>Está conformada por un sistema de gestión de riesgos que se enfoca en la prevención de lavado de dinero y de activos en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador.</p> <hr/> <p>Dependiente</p> <p>Será la detección, evaluación y prevención de los diferentes riesgos en los actos delictivos de lavado de dinero y de activos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Mejora en políticas, procedimiento y controles en prevención de lavado de dinero y de activos para que la empresa detecte oportunamente cualquier operación que exponga al sector de transporte público a él cometimiento de actividades delictivas. •Identificación de oportunidades y de amenazas que afecten al sector para el desarrollo de sus servicios en la empresa. •Aumento de capacitaciones para el personal. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> •La ejecución de debida diligencia en controles para las operaciones y transacciones entre propietarios, proveedores, clientes y recurso humano de la empresa. •El cumplimiento de la legislación aplicable, especialmente la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. •Disminución el riesgo en las operaciones en efectivo. •Maximizar la eficiencia de los procedimientos administrativos y operacionales. • Aumento en controles y procedimiento para el resguardo de activos, así como su seguimiento.

Tabla 1.
Operacionalización de variables.

1.6. Limitaciones de la investigación.

En el desarrollo de la investigación, surgieron una serie de limitantes que obstaculizaban el proceso, los cuales se mencionan a continuación:

- La disponibilidad de tiempo por el equipo de investigación, debido a motivos laborales se tenía que prorrogar fechas de entrevistas con las unidades de análisis.
- La ubicación geográfica para la realización de entrevista, ya que se tuvo que reunir a los dos empresarios en un lugar seguro.
- La peligrosidad que se expone en la zona por los grupos delictivos denominados grupos terroristas.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.

2.1. Estado actual del sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo en la prevención de lavado de dinero y activos.

Generalidades del sector de transporte público.

Las actividades del transporte público en el sector, inicia en los años setenta, con un grupo de empresarios que se organizaron para instalar la ruta seis siendo su recorrido desde el municipio de Cuscatancingo hasta el centro de San Salvador, brindando así su servicio a la comunidad para optimizar el desplazamiento en la zona.

En los años noventa la ruta se reorganizó y subdividió en líneas internas las cuales son ruta seis Majuela autorizada únicamente con autobuses y Ciudad Futura autorizada con autobuses y microbuses y ruta seis A de Lirios y Monte Carmelo generando así a los empresarios del sector un aumento en la rentabilidad y crecimiento del servicio, entre otras, para lo que necesitó la intervención del Viceministerio de Transporte (VMT) en calidad de ente regulador, quien interpuso una serie de requisitos para desempeñar la actividad de transporte y tener el control en el sector, entre ellos se puede mencionar la autorización para clasificarse como servicio de transporte colectivo público de pasajeros, pues se presta de manera directa por personas naturales o jurídicas, para la satisfacción de las necesidades de transporte de la población, autorizado, regulado y vigilado por éste. Además, se le atribuye el transporte de actividades turísticas, culturales, científicas, académicas, laborales, deportivas o familiares para lo que no necesitan permiso adicional.

Entre los requisitos para el otorgamiento de autorización por el VMT para dedicarse a la prestación de servicios de transporte colectivo están.

Solicitud de autorización junto con los anexos siguientes:

- Solicitud dirigida al Director General de Transporte Terrestre, especificando la modalidad de servicio.
- Copia certificada ante notario de DUI y NIT del solicitante real o del Representante Legal.
- Copia certificada ante el notario de la tarjeta de circulación o documento legal que acredite la propiedad del vehículo a utilizar.
- Constancia original de aprobación de la revisión técnica vehicular y emisión de gases, realizada por el taller debidamente autorizado y extendida dentro de los treinta días de la solicitud, en la que se establezca el buen estado y funcionamiento de la unidad; excepto cuando se trate de vehículos nuevos con cero kilómetros. Los vehículos no deben exceder de los veinte años de fabricación.
- Copia certificada ante notario del carnet vigente del motorista de la unidad, extendido por el VMT.
- Recibo original del pago por la realización del trámite autorización y
- En el caso de personas jurídicas debe presentar copias certificadas ante notario de escritura pública debidamente inscrita, con sus posteriores modificaciones en su caso credencial vigente del Representante Legal debidamente inscrita, o en su defecto, el punto de acta correspondiente, NIT de la sociedad, Asociación o Cooperativa y Solvencia municipal vigente.

Fragilidad del riesgo de lavado de dinero y de activos en el sector de transporte público.

Debido al crecimiento en las operaciones de las unidades se implementaron controles que resguarden el flujo de efectivo uno de ellos es la creación de caja única que es un sistema de funcionamiento para el transporte público de pasajeros que busca organizar, controlar y ordenar la operatividad de la ruta, distribuyendo equitativamente, entre los prestatarios la recolección de efectivo diario en un periodo determinado de acuerdo al número de viajes, representando de esta forma el inicio de la etapa de modernización para el transporte público en El Salvador. Sin embargo, la aplicación de este control no contó con los resultados esperados. (elsalvador.com, 2010).

En consecuencia, la magnitud del riesgo por el uso de efectivo sin contar con un sistema de control que no regule de manera adecuada las operaciones y transacciones que realiza el sector se convierte vulnerable y con la oportunidad para cometer o encubrir actos delictivos de lavado de dinero y de activos. Para contrarrestar los actos delictivos mencionados anteriormente es que surgieron los organismos internacionales emisores de estándares para la regulación sobre políticas de prevención de lavado de dinero y de activos relacionados a los sectores económicos, entre ellos están:

1. Organización de Naciones Unidas (ONU). Quien es la primera en establecer una base universal de acciones para combatir el lavado de activos.

2. Grupo de Acción Financiera (GAFI). Quien entre sus principales actividades está supervisar el progreso de los miembros en la aplicación de medidas, además de analizar y presentar informes sobre las tendencias, técnicas de lavado de dinero y de activos.

Haciendo utilización de los instrumentos de los cuales el GAFI hace efectiva las funciones para promulgar el marco internacional de la normativa en prevención para el blanqueo de capital están:

- a) Las 40 recomendaciones del GAFI.
 - b) Supervisión del progreso de los miembros que se lleva a cabo en dos etapas las cuales son autoevaluación y la evaluación mutua.
 - c) Reportes sobre las tendencias y técnicas del lavado de activos.
 - d) Las listas de Países y Territorios no Cooperantes (PTNC).
 - e) Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).
 - f) Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).
3. Comité de Basilea de supervisión bancaria. Creado por los presidentes de los bancos centrales de trece países, encargados de emitir estándares internacionales de supervisión bancaria dentro de los instrumentos relacionados con el lavado de activos los cuales son (a) declaración de políticas y procedimientos básicos para que los organismos bancarios prevengan e lavado de dinero y de activos; (b) principios básicos de las operaciones bancarias y (c) debida diligencia con el cliente.

4. Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). Cuyo objetivo es mejorar el apoyo a programas nacionales de antilavado, sistematizar el intercambio de información financiera y desarrollar el conocimiento técnico de comunicación entre las unidades de información financiera (Adenauer Stiftung, 2012, pág. 13).

Actualmente, en El Salvador la legislación vigente para contrarrestar los actos delictivos relacionados al lavado de dinero es principalmente la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, así como su reglamento, aplicable a personas naturales y jurídicas considerando entre ellas agencias de viajes, empresas de transporte aéreo, terrestre y marítimo (SSF, 2015, p. 4). Por lo que, es necesario mencionar que dicha Ley se modificó en septiembre 2015, entrando en vigor en enero 2016. Misma importancia que se debe de brindar a la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, emitida en el 2006 a raíz de prevenir, sancionar y erradicar los delitos contra la paz pública, así como las actividades de extorsión asociadas a los grupos criminales denominadas “Grupos Terroristas” (CSJ, et.al. 2015, p. 44).

Además, la Fiscalía General de El Salvador en 2013, acordó aprobar el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera con el objetivo de combatir el lavado de dinero y de activos, incluso organizar y dirigir a la UIF quien actúa como una oficina primaria adscrita a la Fiscalía General (UIF, 2015, pág. s/n). En diciembre del mismo año, el Banco Central de Reserva emitió las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo.

Con respecto al transporte público del municipio de Cuscatancingo la temática de prevención de lavado de dinero y de activo es novedosa por lo que se describen algunos cumplimientos de las obligaciones que la Ley establece según la aplicabilidad en el sector:

Preventivos.

1. Inscripción y acreditación ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF). La empresa de transporte esta agrupada dentro de la categoría de otros sectores debe de considerar que si posee ingresos brutos anuales iguales o menores a US\$1,212,438.90 y empleados de hasta cincuenta, según lo dispuesto en Ley de Fomento y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa está exonerada únicamente de la acreditación ante la UIF no así de la obligación de inscripción. (Mendoza, 2015, p. s/n).
2. Establecimiento de la oficialía de cumplimiento.
3. Nombrar un oficial de cumplimiento.
4. Elaboración del Plan Anual de Trabajo de la oficialía de cumplimiento.
5. Elaboración de políticas, procedimientos y controles internos apropiados para prevenir el lavado de dinero y de activos a proveedores, clientes, recursos humanos y socios.
6. Creación de programa continuo de capacitaciones.
7. Establecimiento de procedimientos de auditoria interna o externa para la verificación del cumplimiento de la ley.
8. Archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo de cinco años y los registros correspondientes quince años.

Detección.

- Informar operaciones mayores a US\$10,000.00, cuando sean en efectivo.
- Informar operaciones mayores a US\$25,000.00, cuando sean diferentes al efectivo.
- Aplicación de políticas de debida diligencia en clientes, proveedores y recursos humanos.

Asimismo, se debe de considerar procedimientos de control de calidad para la evaluación de medidas preventivas con relación al lavado de dinero y de activos para verificar si los nuevos interesados como accionistas, inversionistas o empleados del sector se encuentran en la lista de la OFAC, denominada la “lista negra”, para consultar si están vinculados con los actos delictivos establecidos en la Ley.

Conforme al cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente el sector debe poseer las herramientas para detectar, controlar y prevenir los actos delictivos generadores de lavado de dinero y de activos al que se encuentra expuesto por el tipo de servicio que brinda y el área que se encuentra, por ejemplo:

- a) Estafa, evasión de impuestos y enriquecimiento ilícito por los empresarios.
- b) Soborno a transportistas.
- c) Extorsiones y negociaciones ilícitas para ambas partes y
- d) Comercio ilegal y depósito de armas. Razones por las cuales el sector pueda cometer encubrimiento y legalización del dinero ilícito a través del Sistema Financiero.

También, debe de elaborarse los pasos apropiados para identificación y evolución de los riesgos de lavado de dinero y de activo para el sector, de forma que se prevea los actos delictivos de la

Ley a través de mecanismos que suministren la información apropiada para poder informar a las autoridades competentes. Mientras se clasifiquen los riesgos estos pueden ser menores para los cuales las empresas pueden adoptar medidas de diligencia simplificada para la mitigación de la problemática, así mismo, ampliada cuando la situación se intensifique y se necesite un monitoreo continuo la cual se utiliza en las Personas Expuestamente Políticas (PEP) y las Instituciones Financieras y Actividades y Profesionales No Financieras Designadas. (APNFD). Es importante mencionar que no se permitirá la aplicación de medidas simplificadas siempre que exista una sospecha de lavado de dinero y de activos o financiamiento al terrorismo en la empresa.

Etapas de lavado de dinero y de activos.

A continuación, se describen las etapas del proceso de lavado de dinero y de activos en el sector y como éste se genera a través de operaciones, transacciones, acción u omisión encaminadas a ocultar el origen ilícito y posteriormente legalizarlas ya sean bienes y/o valores que se generen de los delitos mencionados anteriormente.

En primer lugar, se encuentra la **colocación** que es la recolección de los activos obtenidos de manera ilegal que se introducen a la economía del país a través del Sistema Financiero por medio de transacciones de divisas, compra de instrumentos financieros, entre otros, que en el sector se puede dar mediante la apertura de cuentas bancarias.

En segundo lugar, la **ocultación o estratificación**, es la etapa donde las actividades delictivas o legítimas con fin ilegal circulan en el sistema económico del país con el objetivo de encubrir o

cambiar la naturaleza, ubicación, inicio y destino, así ser difícilmente rastreables. Con el propósito de desvincular de su origen los ingresos procedentes de o encaminados hacia actos delictivos de lavado de dinero y de activos. Entre los mecanismos utilizados en el sector sobre esta etapa tenemos la reventa de los bienes adquiridos ya sean unidades de transporte o respuestas, así como o las transferencias electrónicas de los fondos a cuenta nacionales o extranjeras.

Finalmente, la **integración u operatividad** del dinero es el resultado final de las etapas anteriores y consiste en la aparición de los activos o de recursos lavados en el sector económico de procedencia con una apariencia legítima como podemos mencionar las empresas ficticias o pantallas y con relación al sector la realización de préstamos falsificados o testaferros para activar unidades de transporte.

En relación con las etapas descritas anteriormente, es necesario que las empresas realicen una evaluación de los controles para prevenir el lavado de dinero y de activos, el cual se realiza a través de un sistema de gestión de riesgos, que sea utilizado como un instrumento para la evaluación, detección, prevención y control sobre actividades delictivas. Por lo que al sector le ayudara a disminuir las amenazas encontradas. A continuación, se enlistan los siguientes beneficios de un sistema de gestión de riesgos:

1. Identificar las áreas vulnerables de la empresa, detectando con mayor facilidad el cometimiento actividades delictivas.
2. Dar mayor control de las transacciones monetarias realizadas en su mayoría en efectivo.
3. Establecimiento de control para evitar la compra de bienes muebles e inmuebles relacionados al lavado de dinero.

4. Mejorar los procesos para la selección de empresarios, transportistas y personal administrativo.
5. Resguardar los activos del sector a través de políticas empresariales.
6. Realizar de manera eficiente y transparente las operaciones del sector.
7. Cumplimiento de la Ley para evitar sanciones o multas.
8. Una herramienta para combatir la obtención de bienes por medio de actividades ilegales.

Con el fin, de minimizar los delitos procedentes de lavado de dinero y el aumento de la delincuencia organizada, a solicitud de la UIF los organismos e instituciones del Estado, especialmente el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Reserva, Registro de Propiedad Bienes y Raíces e Hipotecas, están obligados a brindar acceso directo o de forma electrónica a sus respectivas bases de datos y correspondiente colaboración en la investigación de las actividades y delitos regulados en la Ley. Así pues, se considera necesario combatir dichas infracciones, especialmente por medio de normas de carácter penal. En la Tabla 2 se consideran algunos efectos penales establecidos en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, aplicables al sector de transporte público por el incumplimiento de dichas leyes.

Tabla 2.*Régimen sancionatorio de LD.*

DELITO	BASE LEGAL	SANCIÓN
Lavado de dinero y de activos	Art. 4 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	5 a 15 años de prisión y multa de 50 a 2,500 salarios mínimos mensuales, vigentes (aplicable para mayores de 18 años).
Casos especiales de LDA como ocultar, disfrazar, adquirir, poseer o utilizar fondos derivados de actividades delictivas.	Art. 5 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	8 a 12 años de prisión y multa de 50 a 2,500 salarios mínimos mensuales.
Encubrimiento	Art. 7 (a) y (b) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	2 a 4 años de prisión.
Encubrimiento de Contratos	Art. 7 (d) y (e) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	2 a 8 años de prisión.
Encubrimiento culposo	Art. 8 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	2 a 4 años de prisión.
Financiación de actos de Terrorismo	Art. 29 Ley Especial contra Actos de Terrorismo.	Prisión de veinte a treinta años y multa de cien mil a quinientos mil dólares.

Fuente: Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

Gestión de riesgos de lavado de dinero y de activos.

La gestión de riesgo en prevención de lavado de dinero y de activos es un instrumento que proporciona lineamientos para la adecuada identificación, evaluación, control y monitoreo de los distintos riesgos que se encuentra expuesto el sector. Además, es una parte integral de las buenas prácticas que la administración debe de implementar por ser un elemento esencial para la dirección empresarial en detectar las actividades sospechosas de manera oportuna.

Los riesgos que se identifican en el sector con relación al lavado de dinero y de activos se detallan en la Tabla 3 en la cual se asocian los riesgos y áreas a la que se exponen el sector de transporte público.

Tabla 3.

Riesgos identificados en el sector y áreas afectadas.

Tipos de riesgos	Áreas afectadas
Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> ● Naturaleza del negocio. ● Diseño del negocio que facilite LD-FT. ● Reputación de ser permisivo con LD-FT.
Operativos	<ul style="list-style-type: none"> ● Negociaciones no autorizadas. ● Usar la empresa como fachada de LD-FT. ● Aceptar proveedores, clientes y RRHH con nexos en lavado de dinero y de activos. ● Riesgo de nuevas inversiones. ● Riesgos de Accionistas o propietarios
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> ● Sobrecrecimiento económico y financiero del sector. ● Utilización de capital ilícito en las operaciones de financiación.
Del entorno y mercado	<ul style="list-style-type: none"> ● Operar con sectores de riesgos. ● Negociar con PEP's. ● Normas, leyes y regulaciones punitivas.
Reputacional y legal	<ul style="list-style-type: none"> ● Que se refiere a la imagen o prestigio de la empresa.

Nota: Elaborado por equipo de investigación.

Es importante mencionar que las empresas deben desarrollar, implementar y mejorar de manera continua un marco de trabajo con el objetivo de integrar el proceso de gestión de riesgo en las áreas de gobierno, estrategias, planificación, gestión, políticas y elaboración de informes. Por ello, la gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y de activos comprende desarrollar las siguientes actividades. (AEN/GET13, 2010, p. 20).

1. Comunicación y consulta. Es una de las primeras actividades que se desarrollan a través de planes con temas relativos a los riesgos por medio de entrevistas, encuestas e información electrónica y documental de partes externas e internas de la empresa para conocer sus causas, consecuencias, controles y medias de tratamiento. Teniendo en cuenta los aspectos de confidencialidad e integridad personal.
 2. Establecimiento del contexto. Es la actividad donde se conocen las generalidades de la empresa como los internos y externos que se relacionan con la investigación y que buscan identificar las áreas que se relacionan con los actos delictivos de lavado de dinero y de activos para evaluarlas e incorporarlas en la gestión de riesgo. A continuación, se establecen los requerimientos mínimos que se deberían de evaluar en los contextos internos y externos.
- **Contexto externo:**
 - Entorno social, cultural, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico y económico.
 - Factores y tendencias claves que tengan impacto en los objetivos de la empresa.
 - Relaciones con partes interesadas externas, sus percepciones y sus valores.
 - **Contexto interno:**
 - Gobierno, estructura, funciones y responsabilidades de la empresa.
 - Políticas, objetivos y estrategias establecidas.
 - Recursos y conocimiento como capital, tiempo, empleados, sistemas de operaciones, sistemas de información y tecnología.
 - Normas, leyes, directrices y modelos adoptados por la empresa

- Relaciones con partes internas.
3. Aparición del riesgo. Es la actividad encaminada al proceso global de identificar, analizar y evaluar los riesgos, a continuación, se describe los procedimientos a seguir.
- Identificación este procedimiento se basa en la investigación sobre los orígenes, las áreas de impacto, los sucesos incluyendo los cambios y circunstancias, así como sus causas y sus consecuencias potenciales. El objetivo de esta actividad es enlistar cada factor de los riesgos que se determinaron y la relación que tiene con el tema investigativo para luego proceder a establecer los controles para mejorar y prevenir la problemática de la empresa. Es importante mencionar que es esencial realizar un análisis exhaustivo ya que no se incluirán al análisis posterior los factores que no fueron descritos al inicio.
 - Análisis es el segundo procedimiento y el cual proporciona los elementos para la evaluación de los riesgos y para tomar decisiones acerca si es necesario dar un tratamiento, así como sobre las estrategias y los métodos apropiados. Además, se requiere que se identifique su nivel de riesgo considerando sus causas, impacto, consecuencias positivas y negativas y la probabilidad de ocurrencia.

El impacto y su probabilidad se pueden determinar combinándolas para establecer un nivel de riesgo en base a descriptores establecidos en cada uno de ellos, la relación se analizará según la información que se disponga en base a consecuencias agrupadas según su legislación, administración, finanzas, operación y empleo que se utiliza para clasificar el resultado de la aparición de riesgo, estos datos deberán ser coherentes con los criterios del riesgo.

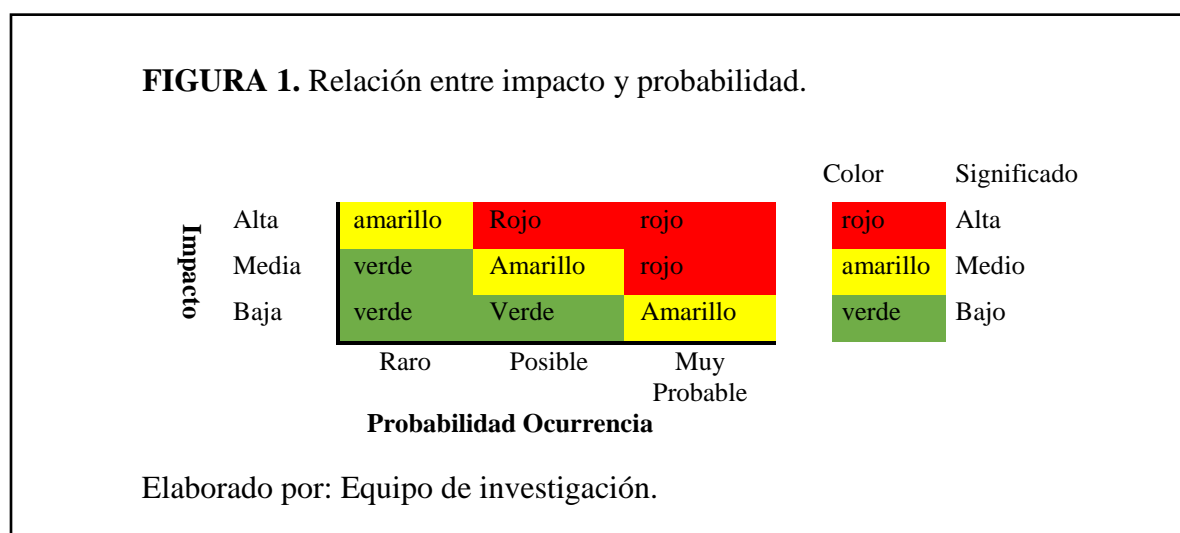
Para la investigación se analizarán los siguientes factores servicios, empresario, personal administrativo y zona geográfica. En la Tabla 4 y Figura 1 se detalla el análisis de los riesgos con relación a medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de cada uno de los eventos identificados, así como su impacto.

Tabla 4.

Probabilidades e impacto se combinan para producir el nivel de riesgo.

Probabilidad		Impacto		Riesgo
Descriptor	Descripción	Descriptor	Descripción	Descriptor
Muy Probable	Alta probabilidad de ocurrencia	+ Alta	Alta pérdida, puede ser susceptible a cuantiosas multas y sanciones	= Alta
Posible	Media probabilidad de ocurrencia	+ Medio	Pérdida, puede ser susceptible a una sanción más estricta	= Medio
Raro	Baja probabilidad de ocurrencia	+ Baja	Baja pérdida o daño, puede ser susceptible de una amonestación o sanción	= Baja

Fuente: Red de Contadores de El Salvador.



- Evaluación es el último proceso y se realiza en base a los resultados del análisis, la finalidad es ayudar a la toma de decisiones, determinando los factores a tratar y la prioridad para implementar las medidas adecuadas para el tratamiento, igualmente se compara el nivel de riesgo encontrado en el proceso de análisis con los criterios establecidos.

Para la medición o evaluación de los riesgos de lavado de dinero y de activos en el sector de transporte público se realizará de manera cualitativa relacionando las variables de probabilidad e impacto para establecer los posibles procedimientos de mitigación de los factores determinados y su riesgo asociado.

4. Tratamiento del riesgo. Se refiere a la selección e implementación de controles en donde se estima la compensación de los costes y los esfuerzos de ejecución en función a las ventajas que se obtenga, considerando así los requisitos legales, reglamentarios entre otros como sociales. Sin embargo, al seleccionar opciones de procedimientos se debe considerar los valores y partes interesadas y comunicar a la empresa porque puede que impacte a otras áreas. Por lo que, el plan de tratamiento deberá de identificar con claridad el orden de prioridad en que se deben de efectuar los procesos.

Luego, la implementación y preparación de los planes de tratamiento del riesgo consisten en documentar de manera adecuada los factores seleccionados. Además, se debe incluir en los procesos de gestión el siguiente tipo de información para la empresa:

- Razones que se justifiquen la selección de las opciones de tratamiento, incluyendo los beneficios previstos.

- Aprobación de planes de procesos.
 - Acciones propuestas.
 - Medidas de diseño y restricciones.
 - Requerimientos de información y de seguimiento.
 - Programación y calendarización.
5. Seguimiento y revisión. Deberán planificarse en el proceso de tratamiento del riesgo y someterse a una verificación o una vigilancia regular. Esta verificación puede ser periódica o eventual. Este proceso tiene como finalidad:
- Asegurar que los controles sean eficaces y eficientes en su diseño como utilización.
 - Obtener la información adicional para mejorar la apreciación del riesgo.
 - Analizar y sacar conclusiones de los controles implementados (cambios, tendencias, éxitos y fallos).
 - Detectar los cambios en el contexto interno y externo.
 - Identificar los riesgos emergentes.

2.2. Principales definiciones.

Encubrimiento: Se produce por negligencia, impericia o ignorancia inexcusable en las atribuciones de los funcionarios o empleados de las instituciones o de los organismos fiscalizadores o de supervisión (Art. 8 de LCLDA).

Estafa: Art. 215 C.P. Se define como el que obtuviera para sí o para otro un provecho injusto en perjuicio, ajeno, mediante ardid o cualquier otro medio de engañar o sorprender la buena fe.

Extorsión: Art. 2 de la Ley Especial Contra el Delito de Extorsión se define aquel que realizare acciones tendientes a obligar o inducir a otro, aun de forma implícita, a hacer, tolerar u omitir un acto o negocio de carácter patrimonial, profesional o económico, independientemente del monto, con el propósito de obtener provecho, utilidad, beneficio o ventaja para sí o para un tercero.

Gestión de riesgos: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo al riesgo (AENOR, 2010, p. 8).

Grupos Terroristas: Las pandillas u organizaciones criminales que busque arrogarse el ejercicio de las potestades pertenecientes al ámbito de la soberanía del Estado y control territorial (CSJ, et.al. 2015, p. 44).

Impacto: Se entienden las derivaciones que pueden ocasionar a la empresa la materialización del riesgo estas a su vez modificaran el alcance de objetivos y el nivel que lo hagan será proporcional a su impacto (AENOR, et.al. 2010, p. 8).

Lavado de dinero y de activos: Mecanismo mediante el cual las personas depositan, retiran, convierten o transfieren fondos, bienes o derechos relacionados que proceden directamente o indirectamente de actividades delictivas con el objeto de encubrir su origen ilícito (Reserva, 2013, pág. 5).

Ley: Hace referencia a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (Art. 1. RLCLDA).

Motorista: Es aquél conductor calificado profesionalmente por las Escuelas de conductores Autorizados, (Reglamento General de Transito y Seguridad Vial).

Operaciones irregulares o sospechosas: Todas las operaciones poco usuales, que se encuentren fuera de los patrones de transacciones habituales y las que no sean significativas, pero si periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guarden relación con el tipo de actividades económica del cliente (Reserva, et.al. 2013, p. 5).

Personal de la empresa: Se refiere a empleados de la empresa sean estos administrativos o conductores de las unidades de transporte.

Probabilidad: Posibilidad de que algún hecho se produzca (AENOR, et.al. 2010, p. 8).

Riesgo: Efecto de incertidumbre sobre la consecución de los objetivos (AENOR, et.al. 2010, p. 8).

Robo: Art. 211 C.P. es el que con aminor de lucro para sí o para un tercero, se apodere de cosa mueble, total o parcialmente ajena, substrayéndola de quien la tuviere, mediante violencia en la persona.

Soborno: Art. 307 C.P. se define a el que diere, ofreciere o prometiere dinero o cualquier otra ventaja a otra persona, con el objeto de lograr una afirmación falsa, o una negación u ocultación de la verdad.

Transporte Público: Comprendiendo como vehículos destinados al servicio de transporte colectivo de pasajeros, entre ellos microbuses, autobuses del servicio de pasajeros, institucional o privado y otro tipo de vehículo que cumpla los requisitos según el Art. 27 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Abreviaturas.

CP: Código Penal.

FT: Financiamiento al terrorismo.

LD: Lavado de dinero.

LCLDA: Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

PEP's: Personas Expuestas Políticamente.

Sector, área, zona: Sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador.

UIF: Unidad de Investigación Financiera.

OFAC: Oficina de Control de Activos EE. UU.

2.3. Legislación aplicable.

La legislación que vela por su prevención, detección, sanción y erradicación del delito de lavado de dinero y de activos, se encuentra regulada mediante la aplicación de las siguientes leyes y reglamentos que se muestran a continuación:

- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Fundamental para la investigación debido a que determina en su contenido las obligaciones, delitos generadores y los sujetos obligados a la aplicación e implementación de la Ley que se describen a continuación.

Con respecto a la aplicación se establece para toda persona natural o jurídica aun cuando ésta última no se encuentre constituida legalmente para que cumpla con las regulaciones para prevenir el lavado de dinero y de activos, entre ellas establecer políticas de debida diligencia para la identificación de sus usuarios, clientes y las que se refieren a las personas expuestas políticamente, sean nacionales o extranjeras, reportar operaciones financieras sospechosas y/o superen el umbral establecido por escrito o cualquier medio electrónico dentro de los plazos máximos definidos en la misma, establecimiento de una Oficialía de Cumplimiento quienes gozan de independencia, con la facultad de toma de decisión en lo que compete a sus funciones, a cargo de un designado de cumplimiento nombrado por la Junta Directiva u órgano competente, quien debe cumplir con los requisitos estipulados. Por otra parte, en la normativa se detalla un listado de otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos, entre ellos comercio de personas, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, evasión de impuestos, estafa, entre otros, según el Art. 6 LCLD.

- Código Penal.

Con relación al Código, se consideran las sanciones de carácter judicial para los delitos generadores de lavado de dinero y de activos en los que el sector puede incurrir por la negligencia de controles. A continuación, se detallan los artículos relacionados con la temática:

- Art. 207. Establece que quien con el ánimo de obtener lucro propio o de un tercero, se apoderare de una cosa mueble, total o parcial, sustrayéndola de quien la tuviere en su poder será sancionado con prisión de dos a cinco años, cuando el valor de la cosa hurtada fuere mayor de doscientos colones. Mientras que el Art. 212. Establece que, si la cosa se sustrae, mediante violencia hacia a la otra persona, será sancionado con seis a diez años. Por otra parte, se debe considerar que quien se apodere de forma ilegal de vehículos automotores, totales o parciales será penado con prisión de ocho a doce años. Mientras si se trata de robo de estos, será sancionado con penas de prisión de diez a catorce años.
- Art. 215. Considerando la estafa, será sancionado con prisión de dos a cinco años, si ésta fuere mayor de doscientos colones. Mientras que la Administración Fraudulenta, establece que, si el administrador perjudicare a su titular los precios o condiciones de los contratos a través de operaciones o gastos inexistentes, será sancionado con prisión de tres a cinco años.
- Mientras que la evasión fiscal, el Art. 249-A, establece que quien omitiere declarar hechos generadores, o declare costos, gastos, compras, o créditos fiscales inexistentes con el propósito de evadir impuestos será sancionado con prisión de cuatro a seis o de seis a ocho años, según sea el monto evadido.
- Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

El fin de la inclusión de la Ley en la investigación fue fortalecer el contenido con relación al lavado de dinero y de activos con el objeto de prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos establecidos que se describen en la misma, además la aplicación a los hechos punibles cometidos total o parcialmente en el territorio, aún en lugar no sometido a la jurisdicción salvadoreña, entre estos delitos se mencionan el encubrimiento para lo que se impondrá prisión entre quince a veinte

años, casos especiales de amenazas como evitar la denuncia, declaración, investigación, promoción el cual será sancionado con prisión de diez a quince años y financiamiento de actos de terrorismo ya sea directa o indirectamente, proporcionar, recolectar, transportar, proveer o tuviere en su fondos o tratar de proporcionarlos o recolectarlos, con la intención que sean utilizados total o parcialmente para cometer cualquier conducta delictiva, es sancionado con prisión de veinte a treinta años y una multa de cien mil a quinientos dólares, en relación a lo establecido en el Art. 29 y 30 de la ley en mención.

- Ley Especial de Extinción de Dominio y de La Administración de Los Bienes de Origen o Destinatario Ilícito.

El objeto de la esta ley consiste en normar el procedimiento que regula la acción de extinción de dominio a favor del Estado, sobre aquellos bienes que se encuentran dentro de los presupuestos que dan lugar a la misma. Así pues, regula lo concerniente a la administración de los bienes y su destinación.

El ámbito de aplicación de la ley es a los bienes de interés económico, de origen o destinación ilícitos ubicados dentro o fuera del territorio nacional, cuando su origen, incremento o destino se ubique en los presupuestos contemplados en la misma, siempre que la acción de extinción de dominio sea iniciada en El Salvador (caso contrario se estará a lo dispuesto en el respectivo tratado o convenio internacional), o cuando provengan de o se destinen a actividades relacionadas o conexas al lavado de dinero y de activos, al crimen organizado, maras o pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal, actos de terrorismo, entre otros. También

aplicará a todos aquellos bienes que constituyan un incremento patrimonial no justificado cuando existan elementos que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

Entre los presupuestos de procedencia de la acción de extinción de dominio, según el Art. 6, describimos los que se apegan al trabajo investigativo.

- Cuando se trate de bienes que sean producto directo o indirecto, instrumento u objeto material de actividades ilícitas realizadas en el territorio nacional o en el extranjero.
- Cuando se trate de bienes de procedencia lícita que han sido utilizados o destinados para ocultar, encubrir, incorporar bienes de ilícita procedencia o que han sido mezclados con bienes de origen ilícito.

La acción de extinción de dominio procederá con independencia en cuanto a que los presupuestos establecidos en la ley hayan ocurrido con anterioridad a su vigencia, esta es una consecuencia patrimonial de las actividades ilícitas, consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado por sentencia de autoridad judicial sobre los bienes a que se refiere la presente ley. Su primera etapa es **inicial de la investigación**, la cual estará a cargo del fiscal especializado, de conformidad a las atribuciones asignadas y la segunda es **finalización de la etapa inicial** concluirá con la presentación de la solicitud de la procedencia de la acción de extinción de dominio o la resolución de archivo de investigación.

La sentencia que declara la extinción de dominio se fundamentará en las pruebas pertinentes, útiles, legales y oportunamente incorporadas. La cual deberá contener lo siguiente:

- Identificación de los bienes y de las personas afectadas.
- Resumen de la solicitud de extinción de dominio y de la oposición.

- Expresión de los fundamentos de hecho y de derecho.
- Valoración de pruebas, entre otros.

Importante mencionar que, si durante la sentencia, el juez estimare procedente la solicitud de extinción de dominio a favor del Estado, declarará la extinción de todos los derechos reales, principales o accesorios sobre los bienes de origen o destinación ilícita, absteniéndose de ordenar la cesación de toda medida cautelar, mientras la sentencia no quede firme y ordenará que, la administración de ellos, pase a realizarla o la mantenga el Estado

Por otra parte, si la sentencia declara no hay lugar a la pretensión de extinción de dominio, se ordenará la devolución de los bienes o su equivalente, cuando hayan sido enajenados anticipadamente. En el caso que la sentencia firme que declare la extinción de dominio, además de valer como título legítimo y ejecutivo, tendrá por efecto que los respectivos bienes se transfieran al Estado, para que proceda de acuerdo con las disposiciones legales establecidos.

Bajo el principio de reciprocidad, el Estado podrá compartir y solicitar bienes o recursos que resultaren afectados por la acción de extinción de dominio por tribunal especializado nacional o autoridad extranjera, de acuerdo con los principios que rigen la cooperación internacional o acuerdos bilaterales o multilaterales suscritos por El Salvador.

- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

La legislación se consideró necesaria porque dicta las disposiciones reglamentarias para facilitar y asegurar la aplicación y funcionamiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de

Activos por ejemplo establecer las obligaciones de las instituciones, considerar las transacciones irregulares o sospechosas y todas las operaciones poco usuales, las que se encuentran fuera de los patrones de transacciones habituales y las que no sean significativas pero si periódicas, sin fundamento económico o legal evidente y todas las que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.

- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.

El instructivo de la UIF para la prevención de lavado de dinero y de activos se publicó en el diario oficial, San Salvador, 1 de julio de dos mil trece, misma en que entra en vigencia y conforma parte de la legislación de la investigación porque establece acciones que las instituciones sometidas al control de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento deben realizar para prevenir, detectar actos, transacciones u operaciones con fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente a actos delictivos. Así como la adopción de medidas que desarrollen las obligaciones de las instituciones y procuren la estandarización de mecanismos para la identificación y conocimiento de sus clientes, también para la conservación de documentos, elaboración de formularios de transacciones en efectivo y de reporte de operaciones sospechosas, a fin de coadyuvar a combatir la utilización de esas acciones que, por la naturaleza de la función que realiza y el marco legal que las rige, deben ser depositarias de la confianza del público y evitar así que personas u organizaciones se aprovechen o pretendan aprovecharse del régimen legal que al efecto se prevé, para ocultar o encubrir el origen ilícito de las ganancias. Comprometiendo con ello la seguridad integral de los Estados y la sana operación de su Sistema Financiero.

2.4. Normativa técnica aplicable.

- Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Constituyen un esquema de medidas completo y consistencia que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva. A raíz de que los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operativos por lo cual no pueden tomar todos medidas idénticas contra estas amenazas, las Recomendaciones fijan un estándar internacional que se deberá implementar por medio de las medidas esenciales adaptadas a sus circunstancias particulares, entre ellas tenemos identificar el riesgo y desarrollar políticas y coordinación local, luchar contra el lavado de activos, aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores oficiales.

Para el desarrollo de la investigación se consideran:

- Recomendación 1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo (EBR). El cual es una forma eficaz de combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo. Sin embargo, se debe considerar la capacidad del sector y la experiencia en materia de antilavado de activos.
- Recomendación 2. Delito de lavado de activos.
- Recomendación 5. Delito del Financiamiento al Terrorismo. Desarrollada con el objetivo de asegurar que los países contaran con la capacidad legal para procesar y aplicar sanciones penales a las personas que financien el terrorismo.

- Recomendación 6. Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento al terrorismo.
- Recomendación 10. Debida diligencia del cliente. Si durante la relación comercial o cuando se realizan transacciones ocasionales, haya sospecha que estén relacionadas con lavado de activo, la institución debe tratar de identificar y verificar la identidad del cliente y del beneficiario final, sea permanente u ocasional, e independientemente de alguna exención o umbral oficial que pudiera de otro modo aplicarse y hacer un reporte de operación sospechosa dirigido a la Unidad de Investigación Financiera de conformidad a la Recomendación 20.
- Gestión de Riesgo Principios y Directrices ISO 31000.

Para la investigación se consideró la aplicación de esta normativa internacional que establece principios para gestionar el riesgo en las organizaciones identificándolo, analizándolo y evaluándolo para elaborar un tratamiento de los riesgos determinados. Así como, brindar recomendaciones para su desarrollo, implementación y mejoras de un marco de trabajo con la integración del proceso de gestión de riesgos en el gobierno de la organización para alcanzar sus objetivos.

- Normas Técnicas para la Gestión de Los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo 08.

La normativa proporciona lineamientos para la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo, así como la adopción de políticas y procedimientos relacionados con el desarrollo de metodologías acorde con el perfil del riesgo.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1. Enfoque y tipo de investigación.

El enfoque utilizado para el desarrollo de la investigación está orientado en un sistema de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero y de activos se realizó bajo una perspectiva cuantitativa, a través del método hipotético-deductivo, ya que permite observar e identificar la problemática de estudio partiendo de antecedentes generales, incluyendo la creación de una hipótesis hasta obtener conclusiones específicas. Dicho estudio será de utilidad al sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador a detectar e identificar los posibles actos de lavado de dinero y de activos de manera oportuna.

Por otra parte, se realizó una descripción de la problemática, mediante el tipo de investigación explicativo debido a que se determinaron las razones, motivos, causas y efectos del problema.

3.2. Delimitación espacial y temporal.

El trabajo de investigación se enfoca en los siguientes aspectos que se detallan a continuación:

Espacial.

El límite espacial de la investigación se centra en la Urbanización Ciudad Futura del municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador; orientada al análisis de los riesgos al que se exponen el sector de transporte en cuanto al manejo de efectivo, negocios ilícitos, robo de unidades, extorsiones y encubrimiento u ocultamiento de actos delictivos que son determinados como otras formas de lavado de dinero.

Temporal.

El estudio de la problemática del sector de transporte público se realizó durante los períodos comprendidos desde 2006 para identificar el contexto histórico y situación actual de la problemática hasta 2016 para dar cumplimiento a las reformas que ha presentado la Ley en el año 2015, en las que se incluyen el cumplimiento de todas las sociedades en general, por lo que se estima un lapso de tiempo apropiado para la evaluación de la gestión de riesgo en prevención de lavado de dineros y de activos municipio de Cuscatancingo del departamento de San Salvador.

3.3. Sujetos y objeto de estudio.

Para el desarrollo de este apartado se consideraron las unidades de análisis, población y marco muestral y las variables e indicadores, los cuales se detallan de la siguiente manera.

3.3.1. Unidad de análisis

Con relación al acceso y recolección de la información para el desarrollo de la investigación, las unidades de análisis se establecieron de acuerdo con los criterios de toma de decisiones y exposición de los ilícitos, dando como resultado los siguientes:

- Empresarios, como unidad principal, debido a que es quien puede proveer la información que se necesite en el desarrollo de la investigación y los responsables en la toma de decisiones en la empresa.
- El personal de la empresa, ya que éstos se exponen al cometimiento de actos ilícitos por el tipo de sector y por desconocimiento de la temática.

3.3.2. Población y marco muestral.

La investigación se desarrolló con información del sector de transporte público de la Urbanización Ciudad Futura del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador y con la colaboración de los empresarios y personal de la empresa. Con el fin de obtener respuestas más fiables se utilizaron entrevistas con las unidades de análisis establecidas anteriormente.

Las unidades de observación, es de carácter homogéneo y de la cual se entrevistó a dos empresarios y a la encargada del área administrativa. Debido a que el universo es menor de treinta no se determinó muestra a través de fórmulas estadísticas, si no que se estableció por el cargo significativo para la toma de decisiones en la empresa.

3.3.3. Variables e indicadores.

Las variables elaboradas en relación con la hipótesis del trabajo de investigación son las siguientes:

Variable independiente. Está conformada por un sistema de gestión de riesgos que se enfoca en la prevención de lavado de dinero y de activos en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador.

Por lo tanto, los indicadores de la variable que se consideraron son los siguientes:

- Mejora en políticas, procedimiento y controles en prevención de lavado de dinero y de activos para que la empresa detecte oportunamente cualquier operación que exponga al sector de transporte público a él cometimiento de actividades delictivas.

- Identificación de oportunidades y de amenazas que afecten al sector para el desarrollo de sus servicios en la sociedad.
- Aumento de capacitaciones para el personal de la empresa.

Variable dependiente. Se determinó mediante la detección, evaluación y prevención de los diferentes riesgos en los actos delictivos de lavado de dinero y de activos.

Por lo tanto, los indicadores de la variable que se consideraron son los siguientes:

- La ejecución de debida diligencia en controles para las operaciones y transacciones entre socios, proveedores, clientes y recurso humano de la empresa.
- El cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en la empresa.
- Disminuir el riesgo en las operaciones en efectivo de la empresa.
- Maximizar la eficiencia de los procedimientos administrativos y operacionales de la empresa.
- Aumento en controles para el resguardo de activos de la empresa.

3.4. Técnicas, materiales e instrumentos.

Para mayor comprensión, este apartado se subdividió en las siguientes partes.

3.4.1. Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.

La técnica y el procedimiento que se utilizó en la recolección de la información es la entrevista, dirigida a empresarios y personal de la empresa, con el fin de indagar las operaciones e identificar las áreas vulnerables.

3.4.2. Instrumentos de medición.

El instrumento para la recolección de la información fue la guía de preguntas que se utilizó en la entrevista y consta de una serie de preguntas para la recolección propicia de la información de las unidades de análisis que se estructuró de acuerdo con los indicadores de las variables dependientes e independientes relacionadas a la hipótesis del estudio.

3.5. Procesamiento y análisis de la información.

Realizadas las entrevistas, se procedió a transcribirla, para el cual se hizo uso de Microsoft Word para presentar de forma precisa los resultados del instrumento utilizado para la recopilación de la información.

Por otra parte, se relacionaron las preguntas con las variables identificadas anteriormente para elaborar un análisis adecuado de la problemática del sector y sugerir recomendaciones a través de las propuestas de un sistema de gestión de riesgo que ayude a detectar y prevenir riesgos en lavado de dinero y de activos.

3.7. Presentación de resultados.

Una vez realizados los procesos de recolección y procesamiento de la información Ver Anexo No. 1 “Entrevistas”, se procedió al análisis, con el fin de comprender a mayor detalle los resultados obtenidos y desarrollar las adecuadas interpretaciones de éstos, en el análisis se relacionaron las variables que posteriormente fueron de utilidad en el diagnóstico de la información.

De la misma forma, la presentación de la información a través de las entrevistas se realiza en primer lugar por medio de la relación entre las preguntas y variables, posteriormente se elabora el cuadro de tabulación y finaliza con su interpretación.

1. Conocimiento de legislación aplicable en prevención de lavado de dinero y de activos

¿Qué regulaciones conoce para detectar y prevenir el delito de lavado de dinero y de activos?	
No. de entrevistado	Respuesta
1	No conoce ni una regulación
2	No conoce ni una regulación
3	Ley Contra el Lavado de Dinero y de activos.

Interpretación. Cuando se entrevistó a los propietarios, éstos manifestaron tener desconocimiento absoluto en cuanto al tema, especialmente afirman desconocer la existencia de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, a excepción de una persona, que comentó que por los medios de comunicación ha escuchado mencionar dicha Ley, aunque no le ha tomado importancia. Además, los tres entrevistados comentaron que los delitos más frecuentes son robo de dinero o unidades, sobornos, estafas y extorsiones, ésta última también afecta a los transportistas, ya que también deben pagar otro monto adicional para circular en la zona. Importante mencionar que a consecuencia de la falta de conocimiento los entrevistados no

identifican que los actos delictivos descritos anteriormente son considerados como otros delitos de lavado de dinero y de activos según lo establece el Art. 6 de la LCLDA. (P 1-2).

2. Cumplimiento a las obligaciones descritas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

¿Posee la empresa un designado de cumplimiento inscrito en la Unidad de Investigación Financiera?	
No. de entrevistado	Respuestas.
1	No.
2	No.
3	No.

Interpretación. El 100% de los entrevistados coincide que no se cumplen con las obligaciones establecidas en la Ley, ejemplo de ello es no contar con un designado de cumplimiento. Por otra parte, se mencionó que actualmente la sociedad mantiene relaciones con los grupos terroristas a través de una persona encargada de los pagos de extorsiones, debido a las constantes amenazas que recibían.

También afirman que no existen controles que puedan detectar o identificar riesgos de lavado de dinero y de activos, pues la falta de organización empresarial no les ha permitido desarrollar políticas, controles ni procedimientos adecuados para su detección. Señalan que no cuentan con una persona especialista que capacite en cuanto al tema. La empresa cuenta con un contador externo que se reúnen solo para tratar asuntos financieros y no profundiza temas sobre aplicación para prevención de lavado de dinero. (P 3, 4 y 6).

3. Aplicación de controles para el ingreso a la empresa de nuevos socios y empleados.

¿Qué procedimientos realiza la empresa para la integración de nuevos socios y empleados?

No. de entrevista.	Respuestas p/nuevo socio.	Respuestas p/nuevo empleado
1	Ser de la zona. Antecedentes penales. Solvencias. Referencias personales.	Licencia Liviana. Original y copia de DUI y NIT Antecedentes Penales y Solvencia de PNC. Ser de la Zona
2	Ser de la zona. Antecedentes penales. Solvencias. Referencias personales.	Licencia Liviana. Original y copia de DUI y NIT Antecedentes Penales y Solvencia de PNC. Ser de la Zona
3	Ser de la zona. Antecedentes penales. Solvencias. Referencias personales. Contar con los permisos necesarios para la circulación de unidades.	Licencia Liviana. Original y copia de DUI y NIT Antecedentes Penales y Solvencia de PNC. Ser de la Zona

Interpretación. El 100% de los socios dan fe que la empresa como tal, no cuenta con políticas escritas de debida diligencia, en las que se establezcan los requisitos que deben cumplir cada persona que desee integrarse como socio o empleado a la empresa. Sin embargo, la administración solicita la información siguiente para los socios, que pertenezcan a la zona (con el fin de no tener problemas con los grupos terroristas), presentar solvencia de antecedentes penales, contar con referencias personales y presentar los permisos necesarios de cada unidad de transporte. Mientras que, para el nuevo empleado, estos deben ser conocidos por algún propietario, presentar Licencia Liviana, solvencia de antecedentes penales y documentos personales. Afirman que Transporte Futura, S.A. de C.V., no cuenta con expedientes que cumplan con los criterios necesarios y adecuados para el conocimiento del nuevo socio o empleado (P 5 y 7).

4. Informar sobre actividades sospechosas o inusuales a las entidades correspondientes.

¿La empresa elabora algún reporte para informar a la Unidad de Investigación Financiera sobre cualquier actividad inusual o sospechosa de lavado de dinero y de activos?	
No de entrevistado	Respuestas
1	No se elabora ni un tipo de reporte.
2	No se elabora ni un tipo de reporte.
3	No se elabora ni un tipo de reporte.

Interpretación. En relación con las preguntas 4 y 8, el 100% de los entrevistados afirma que no se elabora ningún tipo de reporte, siendo éste el resultado de la falta de un designado de cumplimiento que desempeñe su función como tal. Por lo que se puede decir, que la empresa no informa adecuadamente a la UIF sobre las actividades delictivas que puedan ser producto de lavado de dinero y de activos (P 4 y 8).

5. Exposición de riesgos en operaciones de efectivo por pago de extorsiones.

¿Es de su conocimiento que la empresa recibe actualmente notificaciones de extorsión por grupos terroristas?	
No. de entrevistado	Respuesta
1	Si.
2	Si.
3	Si.

Interpretación. El total de los entrevistados expresaron saber que la empresa recibe notificaciones de extorsiones, aunque en ocasiones son los mismos empleados quienes tratan de extorsionar a la misma empresa. Comentan que los medios más utilizados para recibir notificaciones son llamadas telefónicas, notas escritas las cuales son depositadas en los buzones o a través de terceros, al dueño de la unidad y a los transportistas éste último cuando el empresario ignora las notificaciones. (P 9, 10 y 11).

Bajo el criterio de confidencialidad, los entrevistados afirman que el 100% de ellos son extorsionados con montos que ascienden a USD \$ 250.00 semanales por cada empresario, haciendo un total mensual de USD \$ 1,000.00. Además, el conductor de cada unidad está obligado a pagar USD \$ 2.00 diario para laboral en la zona. A pesar de estos sucesos, los empresarios no consideran terminar sus operaciones, debido a la rentabilidad que les genera, además que las unidades son relativamente nuevas y están siendo financiadas con préstamos a largo plazo. Afirman que actualmente consideran adquirir nuevos microbuses para mejorar el servicio y sus ganancias en la empresa (P 12).

6. Beneficios de la aplicación de un sistema de gestión de riesgos en la prevención de lavado de dinero y de activos.

¿Podría establecer algunos de los beneficios de la aplicación de una gestión de riesgo en prevención de lavado de dinero y de activos?	
No. de entrevistado	Respuestas
1	Facilitaría una guía de controles de la empresa para la PLDA. Disminuir el riesgo reputacional.
2	Detección oportuna del delito de lavado de dinero el cumplimiento a la legislación aplicable para PLDA
3	Rentabilidad en la empresa. Mejoramiento en la selección de nuevo personal y socios.

Interpretación. Del total de los entrevistados, todos manifiestan que les gustaría un material que trate de un sistema de gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y de activos. De igual forma les parece útil pues tendrían un previo conocimiento de la Ley, de manera tal que se podrá detectar de forma oportuna cualquier actividad sospechosa o indicio de ella. También hacían referencia que les ayudaría a disminuir el riesgo reputacional y como una guía para mejorar los controles empresariales, de clientes y recursos humanos. (P 14 y 15).

3.7.1. Diagnóstico de la investigación.

El presente diagnóstico tiene como fin dar a conocer los resultados que se obtuvieron por medio de técnica e instrumentos que se utilizaron para el desarrollo de la investigación la cual está contenida en la aplicación del método cuantitativo con el objetivo de constatarse mediante el contacto que se estableció por medio de las entrevistas realizadas a dos empresarios y a la encargada del área.

Por consiguiente, los resultados que a continuación se muestran reflejan la problemática de estudio, en la cual se determinan los elementos o variables más importantes que inciden para brindar una solución adecuada a la problemática, los cuales se detallan a continuación:

- **Conocimiento de regulaciones legales en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.**

Con relación al conocimiento de leyes aplicables en el país, se determinó que los propietarios desconocen dichas regulaciones, especialmente a la existencia de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, aunque consideran necesario contar con este tipo de material para evaluar los riesgos a los que se exponen.

Por otra parte, se comprobó que la empresa se expone a actividades delictivas especificadas como otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos, según lo establecido en el Art. 6 de la Ley, el principal se puede mencionar el pago de extorsiones, pues sus consecuencias afectan a la empresa, empresarios y recursos humanos, sin tener en cuenta que estas acciones tienen

consecuencias de carácter penal con prisión y pagos de multa pues es considerada una forma de financiación de actos de terrorismo.

Sin embargo, la falta de conocimiento se debe a que no se capacita al personal, el cual es un indicador que influye en la manera de realizar los procedimientos internos de la sociedad para prevenir los riesgos de lavado de dinero y de activos. (P 1,2).

- **Existencia de la problemática.**

El riesgo de lavado de dinero y de activos en la empresa tiene impacto en la estabilidad, rentabilidad y solidez económica y financiera, debido a que este tipo de actividades generan desconfianza con los clientes, afecta la integración de nuevos propietarios de microbuses, incidencia misma que se presenta con la contratación de nuevo personal.

En Transporte Futura, S.A. de C.V., se comprobó la falta de un sistema de gestión de riesgo orientado en la prevención de lavado de dinero y de activos y de la aplicación de medidas preventivas, entre las que se destacan el no informar a la UIF operaciones en efectivo superiores a los USD \$ 10,000.00, carencia de políticas de debida diligencia, así como la implementación de planes de capacitación y ausencia de un designado de cumplimiento.

Manifiestan preocupación al no contar con controles adecuados para la identificación y conocimiento de nuevos empresarios y empleados, pues los requisitos que deben cumplir son mínimos y son establecidos de forma verbal, manifiestan que esta deficiencia les ha generado problemas de carácter penal a la empresa. Asimismo, describen los problemas que se presentan

con el manejo del efectivo recolectado ya que el conductor del microbús no cuenta con la inducción necesaria y adecuada, lo que conlleva a riesgos como extravió del dinero, robos, estafas, adicionalmente la falta de documentación para la captación de los ingresos del transportista hacia la administración no se realiza de manera adecuada pues no hay evidencia de ticket o recibos por los cobros de pasajes generado en cada viaje.

Resulta complejo al analizarlo detenidamente, pues si consideramos el pago de gastos por mantenimiento de unidades y/o compra de repuestos solamente se hace por buena Fe por parte del transportista, pues no hay recibos, documento que determinen la veracidad de dichos gastos, misma problemática se presenta con el pago de viáticos por alimentación y salarios a los transportistas pues son ellos quienes toman el monto del efectivo pactado con el socio sin documentarlo adecuadamente.

En cuanto al monitoreo sobre delitos de lavado de dinero no aplican ningún tipo de medida preventivas para clientes y proveedores de servicios de mantenimiento, pues no se realizan cruce de información con terceros para confirmar la veracidad de los datos del contribuyente en dichos casos.

Consecuentemente, la falta de un sistema de gestión de riesgos es una prueba del problema que enfrenta la empresa en cuanto a la prevención oportuna de los delitos de lavado de dinero y de activos, por tanto, es difícil que el personal detecte los riesgos por no implementar medidas adecuadas para tratar las áreas vulnerables y dando lugar a la falta de políticas y mecanismo de

control que estén orientado a la identificación, mitigación y prevención del lavado de dinero y de activos.

La temática es relevante, porque los mismos empresarios expresan que el personal en más de una ocasión ha tenido vínculos con grupos terroristas, por lo que se evidencia claramente que contar con un sistema de gestión de riesgo ayudará al tratamiento de prevención de estos delitos, con el fin detectar y mitigarlos de manera adecuada en Transporte Futura, S.A. de C.V.

Finalmente, los entrevistados en su totalidad, afirmaron que es útil y necesario que la empresa cuente con un sistema de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero y de activos, con el fin de detectar y prevenir de manera oportuna estos delitos.

- **Utilidad del trabajo propuesto.**

La empresa Transporte Futura, S.A. de C.V., a pesar de que las actuales reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la considera como parte de los sujetos obligados al cumplimiento de esta, según lo establecido en el Art. 2. Inc. (9) y (20), aun no dan cumplimiento a las medidas necesarias para prevenir este tipo de delitos en la empresa.

Por lo anterior, se determina la existencia del problema en la sociedad, por esta razón surge la necesidad de la implementación de un sistema de gestión de riesgo encaminado a la prevención de lavado de dinero y de activos, que además de facilitar las funciones de trabajo, dé cumplimiento a

las disposiciones técnicas y legales, además los procedimientos necesarios para detectar e identificar actividades delictivas.

El sistema de gestión de riesgo tendrá como objetivo identificar, prevenir y mitigar los riesgos vinculados al delito de lavado de dinero y de activos, herramienta que deberá ser aplicado por el designado de cumplimiento quien hará cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN EL SECTOR TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO.

4.1. Planteamiento del caso.

De acuerdo con el alcance de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en la que trata las diversas tipologías, entre ellas las extorsiones, negociaciones ilícitas, estafas, robo, encubrimiento de actividades sospechosas, entre otras, es importante evaluar una gestión de riesgos que brinde procedimientos adecuados para dirigir y controlar a la empresa en la detección de las áreas críticas para los actos delictivos mencionados anteriormente.

Por ello, se analizarán los posibles riesgos que se expone la empresa Transportes Futura, S.A. de C.V., quien se dedica a la prestación de servicios de transporte colectivo público en el municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador, esto debido a la falta de controles para el resguardo de sus activos y de la implementación de políticas y procedimientos con el personal de la empresa.

Entre los principales riesgos determinados en el sector de transporte se pueden mencionar (a) manejo de dinero proveniente de sus operaciones sin documentación que permita determinar fielmente el origen de los fondos, (b) extorsiones por cada unidad de transporte arraigado a las negociaciones que se hacen con los grupos terroristas para circular en la zona, (c) robo de unidades y (d) Inadecuada aplicación de las regulaciones legales en El Salvador referidas a la prevención de lavado de dinero y de activos por el personal de la empresa y propietarios, esto debido a su desconocimiento. Situaciones ante las cuales no se han considerado posibles soluciones como por

ejemplo, emisión de ticket debidamente identificados y autorizados por las autoridades competentes.

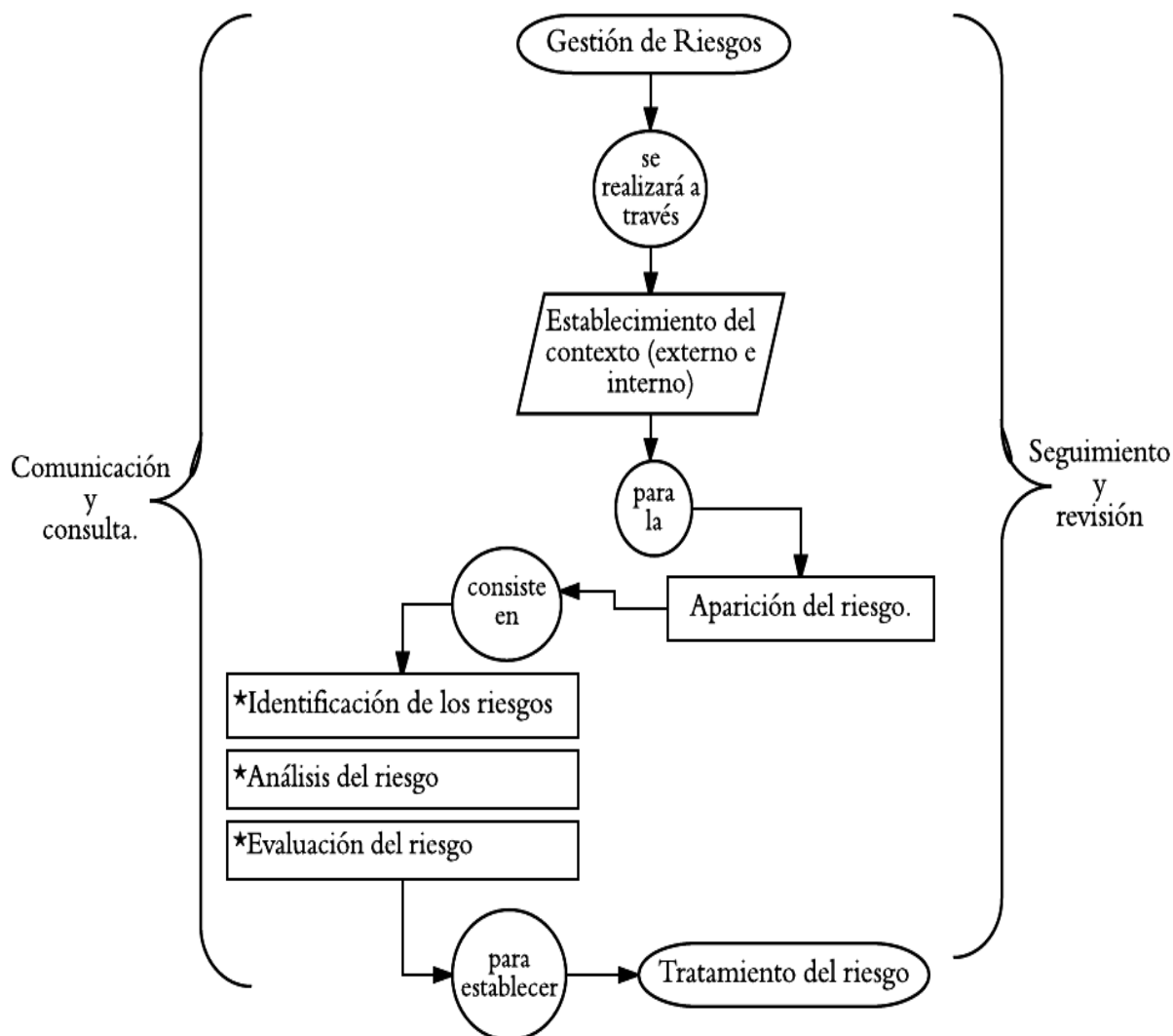
A raíz de esta problemática se elabora como propuesta un sistema de gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y de activos que permita evaluar y detectar de forma oportuna los actos delictivos en el sector con el fin de mejorar los controles y procedimientos que debe implementar la empresa Transportes Futura, S.A. de C.V.

4.2. Estructura del sistema de gestión de riesgo en prevención de lavado de dinero y activos.

Para elaborar el sistema de gestión de riesgo en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo se consideró la recomendación uno del GAFI y la ISO 31000, en esta última se establecen los lineamientos y procesos para la evaluación de riesgos que se deben de considerar en la empresa.

En la figura 2 se esquematiza los procesos del sistema de gestión de riesgo que se describen a continuación (a) comunicación y consulta, (b) establecimiento del contexto externo e interno, (c) aparición de riesgo que se divide en las etapas de identificación, análisis y evaluación del riesgo, (d) tratamiento del riesgo y (e) seguimiento y monitoreo con los cuales se detallaran en la matriz de evaluación de los riesgos identificados en la investigación.

FIGURA 2. Esquematación de la gestión de riesgos.



Con el análisis de riesgos del sector de transporte público se le brindará a la administración de la empresa una herramienta que contenga los principales controles que se deben de implementar para prevenir el lavado de dinero y de activos. El sistema de gestión de riesgos fortalecerá el funcionamiento del servicio y la rentabilidad de las operaciones y que a su vez resguardará el riesgo reputacional y legal de la empresa con estas medidas preventivas.

4.3. Beneficios y limitaciones.

Beneficios.

- Elaboradas las entrevistas con los propietarios de las unidades de transporte, éstos expresaron que al finalizar la propuesta ésta les sea entregada, para que sea utilizada como una herramienta de detección, prevención y mitigación de los delitos relacionados al lavado de dinero y de activos, además de optar por una forma para cumplir con las obligaciones como sujeto incluido en la aplicación de la Ley.
- La gestión de riesgos enfocada en prevención de lavado de dinero y de activos, pretende beneficiar a los empresarios y personal de la empresa, en relación al conocimiento de leyes, adecuado aplicación de controles y procedimientos operativos, con lo que se busca reducir los riesgos financieros, del entorno, estratégicos y reputacional, además dar cumplimiento a la recomendación número uno, por medio del cual el Grupo de Acción Financiera Internacional, indica a los países a desarrollar sistemas de gestión de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el fin de mitigar, prevenir y controlar las actividades delictivas.

Limitaciones de la propuesta.

Entre las limitantes para desarrollar la propuesta de un sistema de gestión de riesgo se encontraron las siguientes:

- La falta de compromiso y responsabilidad por parte de la Junta Directiva al diseñar planes, controles y procedimientos enfocados en la prevención, y detección de delitos generadores de lavado de dinero y de activos por qué no conocían de las regulaciones aplicables.
- La posible resistencia a la implementación de las políticas de prevención de lavado de dinero y debida diligencia por parte de personal encargado de solicitar información para completar los formularios correspondientes.
- El costo que ocasionare un estudio de prevención de lavado de dinero y de activos y el de una persona designada para dar cumplimiento a la Ley, así como para elaborar los manuales necesarios a implementar en las operaciones y transacciones de la empresa.

4.4. Desarrollo del caso práctico.

*Sistema de Gestión de Riesgos en
Prevención de Lavado de Dinero y
de Activos para la empresa
Transporte Futura S.A. de C.V.*



ÍNDICE

	Contenido	Pág.
1	Análisis del entorno de la empresa Transporte Futura, S. A. de C.V.	1
1.1.	Establecer del contexto interno.	1
1.1.1.	Conocimiento de la empresa.	1
1.1.2.	Compromiso de Junta Directiva o Administración Única.	3
1.1.3.	Servicios que ofrece.	4
1.1.4.	Funciones y responsabilidades de los puestos de trabajo.	5
1.1.5.	Organigrama.	9
1.1.6.	Análisis FODA.	10
2	Establecer del contexto externo.	11
2.1.	Relación con otras instituciones.	11
2.2.	Ámbito regulatorio	11
3	Aparición del riesgo.	12
3.1	Identificación.	12
3.2	Análisis.	13
3.3.	Evaluación.	19
4	Tratamiento del riesgo.	21
5	Seguimiento y revisión de los controles y procedimientos.	42

PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Para el desarrollo de la propuesta de gestión de riesgo, enfocada principalmente en la prevención de lavado de dinero y de activos de la sociedad Transporte Futura, S.A. de C.V., se distribuirá en etapas, las cuales tienen como propósito brindar los lineamientos para el adecuado funcionamiento de este. Además, éstas comprenden una lista de categorías con el fin de presentar de manera detallada y clara las ideas que se pretenden implementar.

1. ETAPA UNO. Análisis de del entorno de la empresa.

Conforme a la etapa de comunicación y consulta para la elaboración del sistema de gestión de riesgo en la sociedad se recolectó la información siguiente que ayudó a conocer gobierno y operatividad del sector de transporte público.

1.1. Establecimiento del contexto interno de Transporte Futura, S. A. de C.V.

Implica la comprensión de las capacidades de la organización en términos de recursos y conocimientos, objetivos, compromisos, visión, misión, así como las estrategias, las cuales se describen a continuación.

1.1.1. Conocimiento de la sociedad.

❖ Generalidades.

→ **Razón social:** Transporte Futura, S.A. de C.V.

→ **Giro:** Servicio de transporte.

→ **Tipo de contribuyente:** Otros Contribuyentes.

→ **Fecha de constitución:** 23/02/1970

→ **Unidades de transporte activas:** Trece microbuses.

→ **Horarios:** 3:30 am hasta 9:30 pm

→ **Costo del servicio:** \$0.25 por usuario.

❖ **Misión.**

Promover y desarrollar un servicio de transporte al municipio de Cuscatancingo de una manera eficiente, de calidad y comprometido al cumplimiento de las leyes y regulaciones que se relacionan con la empresa, además de las obligaciones de prevenir y detectar las actividades asociadas con los delitos de lavado de dinero y de activos.

❖ **Visión.**

Ser una empresa de transporte colectivo público líder en su servicio cumpliendo con las expectativas de los usuarios y reconocida por implementar los procesos y técnicas para detectar y prevenir actos de lavado de dinero y de activos.

❖ **Valores.**

→ **Honestidad.** Debido que el personal que se contrata se busca que cumpla con las buenas costumbres y principio morales para la sociedad.

→ **Responsabilidad.** La empresa practica los aspectos de conducta para general un ambiente de cordial.

→ **Respeto.** Se implementa a través de expresar libremente sus opiniones

→ **Compromiso.** El personal cumple con sus asignaciones y horarios establecidos.

1.1.2. Compromiso de la Dirección Ejecutiva.

Actualmente la Junta Directiva en muchas sociedades ven el tema de prevención de lavado de dinero como un requisito formal y en muchos otros casos evalúan que no son sujetos obligados, a pesar de que trabajan en el rubro señalado en el Art. 2 de la Ley, de manera tal que la temática genera resistencias al nivel jerárquico de mayor responsabilidad.

Es importante indicar que la filosofía de la Junta Directiva muestra el contexto de la empresa para adoptar una dimensión adicional en los riesgos corporativos que ya tienen, si es que tienen alguna gestión de riesgos, que en muchas de las entidades establecidas en el país no realizan gestión de riesgo corporativo conocidos como estratégicos, operativos, entorno, mercado y financiero.

La Junta Directiva por su parte debe considerar a la sociedad en todos sus niveles para cada uno de los riesgos determinados, expresándolo a través de:

- Declaración sobre políticas. La política de prevención de lavado de dinero y de activos es nueva a considerar en el contexto de los requerimientos para los sujetos obligados.
- Comunicaciones verbales y escritas. Aunque se prefiere lo escrito en estos temas, existen sociedades en las que Junta Directiva no deja evidencia de las instrucciones que emite, lo que será un asunto a resolver de manera inmediata, a través de políticas o memorándum.
- Toma decisiones. Dependiendo de la naturaleza del negocio, las personas designadas ante la UIF tendrán que proponer en muchos casos interrumpir, renunciar, o modificar

relaciones de negocios que posiblemente lleven muchos años, pero que posiblemente representen riesgos de lavado de dinero y de activos, lo que representa un reto a la Alta Dirección sobre su concepto filosófico y hasta la ética en ese nivel jerárquico.

1.1.3. Servicios que ofrece la empresa Transporte Futura, S. A. de C.V.

En el desarrollo de la investigación se determinaron los siguientes servicios que brinda la entidad, los cuales son descritos a continuación.

Servicio.	Descripción.
Transporte público de pasajeros	Representa la actividad más frecuente que realiza el personal de la empresa, pues es a satisfacción de las necesidades cotidianas de transporte terrestre de la población.
Transporte a miembros de iglesias.	Pues hay pactos entre las iglesias con personería jurídica, con transportistas para la práctica de actividades religiosas en unidades de su propiedad.
Transporte especial de pasajeros	Entre ellas servicios para la realización de actividades turísticas, culturales, académicas, laborales, deportivas o familiares, que se trasladen entre puntos específicos, los cuales no necesitan permisos adicionales.

Fuente: Empresarios de Transporte Futura, S.A. de C.V.

1.1.4. Funciones y responsabilidades de los puestos de trabajo.

Las principales funciones y responsables en la estructura organizativa en la empresa Transporte Futura, S.A. de C.V., se describen de la siguiente manera.

→ **Empresarios:** Son los dueños de las unidades de transporte y los que toman las decisiones de la entidad, encargados de planificar y evaluar los riesgos para adoptar medidas necesarias para resguardar la seguridad y operaciones de la organización.

Funciones:

- Planificar y diseñar la estructura de la sociedad.
- Definir y coordinar las funciones jerárquicas.
- Representar a la sociedad en cualquier diligencia legal y en las actividades relacionadas ante la UIF.
- Responsable que se apliquen los procedimientos de prevención y detección de operaciones relacionadas con el lavado de dinero y de activos.
- Evaluación de los riesgos operativos y los que se exponga la sociedad para ser influenciada por operaciones de lavado de dinero y de activos.
- Autorizar los recursos necesarios para la adecuada ejecución de labores del personal.
- Representar al designado de cumplimiento en caso de que no pueda ejercer su función de enlace con la UIF.

→ **Personal administrativo:** es la encargada de verificar y coordinar el desarrollo de las actividades de la sociedad, además de aplicar los programas establecidos.

Funciones:

- Responsable por la aplicación operativa de los procedimientos establecidos en los manuales de la empresa.
- Recopilar la documentación adecuada para los registros contables de la sociedad.
- Supervisar que el personal cumpla con las salvaguardas apropiadas con relación a la confidencialidad de la información, funciones y declaraciones sobre conflicto de interés.
- Verificar el cumplimiento de derechos y deberes del personal de la sociedad.
- Informar al designado de cumplimiento sobre cual operación inusual u sospechosa que detecte o del que tenga conocimiento.
- Llevar un registro de asistencia de los empleados.
- Manipular el efectivo diario de la sociedad.

→ **Contabilidad.**

Tiene como responsabilidad principal presentar información financiera contable de manera oportuna, fiable, eficaz, relevante, comprensible, íntegra, prudente, y comparable. También cumplir con la normativa técnica y legal vigente del país.

→ **Auditoría Externa.**

Asesorar a Dirección Ejecutiva y Contabilidad, en el cumplimiento de los requerimientos normativos y jurídicos establecidos. También verificar la adecuada utilización y

protección de los recursos de la sociedad, informando sobre el desarrollo de la gestión para la toma de decisiones.

→ **Designado de cumplimiento:** Es la persona encargada de comunicar a la UIF sobre cualquier operación inusual o sospechosa, además de velar que se cumplan con las obligaciones de la Ley en la sociedad.

Funciones:

- Ser el funcionario de la comunicación de los reportes y demás información que debe de enviarse a la FGR.
- Responsable de generar las solicitudes de información originadas por los requerimientos de las disposiciones legales con el fin de prevenir el lavado de dinero y de activos.
- Establecer y modificar las disposiciones internas de la sociedad, para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero y de activos.
- Vigilar el oportuno cumplimiento dentro de las disposiciones establecidas en la Ley y en los instructivos de la Fiscalía General de la República.
- Aprobar programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de los delitos de lavado de dinero y de activos.
- Conocer e indagar sobre los casos que pueden considerarse como operaciones sospechosas e informarlos a las autoridades de dichos casos.
- Dar respuestas a las solicitudes de la UIF.
- Elaborar controles para PEP, procedimiento de debida diligencia, reportar operaciones sospechosas y proponer cambios en políticas de PLDA.
- Coordinar con las distintas áreas la gestión de riesgo de LDA.

→ **Transportistas:** Son los encargados de brindar el servicio de transporte público.

Funciones:

- Reportarse a la empresa antes de iniciar su ruta.
- Completar los formularios que la sociedad disponga para el conocimiento al cliente.
- Comunicar al personal administrativo y designado de cumplimiento sobre cualquier conducta sospechosa.
- Cumplir con el número de viajes establecidos, salvo que por motivos fuerza o fortuitos no se puedan realizar.
- Mantenimiento y cuidado adecuado de las unidades transporte público.

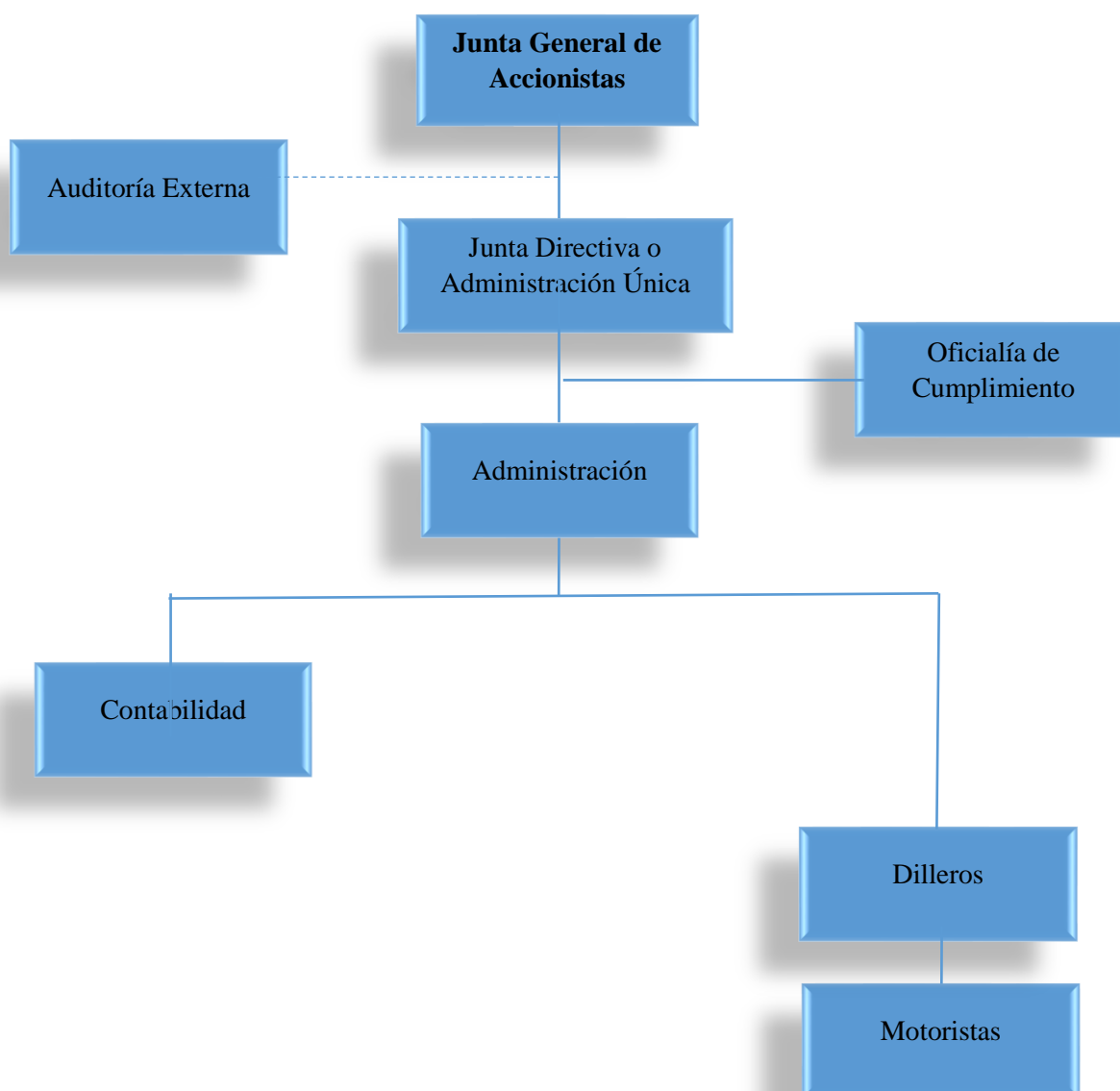
→ **Dilleros:** Son los encargados de supervisar el cumplimiento de la ruta y los horarios de los motoristas.

Funciones:

- Reportarse a la empresa antes de llevar a su punto de estación.
- Llevar un control de los motoristas con hora, nombre del encargado y la unidad de transporte.
- Reportar cualquier actividad inusual que el motorista realice en su horario de trabajo.

1.1.5. Organigrama sugerido para Transporte Futura, S.A. de C.V.

El siguiente esquema es una propuesta en la cual se representa el nivel jerárquico que contenga las áreas claves incluyendo la Oficialía de Cumplimiento en la sociedad Transporte Futura, S.A. de C.V.



1.1.6. Análisis FODA de la sociedad.

Después de realizar la primera etapa que es de suma importancia, para determinar el contexto interno y externo de la sociedad Transporte Futura, S.A. de C.V., se consideró elaborar un análisis FODA con el cual se pretende conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como los factores susceptibles al lavado de dinero y activos que se expone el sector.

FACTOR	ANÁLISIS
F	→ Sector altamente demandado por el usuario
	→ Estado de los microbuses.
	→ Cuota accesible para el usuario.
	→ Mantenimiento para los microbuses.
	→ Parqueo acorde al número de unidades.
	→ Monopolio en el sector de Cuscatancingo al centro de Mejicanos.
O	→ Prestación de servicio en horario accesible a las necesidades de la población.
	→ Mejoramiento de la calidad del servicio.
	→ Usar mecanismos de seguridad para el usuario.
	→ Mantenimiento constante de las unidades.
	→ Capacitación de las reformas de tránsito a los transportistas.
D	→ Mejoramiento de ambiente laboral.
	→ Falta de control de cámaras de vigilancia en todas las unidades.
	→ Tenencia de documentación legal de la unidad de transporte y transportista.
	→ Incumplimiento de tiempo en el recorrido.
	→ Carencia de controles para detectar y prevenir el lavado de dinero.
	→ Falta de políticas de debidas diligencias para clientes, proveedores y empresarios.
	→ No se posee un plan de capacitaciones en prevención y técnicas para detectar el lavado de dinero.
→ Falta de un manual o instructivos para el personal sobre los procedimientos de prevención de lavado de dinero y de activos.	
A	→ Desconocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento y demás regulaciones conexas.
	→ Falta de creación de la oficialía de cumplimiento.
	→ La ubicación geográfica.
	→ Extorsiones.
	→ Multas por infracciones a la Ley de tránsito y LCLDA.
	→ Inseguridad en los transportistas.

2. ETAPA DOS. Establecer el contexto externo de la sociedad.

2.1. Relación con otras instituciones.

- **Viceministerio de Transporte (VMT).**

Institución rectora del sistema de transporte y tránsito nacional, junto al Ministerio de Obras Públicas, que garantizan la movilidad de todos con seguridad, eficiencia y oportunidad. Encargado del fiel cumplimiento de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos Responsable de la verificación de documentación y emisión de permiso para la circulación del transporte terrestre a nivel nacional.

- **Policía Nacional Civil (PNC).**

A través de la División de Tránsito Terrestre, cuya función es verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativas del Viceministerio de Transporte, en lo referente a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial y sus Reglamentos. Colabora con el Ministerio de Hacienda en el Control de pago de Derechos Fiscales de vehículos automotores, señalar las infracciones cometidas e imponer las respectivas esquilas que provengan de los mismos.

2.2. Ámbito Regulatorio.

Para el desarrollo y contenido del sistema de gestión de riesgo se consideró lo establecido en las siguientes normativas para establecer políticas, procedimientos y controles para prevenir y detectar el lavado de dinero.

- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.
- Código Penal.
- Reglamento de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera.
- Las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- Gestión de Riesgo Principios y Directrices ISO 31000.

3. ETAPA TRES. Aparición del riesgo.

En la tercera etapa del sistema de gestión de riesgo se evaluaron todos los contextos internos y externos para identificar los riesgos en lavado de dinero y de activos que la sociedad Transportes Futura, S.A. de C.V., posee por el servicio que brinda y por el sistema organizativo que se desarrolla. A continuación, se describen los procesos que se realizaron para determinar los riesgos.

3.1 Identificación del riesgo.

Con el análisis realizado en las etapas anteriores se establecieron los riesgos potenciales del sector, los cuales se enlistan a través de factores de riesgos que serán objeto de estudio para el sistema de gestión de riesgo con el objeto de establecer respuestas a la problemática.

Los factores de riesgo que se identificaron son los siguientes:

Factor	Referencia	Descripción
Empresarios	E 1	Se determinaron como un factor de riesgo porque son los que toman las decisiones de la empresa en cuanto a su operatividad y funcionamiento en el sector.
Personal de la administración	PA 2	Se consideró a la secretaria por ser la que maneja y rinde cuentas de la responsabilidad en la gestión de los recursos de la entidad.
Servicio	S 3	Este factor se estableció por el manejo del efectivo que se controla en la empresa, las negociaciones ilícitas y extorsiones entre grupos terroristas, el robo de unidades de transporte u otras tipologías de lavar el dinero y de activos.
Zona geográfica	ZG 4	Se evaluó como factor de riesgo por el nivel de delincuencia y posibles negociaciones ilícitas en el sector, así como los posibles cometimientos de actos delictivos en lavado de dinero y de activos.

Fuente: Elaborado por equipo de trabajo.

3.2 Análisis de los riesgos.

Con los factores determinados anteriormente, se analizarán para identificar el riesgo asociado al lavado de dinero y de activos para cada uno de ellos, así mismo se enfatizará en las causas y consecuencias que posteriormente ayudarán a evaluar su impacto y probabilidad de ocurrencia, obteniendo, así como producto final el nivel de riesgo que indicará el tipo de control que se debe implementar para reducir los riesgos detectados.

El descriptor de impacto se determinará de la siguiente manera.

Escala	Descriptor	Definición
3	Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación. Desconocimiento total de leyes regulatorias contra el lavado de dinero y de activos por propietarios y empleados • Administrativo. Carencia de controles y procedimientos para nuevos socios propietarios y empleados. • Financiero. Hay transacciones sin documentación soporte superior a los \$25,000.00 USD mensuales • Operacional. Bloqueo de permisos para la circulación de unidades. • Empleo. Se perjudica al personal por peligro de perder la vida. • Peligrosidad. En la zona se expone a grupos terroristas. • Proveedores. No se identifica ni conoce a los proveedores de mantenimiento y repuesto de las unidades de transporte. • Regulatorio. La Ley puede requerir a los propietarios o empleados a través de un proceso Jurídico. • Reputacional. Afecta la imagen de la sociedad de forma negativa con los demás sectores.
2	Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación. Desconocimiento parcial de las leyes regulatorias contra el lavado de dinero y de activos por propietarios y empleados. • Administrativo. Inadecuada aplicación de controles y procedimientos de para nuevos socios propietarios y empleados. • Financiero. Hay transacciones sin documentación soporte superior a los \$10,000.00 USD mensuales • Operacional. Puede existir bloqueo de permisos para la circulación de unidades. • Empleo. Podría afectar al menos un % de empleos en caso de eventos negativos. • Peligrosidad. En la zona pueden existir grupos terroristas. • Proveedores. No se identifica a los proveedores de mantenimiento y repuesto de las unidades de transporte. • Regulatorio. La Ley puede generar citación a los propietarios o empleados a través de un proceso Jurídico. • Reputacional. Existe potencial que afecte negativamente la sociedad.
1	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación. Conoce las leyes regulatorias contra el lavado de dinero y de activos por propietarios y empleados • Administrativo. Aplicación de controles y procedimientos de para nuevos socios propietarios y empleados no adecuados. • Financiero. Hay transacciones sin documentación soporte superior a los \$200.00 USD mensuales • Operacional. No afecta el normal Funcionamiento de la sociedad. • Empleo. No se afecta al empleado. • Peligrosidad. En la zona no existen grupos terroristas. • Proveedores. Se identifican y conocen a los proveedores de mantenimiento y repuesto de las unidades de transporte. • Regulatorio. Pocos o nulos elementos legales a cumplir por la actividad del negocio. • Reputacional. No afecta la imagen de la sociedad por transacciones que no tienen materialidad.

Para elaborar el descriptor de probabilidad de los eventos, existen dos criterios.

- Descriptor basado en la frecuencia u ocurrencia de los eventos durante un periodo de tiempo, el cual puede ser durante el tiempo que dure la relación con el cliente en una actividad del negocio, o
- Descriptor basado en una probabilidad numérica establecida conforme a rangos obtenidos de mediciones estadísticas simples o complejas.

Para el desarrollo de la propuesta la probabilidad se establece de acuerdo al descriptor basado en la frecuencia u ocurrencia.

Frecuencia		
Escala	Descriptor	Definición
3	Muy Probable	Todos los meses.
2	Posible	Al menos una vez cada dos meses.
1	Raro	Al menos una vez al año.

Fuente: Elaborado por equipo de trabajo.

Para determinar el nivel de riesgo, se determinó a través de la relación entre el descriptor de impacto multiplicado por el descriptor de la probabilidad, el resultado obtenido será identificado mediante los siguientes colores.

Color.	Significado.
Rojo	Alto
Amarillo	Medio
Verde	Bajo

A continuación, se detallan los riesgos identificados, causas y consecuencias que se encontraron a través del desarrollo del proceso de comunicación y consulta en la sociedad.

Ref.	Riesgo identificado	Causas	Consecuencias
E1	Débil conocimiento de leyes y normativa relacionada al LCLDA.	Falta de compromiso por la alta dirección con relación a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Ley Especial contra el Financiamiento al Terrorismo.	Existe la posibilidad que la empresa no posea los procedimientos y técnicas adecuadas para prevenir el lavado de dinero y de activos.
E1	No se ha inscrito la sociedad como sujeto obligado ante la UIF.	Que la empresa actúe deliberadamente sobre el control de las operaciones o transacciones ya que no posee una relación directa con la UIF.	No informar a la UIF cualquier operación sospechosa o no, individual o múltiple, por cada cliente en un mismo día o periodo que exceda los montos establecidos en la Ley.
E1	Incumplimiento de las obligaciones para prevenir y detectar los delitos de lavado de dinero y de activos.	Desconocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y Ley Especial contra el Financiamiento al Terrorismo.	No poseer un designado de cumplimiento encargado de velar por la adecuada aplicación de la Ley. No se encuentran políticas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero y de activos. Posible relación con grupos terroristas con fines de financiación a éstos.
E1	Extorsiones por grupos terroristas	La zona geográfica en la que se encuentra ubicada la empresa y el recorrido de la ruta de transporte son áreas controladas por los grupos terroristas.	Aumento de pérdida en recursos monetarios, recursos humanos y de unidades de transporte por pagos en conceptos de extorsiones y poca presencia policial en la zona.
E1	Actividades ilícitas con personal interno y externo de la empresa	No realizar procedimientos de conocer a tu empleado o cliente para tener un previo conocimiento. No se realizan investigación u indagaciones en la empresa por las operaciones que se consideren inusuales.	Se puede ocasionar robos por parte de los mismos empleados, por la no aplicación procedimientos para detectar cualquier actividad de lavado de dinero y de activo.
E1	Inversión y nuevos propietarios en la Ruta de transporte público de pasajeros.	El miedo por los grupos terrorista que afecta al municipio	Posibilidad que la inversión en esta actividad disminuya a consecuencia del posible pago de extorsiones.
E1	Adquisición y venta de unidades de transporte	Las transacciones de adquisición y venta que la empresa realizan no cuentan con los controles necesarios para que la operación no se	Que los bienes posean un origen ilícito y provoque que la empresa se vincule con actos delincuenciales de contrabando u otros. así

Ref.	Riesgo identificado	Causas	Consecuencias
		clasifique como inusual por ejemplo indagar sobre los datos personales del comprador y vendedor y cerciorar de la procedencia de los bienes y efectivo.	como el efectivo que provenga de ventas de unidades ya que no se tiene certeza la procedencia del efectivo.
E1	Robo de unidades de transporte.	Falta de vigilancia permanente en los parqueos de la ruta. Circular en horas no laborales.	Que la empresa presente disminución en sus recursos para brindar el servicio y que los empleados estén vinculados a grupos terroristas los cuales realicen una posventa de las unidades.
E1	Extravió o falsificación del efectivo.	Falta de controles que existe en la empresa para controlar el manejo del efectivo por el personal interno y de los usuarios.	Riesgo que el efectivo de las operaciones no se reporte en cifras reales y que la empresa pierda prestigio por motivos de falsificación de dinero.
PA2	Falta de conocimiento de los procedimientos para detectar y prevenir LDA.	No recibir capacitaciones relacionadas a la prevención de lavado de dinero y de activos.	Que los empleados no actúen de manera conveniente ante un hecho o sospecha de una actividad inusual.
PA2	Limitaciones en recibir capacitaciones sobre LDA.	Falta de políticas para que el personal se mantenga alerta a las nuevas técnicas de cómo detectar y prevenir el lavado de dinero y de activos.	Carencia en la operatividad de la empresa para poder detectar y prevenir un acto de lavado de dinero y de activo de manera oportuna.
PA2	Falta de políticas conoce a tu socio (propietario) y recurso humano.	No se ha elaborado oportunamente las políticas de debida diligencia en las se revise los datos básicos de los socios que son lo que toman decisiones y del recurso humano que son los tienen acceso a la información de la empresa.	No se detecten los posibles actos delictivos relacionado al lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo de manera oportuna relacionados con el personal de la empresa o socios.
PA2	Soborno para realizar actividades de LDA.	Falta de la no aplicación de un manual de ética interno para los empleados.	Que se realicen acuerdos de conveniencia entre el personal interno y el externo para manipular y obtener información que afecte directamente a la empresa.
PA2	Confabulación de los empleados para LCLDA.	Carencia de controles internos para prevenir asociaciones internas en la empresa.	Que los empleados sean los que extorsionen a la empresa.

Ref.	Riesgo identificado	Causas	Consecuencias
PA2	No se tiene conocimiento de los reportes a la UIF sobre operaciones sospechosas	No se mantiene comunicación con el designado de cumplimiento sobre los reportes u actividades inusuales o que genere preocupación en la empresa	Falta de material o instructivo interno de la empresa para emitir reportes.
S3	Inexistencia en procedimientos de debida diligencia de proveedores y clientes	Falta de políticas de debida diligencia para que se realice unas fichas de conocimiento sobre los clientes y proveedores.	Posibilidad de no tener conocimiento de las personas naturales y jurídicas a las que se le presta el servicio de transporte y se le compra las unidades o repuestos.
S3	Falta de controles en el efectivo que manipula el personal	No se posee un formulario con datos y firma de la cantidad obtenida al día por el motorista.	No tener certeza que la cantidad de dinero por los recorridos que realiza durante la jornada sufre ninguna alteración.
S3	No se elaboran formularios para informar a la UIF sobre las operaciones reguladas y otros reportes que se deben de emitir.	La empresa no cumple con la obligación de reportar en el plazo establecido la información de la operación o transacciones múltiple que en un mes exceda de los montos US\$10,000.00 ó US\$25,000.00 de cualquier medio, así como de reportar cualquier actividad inusual en las operaciones.	Que el personal no cuente con la capacidad para identificar las operaciones sospechosas o irregulares que sucedan en el desarrollo de sus actividades.
ZG4	Posible encubrimiento de actos de lavado de dinero y activos en el personal	La empresa no posea un expediente del personal en el cual se actualice periódicamente.	Posibilidad que la empresa desconozca cambios repentinos de sus empleados y/o socios propietarios, por ejemplo: cambios de domicilio o compra de nuevos vehículos.
ZG4	Crimen organizado en la zona por los grupos terroristas.	No tener la herramienta adecuada para realizar un análisis de los riesgos que afronta la empresa para prevenir el lavado de dinero y de activos en la zona.	Que la empresa no conozca con certeza cuales podrían ser lo puntos frágiles o factores que estén expuestos al cometimiento de lavado de dinero y de activos.
ZG4	Zona de alto riesgo	El alto número de grupo terrorista en la zona	Pago de extorsiones a los grupos terroristas por unidades de transporte y dilleros y daños a las unidades de transporte.
ZG4	Agrupaciones ilícitas		

3.3. Evaluación de los riesgos.

Luego de haber establecido como se analizarán los factores en la gestión de riesgo se procederá a evaluar cada uno de ellos, asociando el riesgo identificado según el conocimiento del contexto interno, externo y las entrevistas de los empresarios que se obtuvo de la empresa Transporte Futura, S.A de C.V., los cuales se enfocan en la prevención de lavado de dinero y de activos posteriormente se asignará un nivel de riesgo. Para ejemplificar la evaluación de los riesgos se elaborará una matriz que detalle cada factor con los riesgos identificados y su escala de riesgo.

En ocasiones, la evaluación de riesgo conlleva a la decisión de realizar un análisis más profundo, dependiendo de las causas y consecuencias que producen a la empresa, debido a que no se poseen controles preventivos de lavado de dinero y de activos el análisis debe ser exhaustivo para brindar procedimientos eficaces y eficientes.

Matriz de evaluación de los riesgos identificados.

Factores de riesgos	Riesgo identificado	Impacto	Probabilidad de ocurrencia	Nivel de riesgo
Empresarios	• Débil conocimiento de leyes y normativa relacionada al LDA.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• No se ha inscrito la empresa como sujeto obligado ante la UIF.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Incumplimiento de las obligaciones para prevenir y detectar los delitos de lavado de dinero y de activos	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Actividades ilícitas con personal interno y externo de la empresa.	Alto (3)	Posible (2)	Alto (6)
	• Extorsiones por grupos terroristas.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Estafa por los empleados.	Medio (2)	Posible (2)	Medio (4)
	• Adquisición y venta de unidades de transporte.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Robo de unidades de transporte.	Medio (2)	Posible (2)	Medio (4)
	• Extravió de efectivo.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
Personal de administración	• Falta de conocimiento de los procedimientos para detectar y prevenir el LDA.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Limitaciones en recibir capacitaciones sobre LDA	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Desconociendo del recurso humano.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Soborno para realizar actividades de LDA.	Medio (2)	Posible (2)	Medio (4)
	• Confabulación de los empleados para LDA	Medio (2)	Posible (2)	Medio (4)
	• No se informa a la UIF sobre operaciones sospechosas.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
Servicio	• Procedimientos de debida diligencia de proveedores y clientes.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Falta de controles en el efectivo que manipula el personal.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Deficiencia en formularios para el registro del efectivo.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
Zona Geográfica.	• Posible encubrimiento de actos de LDA.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Crimen organizado en la zona por los grupos terroristas.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Zona de alto riesgo.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)
	• Agrupaciones ilícitas.	Alto (3)	Muy Probable (3)	Alto (9)

4. ETAPA CUATRO. Tratamiento del riesgo.

El tratamiento que se establecerá para la sociedad será a través de la selección e implementación de procedimientos que tenga como finalidad eliminar, combatir, aceptar o disminuir el riesgo a un nivel tolerable para la sociedad de estudio. Asimismo, la selección de las opciones apropiadas para el tratamiento implica aumento de costos y esfuerzos de implementación por parte del personal.

Para establecer el tratamiento se utilizó la matriz de evaluación de la etapa anterior, a través de la cual se identificaron los riesgos significativos que la empresa Transporte Futura S.A. de C.V., posee asociados al lavado de dinero y de activos de los cuales se pretende mitigar y reducir con la implementación de procedimientos en prevención de lavado de dinero y de activos. Entre los cuales detallamos a continuación.

FACTOR DE RIESGO: EMPRESARIO			E1																					
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo		Tratamiento																					
Desconocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, así como las demás leyes y normativa relacionada al LDA.	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>	Alta				Media				Baja					Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia			Elaborar un plan capacitaciones, así como asistir a cursos o diplomados para informarse y actualizarse en temas relacionados con la Ley.	A
Alta																								
Media																								
Baja																								
	Baja	Media	Alta																					
	Probabilidad Ocurrencia																							
No se ha inscrito la empresa como sujeto obligado ante la UIF	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>	Alta				Media				Baja					Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia			Inscribirse ante la UIF como Sujeto Obligado.	B
Alta																								
Media																								
Baja																								
	Baja	Media	Alta																					
	Probabilidad Ocurrencia																							
Incumplimiento de las obligaciones para prevenir y detectar los delitos de lavado de dinero y de activos.	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>	Alta				Media				Baja					Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia			Crear la oficialía de cumplimiento, enunciar la política de prevención de lavado de dinero y de activos y desarrollar el perfil de oficialía de cumplimiento para que elabore y vigile el cumplimiento de las obligaciones de la Ley.	C
Alta																								
Media																								
Baja																								
	Baja	Media	Alta																					
	Probabilidad Ocurrencia																							
Extorsiones por grupos terroristas.	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>	Alta				Media				Baja					Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia			Se debe de reportar a la UIF o Fiscalía General de la Republica las extorsiones que recibe la empresa, así como de otras operaciones reguladas por la Ley.	D
Alta																								
Media																								
Baja																								
	Baja	Media	Alta																					
	Probabilidad Ocurrencia																							
Actividades ilícitas con personal interno y externo de la empresa	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>	Alta				Media				Baja					Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia			Autorizar el manual de políticas, procedimientos y controles en prevención de los delitos relacionados al lavado de dinero y de activos, el cual debe de elaborarse por el designado de cumplimiento y vigilar la implementación de los controles para mitigar los riesgos.	E
Alta																								
Media																								
Baja																								
	Baja	Media	Alta																					
	Probabilidad Ocurrencia																							
Estafa por los empleados.	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td style="background-color: yellow;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>	Alta				Media				Baja					Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia				
Alta																								
Media																								
Baja																								
	Baja	Media	Alta																					
	Probabilidad Ocurrencia																							
Adquisición y venta de unidades de transporte.	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>	Alta				Media				Baja					Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia				
Alta																								
Media																								
Baja																								
	Baja	Media	Alta																					
	Probabilidad Ocurrencia																							

FACTOR DE RIESGO: EMPRESARIO			E1									
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo		Tratamiento									
Robo de unidades de transporte.	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>	Alta			Media			Baja			
Alta												
Media												
Baja												
Extravió o falsificación del efectivo.	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>	Alta			Media			Baja			
Alta												
Media												
Baja												

FACTOR DE RIESGO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			PA2									
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo		Tratamiento									
Falta de conocimiento de los procedimientos para detectar y prevenir LDA.	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>	Alta			Media			Baja			Se propone la elaboración y aplicación de un plan de capacitación anual en prevención de lavado de dinero y de activos con un cronograma de actividades.
Alta												
Media												
Baja												
Escases en recibir capacitaciones sobre prevención LDA.	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>	Alta			Media			Baja			
Alta												
Media												
Baja												
Falta de políticas conoce a tu cliente, proveedor, socio y recurso humano.	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>	Alta			Media			Baja			Se puede considera la elaboración de políticas y procedimientos de debida diligencia para conocer a tu cliente, proveedor, socio y recurso humano.
Alta												
Media												
Baja												
Soborno para realizar actividades de LDA.	Impacto	<table border="1"> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>	Alta			Media			Baja			Dar cumplimiento a las obligaciones conlleva la implementación de un manual de prevención de lavado de dinero y de activos para detectar y prevenir cualquier forma de delito de lavado de dinero, por lo que la sociedad puede considera su elaboración y para los cual se establece los requisitos que debe de contener dicho manual.
Alta												
Media												
Baja												

FACTOR DE RIESGO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN				PA2
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo			Tratamiento
Confabulación de los empleados para LDA.	Impacto	Alta	<input type="checkbox"/>	
		Media	<input type="checkbox"/>	
		Baja	<input type="checkbox"/>	
		Baja	Media	Alta
		Probabilidad Ocurrencia		
No se emite reportes a la UIF sobre operaciones sospechosas	Impacto	Alta	<input type="checkbox"/>	Enviar informes a la UIF sobre operaciones reguladas que establece en el. Art 10 del Instructivo de UIF.
		Media	<input type="checkbox"/>	
		Baja	<input type="checkbox"/>	
		Baja	Media	Alta
		Probabilidad Ocurrencia		

FACTOR DE RIESGO: SERVICIO				S3
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo			Tratamiento
Inexistencia en procedimientos de debida diligencia de proveedores y clientes.	Impacto	Alta	<input type="checkbox"/>	Elaboración de políticas y procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de los clientes y proveedores.
		Media	<input type="checkbox"/>	
		Baja	<input type="checkbox"/>	
		Baja	Media	Alta
		Probabilidad Ocurrencia		
Falta de controles en el efectivo que manipula el personal	Impacto	Alta	<input type="checkbox"/>	Creación de políticas y procedimientos para resguardo de efectivo en las operaciones y transacciones que la empresa genere, a través de la implementación del manual.
		Media	<input type="checkbox"/>	
		Baja	<input type="checkbox"/>	
		Baja	Media	Alta
		Probabilidad Ocurrencia		
Deficiencia en formularios para el registro del efectivo.	*Impacto	Alta	<input type="checkbox"/>	Control del efectivo con relación a las entradas y salidas por parte de la empresa e informar a la UIF sobre los montos que sobre pasen el umbral de la Ley
		Media	<input type="checkbox"/>	
		Baja	<input type="checkbox"/>	
		Baja	Media	Alta
		Probabilidad Ocurrencia		

FACTOR DE RIESGO: ZONA GEOGRAFICA			ZG4																											
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo	Tratamiento																												
Posible encubrimiento de actos de LDA	Impacto Alta <table border="1"><tr><td></td><td></td><td style="background-color: red;"></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Media <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Baja <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia																												El designado de cumplimiento debe de elaborar un expediente sobre los empleados con los datos personales y económicos, el cual se actualizará de manera periódica con el objetivo de detectar cualquier cambio inusual en las condiciones de vida que se puedan vincular con actividades derivadas del lavado de dinero y de activos.	I
Crimen organizado en la zona por los grupos terroristas.	Impacto Alta <table border="1"><tr><td></td><td></td><td style="background-color: red;"></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Media <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Baja <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia																												Realizar una gestión de riesgo para evaluar los riesgos en la zona y elaborar e implementar políticas y procedimientos en prevención de LDA, así como de debida diligencia.	J
Zona de alto riesgo	Impacto Alta <table border="1"><tr><td></td><td></td><td style="background-color: red;"></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Media <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Baja <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia																												Evaluación del mapa de riesgo para identificar las zonas que están controladas por los grupos terroristas.	K
Agrupaciones ilícitas	Impacto Alta <table border="1"><tr><td></td><td></td><td style="background-color: red;"></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Media <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Baja <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia																													

Desarrollo de tratamientos de los factores de riesgo.

E1. EMPRESARIO

A. El instrumento principal de comunicación al interior de la sociedad son las capacitaciones ya que tienen como objetivo informar y comunicar las obligaciones que deberán cumplirse y los lineamientos de la gestión de riesgo en prevención de lavado de dinero, independientemente de las metas institucionales. Es de destacar, que el diseño y ejecución de las capacitaciones deben hacer énfasis en las tareas que a cada empleado le competen en la aplicación de procedimientos que desarrollan las actividades para la admiración, mitigación y prevención de lavado de dinero y de activos. Se recomienda asistir a capacitaciones, cursos o diplomados para informarse y actualizarse en temas relacionados con la Ley por lo menos 2 veces al año contando con la asistencia de todo el personal.

B. Inscribirse ante la UIF como Sujeto Obligado.

Es importante mencionar que antes de realizar los procedimientos para prevenir y detectar los delitos descritas en la Ley, la empresa debe de cumplir con la obligación de inscripción ante la UIF, la cual se describe de la siguiente manera.

- Inscripción.

En este proceso se debe de registrar al sujeto obligado en este caso es la empresa la cual debe de proporcionar los datos generales a la UIF la que se encargará de validar la información, por lo que se emitirá una declaración jurada con el número de inscripción a la empresa en la autoriza a la

UIF a brindar acceso cuando se estime necesario para verificar la información y documentación necesaria. Ver Anexo No. 2. “Proceso de inscripción de oficialía de cumplimiento”.

C. Crear la unidad de cumplimiento con un designado para que elabore y vigile el cumplimiento de las obligaciones de la Ley.

- Creación de la Unidad de Cumplimiento.

La Alta Dirección deberá aplicar una metodología que habilite el proceso de diseño e implantación del sistema de prevención de lavado de dinero y de activos en la empresa, la cual conlleve los elementos que se describen a continuación.

- Desarrollar el acuerdo de creación de la oficialía de cumplimiento.

El funcionamiento y la creación estará a cargo de la Junta Directiva u órgano competente quien lo autoricen, además se elaborará el Acta respectiva para evidencia del acuerdo establecido por la empresa, el cual es detallado en Ver Anexo No 3. “Punto de acta de Junta Directiva de Accionistas de la creación de la unidad de cumplimiento”. El fin de la oficialía de cumplimiento es informar a la UIF las transacciones sospechosas y vigilar que se cumplan las demás obligaciones que establece la Ley y su Reglamento. Entre los procesos que deben de efectuar mencionaremos los siguientes:

- Mantener comunicación con la Unidad de Investigación Financiera mediante la plataforma y por medio escrito.
- Elaborar y validar los manuales de prevención de lavado de dinero y activos de la empresa, así como proponer las reformas respectivas a los mismos.

- Verificar que se cumplan los requisitos de debida diligencia para socios, proveedores y recurso humano.
 - Elaborar el plan de capacitación y monitoreo de la formación del personal en los temas de prevención de lavado de dinero y de activos.
 - Rendir ante la Junta General de Accionistas el informe sobre el cumplimiento de controles de prevención de lavado de dinero y de activos.
- Política de prevención de lavado de dinero y de activos.

Otro de los puntos que debe aprobarse por Junta Directiva u órgano competente, son las políticas de prevención de lavado de dinero y activo, generando así las condiciones para reevaluar los riesgos corporativos diseñados con los procedimientos respectivos. Ver Anexo No 3, que muestra el formato de punto de acta con la que se deja evidencia de dichas políticas.

- Desarrollar el perfil del designado de cumplimiento.

Se entenderá como designado de cumplimiento a la persona que se establezca como responsable para tener una mayor comunicación con la Unidad de Investigación Financiera. La Junta Directiva debe de considerar los siguientes requisitos para nombrar al designado de cumplimiento ante la UIF, teniendo en cuenta que para las instituciones agrupadas en Otros Sectores que presenten ingresos brutos anuales iguales o menores a \$1,212,438.90 y personal de hasta 50 empleados, según lo dispuesto en la Ley de Fomento y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, estarán exoneradas de cumplir con los requisitos de acreditación pero lo mencionado anteriormente no les exonera registrarse ante la UIF y nombrar a una persona designada a través de la Junta Directiva, por lo que es necesario tener la evidencia del nombramiento. El cual se detalla en el apartado tres

del Anexo No 3. A continuación, se detalla la lista de chequeo del perfil que deben de cumplir el designado de cumplimiento al momento de la contratación.

Perfil para el designado de cumplimiento.		
Hecho por:	Fecha:	
Revisado por:	Fecha:	
Requisitos		Comentario
1. Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la Republica, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo.	No indispensable	
2. Dos años de experiencia en dichas ramas.	No indispensable	
3. Ostentar cargo gerencial.	Indispensable	
4. Habilidades y conocimiento sobre aspectos jurídicos, negocios y controles.	Indispensable	
5. Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro o actividad de que se trate.	Indispensable	

Nota: para el Oficial de Cumplimiento es indispensable los requisitos 1 y 2.

Además, se considera en el perfil del cargo del designado de cumplimiento que debe ser una persona interna o en un caso esporádico otro externo idóneo que desempeñe sus funciones, dentro de las cuales no lo pueden ejercer los siguientes puestos:

- El contador de la empresa.
- El auditor interno.
- Los que trabajan en servicio de outsourcing en la empresa.
- El auditor externo

El designado de cumplimiento debe de inscribirse ante la UIF para registrar sus datos y realice la responsabilidad de reportar y velar por obligaciones que establece la Ley. Ver Anexo No 4. “Procedimiento para la inscripción de oficial de cumplimiento”.

D. Elaborar reportes de operaciones y actividades sospechosas para informar a la UIF.

El reporte será dado a conocer por la Unidad de Investigación Financiera, debiéndose presentar la información requerida en dicho formato, a través de medios magnéticos o escrito.

En cumplimiento al Art. 10 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, se debe formular y presentar al organismo de fiscalización y supervisión correspondiente y a la UIF de la Fiscalía General de la República, la información requerida en los formatos de Transacciones de Efectivo y de Reporte de Operaciones Sospechosas, en los próximos cinco días hábiles, según lo señalado en el Art. 9 de la Ley, cuando se realice alguno de los siguientes sucesos:

- Operaciones o transacciones de efectivo, fuere individual o múltiple que en un día o en el término del mes exceda US\$10,000.00, independientemente que se consideren sospechosas o no, realizadas por un mismo usuario o cliente.
- Operaciones o transacciones de efectivo, fuere individual o múltiple que en un día o en el término del mes que supere los US\$25,000.00.

Entre otras operaciones o transacciones inusuales que la empresa Transporte Futura, S.A. de C.V. debe de informar a la UIF se detallan a continuación:

- Informar como operación o transacción sospechosa o irregular a la UIF sobre los clientes o usuarios que tengan indicios o conocimiento por cualquier medio, de que están vinculados o relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las actividades delictivas a las que se refiere la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y especialmente a Actos de Terrorismo.
- Informa con anticipación a la UIF sobre la decisión de cerrar o cancelar las relaciones comerciales o cuentas de aquellos clientes o proveedores, de los que se presume que están vinculados o relacionados a delitos generadores de lavado de dinero y de activos según el Art 9 Instructivo de la UIF.
- Informar e indagar sobre las compras de bienes adjudicados o recibidos en pago, siendo dudosos el origen de los recursos.
- Indagar e informar sobre pagos frecuentes realizados dentro de un mismo día o en el plazo de un mes que sean significativos y los cuales no están en concordancia con lo estimado pagos de préstamos, contratos u otro gasto de clientes, proveedor y socios.
- Reportar los montos de transacciones que no guarden relación con las operaciones comerciales habituales del servicio de la empresa a través del formulario. Ver Anexo No 5. “Reporte de operaciones sospechosas”.
- Informe trimestral de actos y operaciones que impliquen actividades que generen preocupación en los empleados, funcionarios, inversionistas u otro cargo.

E. Autorizar el manual de políticas, procedimientos y controles en prevención de lavado de dinero y de activos.

Es obligación de la Junta Directiva, que si la empresa califica como sujeto obligado deben de tener un manual por escrito que enfoque las políticas y procesos para la implementación de procedimientos y controles en prevención de lavado de dinero y de activos el cual estará autorizado con la respectiva firma del Representa Legal y el designado de cumplimiento, con el sello de la empresa y las fechas de actualizado y la última modificatoria.

PA 2.**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN.**

F. Se propone la elaboración de un plan de capacitación anual, adecuada a las políticas planteadas en prevención de lavado de dinero y de activos con un cronograma de actividades, para el cual se establecen los lineamientos mínimos que deberá de considerar la sociedad al momento de su creación.

Es necesario implementar un proceso planificado, sistemático y organizado cuyo objetivo sea promover el conocimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos a través de capacitaciones constantes a los socios y al personal en cuanto a procedimientos y técnicas para la detección de actos delictivos relacionados.

La elaboración y difusión de los programas de capacitación en materia de prevención y detección sobre las tipologías de lavado de dinero y de activos es responsabilidad de la Oficialía de Cumplimiento, así como su aprobación y la de Junta General de la empresa que son los responsables de velar que se cumplan las leyes.

El plan anual de capacitaciones debe de cumplir con los requisitos que a continuación se enlistan.

1. Presentación. La cual debe contener únicamente el nombre de la empresa junto con el tema a presentar, ejemplo: Transporte Futura, S.A. de C.V. y “Plan Anual de Capacitación en Prevención de Lavado de Dinero y de Activos
2. Introducción.
3. Objetivos.
4. Políticas de Capacitación. Para garantizar un proceso de capacitación, inducción y comprensión del personal y directores acorde a las exigencias legales y normativas, así como para evitar que la empresa sea vulnerable con operación de carácter ilícito, el máximo órgano de Transporte Futura, S.A. de C.V., podría tomar a bien las siguientes políticas en la materia.

La empresa organizará mecanismo de capacitación de sus dependientes en orden a la prevención de lavado de dinero y de activos, con el fin de generar concientización u capacitación, logrando de esta manera:

- Generar en todas las áreas de la empresa una real conciencia del riesgo de lavado de dinero y de activos, mostrando la necesidad de actuar del marco de una cultura de prevención.
- Mejorar el conocimiento por parte de los empleados en la política de prevención y del contenido de la norma vigente.
- Lograr que el personal crítico cuente con conocimiento adecuado en materia prevención de lavado de dinero y de activos.

- Comprender que las políticas de debida diligencia, es la forma más adecuada con la que cuenta el sujeto obligado, poniendo a salvo su reputación.
- Incorporar técnicas y procedimientos que permitan conocer mejor a sus clientes.
- Conocer las normas internas y difundir la necesidad de la creación y lectura de la manual interno preventivo.

Las actividades por desarrollar consistirán en:

- Brindar capacitación al personal al momento de ingreso y personal antiguo.
- Obtener capacitaciones presenciales con capacitadores externos.
- Enviar cuestionarios para la evaluación del conocimiento por parte del personal.
- Cuando las capacitaciones presenciales se tornen difícil por la asistencia de puede llevar a cabo haciendo uso de videos, CD, correos, entre otros.

El Designado de Cumplimiento junto con Recursos Humanos tendrán la responsabilidad de llevar un registro de las capacitaciones realizadas, denominada “Segmentación de la Capacitación”.

5. Proceso de Capacitación. La inducción y comprensión del personal y directores en materia preventiva, estará orientado según las funciones y responsabilidades inherentes y cada cargo dentro Transporte Futura, S.A, de C.V., por lo tanto, se podría segmentar de la siguiente manera.

SEGMENTO	ENFOQUE DE LA INFORMACION
TODO EL PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos generales y cumplimientos
PERSONAL QUE TIENE CONTACTO CON ÁREA EXTERNA	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento de Leyes. • Tipificaciones de Lavado de dinero. • Política de conocer a tu socio, cliente y proveedor
DERENTES Y DIRECTORES	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento de leyes. • Tipificaciones de Lavado de dinero. • Diligencia conoce a tu proveedor. • Diligencia conoce a tu socio • Principales obligaciones del sujeto obligado • Funciones y roles del designado
OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento de leyes. • Tipificaciones de Lavado de dinero. • Diligencia conoce a tu proveedor. • Diligencia conoce a tu socio • Principales obligaciones del sujeto obligado • Fechas claves • Informe sobre ROA y ROS

Fuente: Elaborado por equipo de trabajo.

6. Declaración del empleado/director. Transporte Futura, S.A, de C.V., proporcionará una constancia la cual haga constar que se ha recibido la capacitación. El modelo sugerido se desarrolla en Anexo No 6 “Modelo de constancia de capacitaciones” y Anexo No 6.1 “Control de asistencia de capacitaciones”, este último con el fin de tener un control resumen y breve del personal asistente a las capacitaciones.

Queda a consideración del designado de cumplimiento realizar una prueba sobre los temas impartidos para evaluar y medir el conocimiento adquirido durante la capacitación.

7. Presupuesto de Plan de Capacitación anual. Para llevar a cabo el plan de capacitación en prevención de lavado de dinero y de activos Transporte Futura, S. A. de C.V., dispone del siguiente presupuesto.

RUBRO

Capacitación anual a personal y directores en prevención de lavado de dinero y de activos

Capacitación permanente al personal de atención a nuevos socios, personal nuevo y clientes

Capacitación especializada para persona designada

Facilitadores externos

Fuente: Elaborado por equipo de trabajo.

8. Cronograma de capacitaciones. El cual debe contener como mínimo:

- Tema principal
- Subtema
- Segmento
- Tiempo en horas.
- Fecha de realización.

G. Procedimientos de debida diligencia.

Elaborar una política de conocimiento de cada cliente, proveedor, recurso humano y socio de la empresa Transporte Futura, S.A. de C.V., con el objetivo de identificar y verificar de manera oportuna los datos personales e información proporcionada para detectar cualquier indicio de lavado de dinero y de activos que se asocie con las personas naturales o jurídicas que se estén estableciendo relaciones según establece en el Art. 6 del Instructivo de la UIF para la prevención de lavado de dinero y de activos.

Entre los procedimientos para sustentar el conocimiento de cada una de las áreas tendremos los siguientes:

- Aceptación de nuevos socios.

Deberá aplicarse en Transporte Futura, S.A. de C.V., los procedimientos de conocimiento para la aceptación de los nuevos socios que se incorporaran a la Junta General de Accionistas que son los que toman las decisiones financieras de la empresa, por lo que es necesario que se detecte oportunamente, si el socio es de dudosa reputación, si los orígenes de sus fondos son lícitos o si está relacionado en actos ilícitos tipificados en la Ley. Ver Anexo No 7. “Declaratoria de los fondos procedentes de fuentes licitas.

Además, que la empresa deberá de cumplir con el deber de mantener un expediente de Identificación que contenga los requerimientos mínimos personales que brinden información para obtener un perfil completo de los socios

- Conocimiento del recurso humano.

Para la contratación del personal del área administrativa, motoristas y dilleros Transporte Futura, S.A. de C.V., complementará una ficha con los datos específicos para obtener un conocimiento previo del recurso humano que está siendo contratado con el fin de excluir cualquier actividad relacionada con el lavado de dinero y de activos. Ver Anexo No 8. “Conocimiento del personal”.

- Conocimiento de los proveedores.

Para los proveedores locales y del exterior ya sean personas naturales o jurídicas con los que la empresa Transporte Futura, S.A. de C.V., establezca una relación de compras, reparación y

mantenimiento de unidades de transporte debe de completar los formularios correspondientes que detalla la información y documentación necesaria para la evaluación de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, si existiere información pendiente en el formulario se enviará al designado de cumplimiento para su revisión y si cumple con los lineamientos se aprobará al proveedor. Ver Anexo No 9. “Conoce a tu proveedor local o del exterior persona natural” y Ver Anexo No 9. “Conoce a tu proveedor local o del exterior persona jurídica.”.

- Conocimiento de los clientes.

Para le prestación del servicio por viajes a centros de turismo o de recreación familiar es necesario conocer a los usuarios y cliente para la verificación de cualquier vínculo o relación que expongan a la empresa Transporte Futura, S.A. de C.V., con actos de lavado de dinero y de activos. Ver Anexo No 10. “Conoce a tu cliente”.

La actualización de la información y/o documentación de los socios, recursos humanos, clientes y proveedores deberá ser actualizada anualmente o cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Transporte Futura, S.A. de C.V., modifique las normas de identificación del cliente.
- ✓ Se advierta que la información que se posee es insuficiente, o esta desactualizada.
- ✓ A pedido del Designado de Cumplimiento PLD en el marco de una investigación.
- ✓ Por indicaciones de los auditores.
- ✓ Cuando se detecte alguna señal de alerta.

No se realizará ninguna operación con mientras permanezca pendiente de actualización o no este complementada la información de identificación del mismo.

Además, es necesario la obtención de la documentación siguiente para la identificación de los socios, clientes, proveedores y recursos humanos:

Identificación

- Se solicita DUI o pasaporte.
- Si el solicitante es un apersona jurídica se requerirá credencial del Representante Legal con el DUI.

Comprobante de domicilio.

- ✓ Tratándose de personas jurídicas o naturales, el comprobante de domicilio será requerido cuando la identificación personal no describa el domicilio. Como ejemplos de los comprobantes son: recibo de luz, teléfono o agua.
- ✓ Para personas jurídicas, independientemente de la identificación presentada, debe requerirse al solicitante un comprobante de domicilio de la empresa.

Registro de IVA.

- ✓ Este requisito aplicara para personas jurídicas y naturales que debido a su naturaleza lo requieran.

Testimonio de escritura pública y poderes notariales.

Este requisito aplicara para personas jurídicas. Tratándose de personas naturales, solo pueden aplicar los poderes notariales.

- ✓ Escritura de constitución debidamente inscrita en el Centro Nacional de Registro.

Nombramientos y poderes otorgados.

H. Contenido que debe tener el manual de prevención de lavado de dinero y de activos para detectar y prevenir cualquier forma de delito de lavado de dinero.

El desinadado de cumplimiento es el responsable de la elaboración de los manuales en prevención de lavado de dinero y de activos por lo que debe de estar atento a las reformas y promulgaciones de nuevas regulaciones para actualizar los procedimientos y controles previamente establecidos.

Los manuales deben de contener las bases y procedimientos que deben de implementarse en la empresa, entre las cuales tenemos:

- Establecer parámetros u criterios para la detección de operaciones sospechosas según las transacciones según el giro de transporte público.
- Los procedimientos de llenado y como se deben de enviar los reportes a la UIF.
- Contar con los procedimientos que permitan verificar y evaluar el debido cumplimiento de la Ley.
- Diseño de controles para prevenir actos u operaciones con fondos, bienes o derechos relacionados, que procedan directamente o indirectamente de actividades delictivas.

Además, la empresa debe de considerar las siguientes obligaciones con relación a los archivos y conservación de documentación.

→ Recopilar la documentación sufriente y adecuada que respalden las operaciones reportadas como inusuales y sospechosas ante la UIF y los organismos de fiscalización o supervisión.

- Mantener registros nominativos de sus usuarios o clientes estos no mantendrán cuentas anónimas o cuentas en las cuales haya nombres incorrectos o ficticios.
- Archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo de cinco años.
- Los sujetos obligados deben mantener por un período no menor de quince años los registros necesarios sobre transacciones realizadas, tanto nacionales como internacionales.
- Verificar que la documentación de identificación no presente alteraciones en su contenido.

Para los reportes de las transacciones e efectivo se deberá de incluir en el formulario la base de datos en Excel de la información que contiene dicho formulario.

ZG4. ZONA GEOGRAFICA.

I. Es necesario que al nuevo empleado se cree un expediente físico o digital, el cual contenga entre otra información, lo siguiente:

- Datos Personales: Nombre completo, documentos de identificación, dirección,
- Referencias Personales.
- Solvencia de antecedentes penales.
- Entre otros,

Actualizar los datos durante un periodo prudencial a los empleados y empresarios de la empresa, será útil en los casos que el empleado presente cambios de imagen, pues dará lugar a indagar cualquier sospecha de encubrimiento, actos de lavado de dinero y de activos o mejoras en las condiciones económicas.

J. Evaluación de gestión de riesgos en la zona para elaborar e implementar políticas y procedimientos en prevención de LCLDA.

K. Evaluación del mapa de riego para identificar las zonas que están rodeadas por los grupos terroristas.

5. ETAPA CINCO. Seguimiento y revisión de los controles y procedimientos.

Para el seguimiento y la revisión de los controles en prevención de lavado de dinero y activos que la empresa ha adoptado e implementado según los tratamientos establecidos en la atapa anterior se verificaran a través de la lista de chequeo, Ver Anexo No 12. “Seguimiento de los cumplimientos en PLDA” con el cual se evaluará el cumplimiento de los controles para asegurar la eficacia y eficiencia del diseño y su utilización, para mitigar los riesgos a los que se expone la empresa; esta vigilancia puede ser periódica o eventual.

A continuación, se detalla el procedimiento para evaluar si los controles que se han propuesto a la empresa son adecuados y reducen el riesgo, con el fin de obtener los resultados de este análisis se debe de medir el nivel de control, el cual se establecerá por la escala siguiente que se muestra en la tabla, pero queda a consideración de la empresa proponer otros descriptores u otro método para medir la eficiencia de los controles. Además, se debe contar con una comunicación continua en el proceso de gestión de riesgo, ya que se obtiene un conocimiento de las partes internas y externa.

Escala	Categoría 1	Categoría 2	Definición
1	Bajo	Control Bajo	Existe menos un 10% de operaciones que no son corregidas con el control diseñado
2	Moderado	Control moderado	Existe hasta un 50% de operaciones que no son corregidas con el control diseñado
3	Alto	Efectivo	Existe más del 90% de operaciones que son corregidas con el control diseñado

Esta escala es el denominador para determinar el nivel de exposición al riesgo que tiene la empresa en relación con el LD, para lo cual se debe obtener previamente estadísticas o cálculos matemáticos sobre los niveles de efectividad que tienen los controles diseñados en prevención de LD. Para la determinación de la exposición al riesgo, se debe considerar la relación entre el nivel de riesgo entre nivel de control, quedando como resultado la efectividad de la implementación de los controles y procedimientos desarrollados.

$$\text{Exposición al Riesgo} = \frac{\text{Impacto} \times \text{Probabilidad.}}{\text{Nivel de Control}}$$

Nota: Cando se formula el mapa de exposición al riesgo o se ilustra a través de la matriz, se debe multiplicar el denominador por el número de la columna o posición que ocupa en la matriz.

$$\text{Exposición al Riesgo} = \frac{\text{Impacto} \times \text{Probabilidad.}}{\text{Nivel de Control} \times \text{No columnas de matriz}}$$

Para validar y medir el nivel del tratamiento si es efectivo se consideró los que se detallan en la matriz de riesgos establecida anteriormente en la cual se describen los procedimientos que se encontraron adecuados para mitigar el riesgo de lavado de dinero en la empresa Transporte Futura, S.A. de C.V., los cuales se podrán evaluar después de su implementación.

FACTOR DE RIESGO: EMPRESARIO			E1									
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo		Tratamiento									
Desconocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, así como las demás leyes y normativa relacionada al LDA.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td style="background-color: red;"></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>										Asistir a capacitaciones, cursos o diplomados para informarse y actualizarse en temas relacionados con la Ley.
No se ha inscrito a la empresa como sujeto obligado ante la UIF	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td style="background-color: red;"></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>										Inscribirse ante la UIF como Sujeto Obligado.
Incumplimiento de las obligaciones para prevenir y detectar los delitos de lavado de dinero y de activos.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td style="background-color: red;"></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>										Crear la oficialía de cumplimiento, enunciar la política de prevención de lavado de dinero y de activos y desarrollar el perfil de oficialía de cumplimiento para que elabore y vigile el cumplimiento de las obligaciones de la Ley.
Extorsiones por grupos terroristas.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td style="background-color: red;"></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>										Se debe de reportar a la UIF o Fiscalía General de la Republica las extorsiones que recibe la empresa, así como de otras operaciones reguladas por la Ley.
Actividades ilícitas con personal interno y externo de la entidad.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td style="background-color: red;"></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>										Autorizar el manual de políticas, procedimientos y controles en prevención de los delitos relacionados al lavado de dinero y de activos, el cual debe de elaborarse por el designado de cumplimiento y vigilar la implementación de los controles para mitigar los riesgos.
Estafa por los empleados.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td style="background-color: yellow;"></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>										
Adquisición y venta de unidades de transporte.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr><td></td><td></td><td style="background-color: red;"></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table> <p>Baja Media Alta Probabilidad Ocurrencia</p>										Continuación...

FACTOR DE RIESGO: EMPRESARIO			E1																
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo		Tratamiento																
Robo de unidades de transporte.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="background-color: yellow;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>											Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia		
	Baja	Media	Alta																
	Probabilidad Ocurrencia																		
Extravió o falsificación del efectivo.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>											Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia		
	Baja	Media	Alta																
	Probabilidad Ocurrencia																		

FACTOR DE RIESGO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			PA2																
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo		Tratamiento																
Falta de conocimiento de los procedimientos para detectar y prevenir LDA.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>											Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia		Se propone la elaboración de un plan de capacitación anual en prevención de lavado de dinero y de activos con un cronograma de actividades.
	Baja	Media	Alta																
	Probabilidad Ocurrencia																		
Escases en recibir capacitaciones sobre la prevención LDA.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>											Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia		
	Baja	Media	Alta																
	Probabilidad Ocurrencia																		
Falta de políticas conoce a tu cliente, proveedor, socio y recurso humano.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>											Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia		Se puede considera la elaboración de políticas y procedimientos de debida diligencia para conocer a tu cliente, proveedor, socio y recurso humano.
	Baja	Media	Alta																
	Probabilidad Ocurrencia																		
Soborno para realizar actividades de LDA.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="background-color: yellow;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>											Baja	Media	Alta		Probabilidad Ocurrencia		Dar cumplimiento a las obligaciones conlleva la implementación de un manual de prevención de lavado de dinero y de activos para detectar y prevenir cualquier forma de delito de lavado de dinero, por lo que la sociedad
	Baja	Media	Alta																
	Probabilidad Ocurrencia																		

FACTOR DE RIESGO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN				PA2		
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo				Tratamiento	
Confabulación de los empleados para LDA.	Impacto	Alta			puede considera su elaboración y para los cual se establece los requisitos que debe de contener dicho manual.	
		Media				
		Baja				
			Baja	Media	Alta	
			Probabilidad Ocurrencia			
No se emite reportes a la UIF sobre operaciones sospechosas	Impacto	Alta				Enviar informes a la UIF sobre operaciones reguladas que establece la Ley. Art 10 del Instructivo de UIF.
		Media				
		Baja				
			Baja	Media	Alta	
			Probabilidad Ocurrencia			

FACTOR DE RIESGO: SERVICIO				S3	
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo			Tratamiento	
Inexistencia en procedimientos de debida diligencia de proveedores y clientes.	Impacto	Alta			Elaboración de políticas y procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de los clientes y proveedores.
		Media			
		Baja			
			Baja	Media	Alta
			Probabilidad Ocurrencia		
Falta de controles en el efectivo que manipula el personal	Impacto	Alta			Creación de políticas y procedimientos para resguardo de efectivo en las operaciones y transacciones que la empresa genere, a través de la implementación del manual.
		Media			
		Baja			
			Baja	Media	Alta
			Probabilidad Ocurrencia		
Deficiencia en formularios para el registro del efectivo.	Impacto	Alta			Control del efectivo con relación a las entradas y salidas por parte de la sociedad e informar a la UIF sobre los montos que sobre pasen el umbral de la Ley
		Media			
		Baja			
			Baja	Media	Alta
			Probabilidad Ocurrencia		

FACTOR DE RIESGO: ZONA GEOGRAFICA			ZG4																
Riesgos identificados.	Nivel de riesgo		Tratamiento																
Posible encubrimiento de actos de LDA	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>										Baja	Media	Alta	Probabilidad Ocurrencia			El designado de cumplimiento debe de elaborar un expediente sobre los empleados con los datos personales y económicos, el cual se actualizará de manera periódica con el objetivo de detectar cualquier cambio inusual en las condiciones de vida que se puedan vincular con actividades derivadas del lavado de dinero y de activos.	I
Baja	Media	Alta																	
Probabilidad Ocurrencia																			
Crimen organizado en la zona por los grupos terroristas.	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>										Baja	Media	Alta	Probabilidad Ocurrencia			Realizar una gestión de riesgo para evaluar los riesgos en la zona y elaborar e implementar políticas y procedimientos en prevención de LCLDA así como de debida diligencia.	J
Baja	Media	Alta																	
Probabilidad Ocurrencia																			
Zona de alto riesgo	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>										Baja	Media	Alta	Probabilidad Ocurrencia			Evaluación del mapa de riesgo para identificar las zonas que están controladas por los grupos terroristas.	K
Baja	Media	Alta																	
Probabilidad Ocurrencia																			
Agrupaciones ilícitas	Impacto Alta Media Baja	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td style="background-color: red;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>Media</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Probabilidad Ocurrencia</td> </tr> </table>										Baja	Media	Alta	Probabilidad Ocurrencia				
Baja	Media	Alta																	
Probabilidad Ocurrencia																			

CONCLUSIONES

- El riesgo del cometimiento de delitos como el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo se ha expandido en los diversos sectores de la empresa, por lo que, se hace necesario contar con las medidas necesarias para su detectar, identificar y mitigar oportunamente la forma en que se presente en la empresa.
- La empresa de transporte público como sujeto obligado al cumplimiento la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos debe brindar la debida importancia a las obligaciones que requiere la Ley con sus reformas y los comunicados de la Unidad de Investigación Financiera.
- El compromiso de la Alta Dirección de la empresa, con el fin de contar con políticas y procedimientos adecuados para detectar, prevenir y sancionar los delitos de lavado de dinero y de activos, así como el financiamiento al terrorismo, en conjunto con el personal administrativo y los socios propietarios.
- Al finalizar el estudio se determinó la posibilidad al cometimiento de actos ilícitos en el transporte público en del municipio, razón por la que se elabora un sistema de gestión de riesgos enfocado a la prevención de lavado de dinero y de activos en el sector, con el fin de detectar, prevenir y minimizar adecuadamente.

RECOMENDACIONES

- Adquirir compromiso por parte de la alta Dirección de los sujetos obligados en la elaboración, implementación y desarrollo de la gestión de riesgo para la prevención y detección de lavado de dinero y activos con el fin de determinar los puntos de riesgos que afecten principalmente a la sociedad.
- Considerar procedimientos necesarios para el cumplimiento de la Ley Especial Contra Actos Terrorismo, especialmente por ser un sector frágil a las extorsiones de grupos delincuenciales llamados también “terroristas”.
- Generar y mejorar la confianza y comunicación por parte de las instituciones del Estado, con el fin de que la empresa pueda denunciar oportunamente a los grupos que tratan de extorsionarlos, sin tener miedo de futuras represarías contra transportistas, empleados administrativos o los mismos empresarios.
- Mantener una constante comunicación entre el personal de la empresa con los propietarios de las unidades de transporte, con el objetivo de saber las condiciones, amenazas y debilidades que experimentan constantemente y evaluar si las políticas, procedimientos y controles adoptadas brindan los resultados esperados.

Bibliografía.

- Adenauer Stiftung, K. (2012). *SIGUIENDO LA RUTA DEL DINERO EN CENTRO AMÉRICA*. Guatemala, Guatemala: Claudia Maselli.
- AEN/GET13, G. E. (2010). Gestion de Riesgos. En *UNE - ISO 31000*. AENOR.
- AENOR, G. E. (2010). *Gestion de riesgos*. AENOR.
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2016). *Ley Especial Contra Actos de Terrorismo*. San Salvador: Diario oficial No.100, Tomo 387.
- CSJ. (24 de 08 de 2015). *CENTRO DE DOCUEMNTACIÓN JUDICIAL*. Recuperado de Jurisprudencia: <http://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/Documento/Documento.aspx?Data=EPSwQI9M/6yXN+Z9IKEVVLnpeUsC2IK4PdG9Mm2RjqzUnSswz8704q+7gC/QP/cDGHcFL0FL3eciLWNer1L7xbzQYexldRvKyC6DeXrAJ+ArWFUsCVSRZ5Zdy9ulcAQl30q5/5cW36xAfZgE/SS/ITBtwMNHU6+gIqjCTjAwQJA2uHo0Cf08IE9>
- elsalvador.com. (19 de junio de 2010). *Caja única, sólo un intento por evitar corrupción entre buseros*. Recuperado de http://archivo.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6329&idArt=4897485
- LPG. (29 de JULIO de 2016). *SOCIAL*. Recuperado de LA FACILIDAD DE LAVAR DINERO EN EL TRANSPORTE: <http://www.laprensagrafica.com/2016/07/29/la-facilidad-de-lavar-dinero-en-el-transporte>
- Management, R. (2010). *Norma Internacional ISO 31000*. Asociacion Española de Normalizacion y Certificacion .
- Mendoza, R. (12 de 2015). *LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA*,. Recuperado de INFORMA: <http://www.uif.gob.sv/la-unidad-de-investigacion-financiera-uif-comunica-al-publico-en-general/>
- Reserva, B. C. (2013). *NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO* .
- SSF. (2015). *Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos*. San Salvador.
- UIF. (2015). *Beneficios de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos*. Recuperado de INICIO: <http://www.uif.gob.sv/beneficos-de-la-ley-contra-el-lavado-de-dinero-y-activos/>
- UIF. (2015). *Unidad de Investigación Financiera*. Obtenido de Mision y Vision : <http://www.uif.gob.sv/mision-vision/>

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS.

- ANEXO No 1. Entrevistas.
- ANEXO No 2. Proceso de inscripción de los Sujetos Obligados.
- ANEXO No 3. Punto de acta de Junta Directiva de Accionistas de la creación de la Unidad de Cumplimiento.
- ANEXO No 4. Procedimiento para la inscripción de la Unidad de Cumplimiento.
- ANEXO No 5. Reporte de operaciones sospechosas.
- ANEXO No 6. Modelo de constancia de capacitaciones.
- ANEXO No 6.1. Control de asistencia de capacitación
- ANEXO No 7. Declaración jurada sobre el origen lícito de fondos.
- ANEXO No 8. Conocimiento del personal.
- ANEXO No 9. Conoce a tu proveedor local persona natural.
- ANEXO No 10. Conoce a tu proveedor local persona jurídica.
- ANEXO No 11. Conoce a tu cliente.
- ANEXO No 12. Lista de verificación de cumplimientos en PLDA



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA



Dirigido a: Empresarios y transportistas de las unidades de transporte público de la urbanización Ciudad Futura del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador.

Objetivo: Recopilar información que facilite la elaboración de una gestión de riesgos orientado a la prevención de lavado de dinero y de activos, para el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador.

Propósito: La presente entrevista ha sido elaborada por estudiantes de la carrera de Licenciatura de Contaduría Pública, con el propósito de recolectar información que sustenté la investigación que se desarrolla en el presente trabajo relacionado a un sistema de gestión de riesgos en la prevención de lavado de dinero y de activos en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo departamento de San Salvador. La información que se nos proporcione será utilizada para fines propiamente académicos y se garantiza la confidencialidad de la información.

ENTREVISTADO No. 1

1. En cuanto a prevención de lavado de dinero y de activos, ¿Qué regulaciones conoce para detectar y prevenir el delito de lavado de dinero y de activos?

Comentario: No conoce ni una sola regulación como socio de la empresa.

Objetivo: Cerciorarse que el personal conozca la normativa legal de lavado de dinero y de activos.

Indicador: Verificar que el personal conozca la normativa legal correspondiente al lavado de dinero y de activos.

2. A su criterio, ¿Qué delitos de lavado de dinero y de activos se expone el sector de transporte público?

Comentario:

Estafa. Pues los mismos empleados son quienes extorsionan a ellos mismos (los accionistas).

Soborno.

Extorsiones a empresarios y transportistas, ya que ambos pagan una cantidad determinada por cuenta propia.

Objetivo: Evaluar los actos delictivos más significativos de la empresa en lavado de dinero y de activos para el análisis de los controles y procedimientos de los mismos.

Indicador: Identificar los riesgos a los que se expone la empresa en lavado de dinero y de activos.

3. ¿podría mencionar que obligaciones cumple la empresa para la prevención de lavado de dinero y de activos?

Comentario: en materia de prevención de lavado de dinero no se cumplen obligaciones. La zona los obliga a no tener nada ni vigilancia.

Objetivo: Detectar las obligaciones que la empresa posee para el cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Indicador: Establecer cuáles son las obligaciones que la empresa aplica para detectar y controlar el lavado de dinero y de activos.

4. ¿Posee la empresa un designado de cumplimiento inscrito en la Unidad de Investigación Financiera?

Comentario: no, desconocen a esta figura por lo que no existe en la empresa.

Objetivo: Identificar que la empresa cuente con un designado de cumplimiento para reportar actividades inusuales o transacciones sospechosas en sus operaciones ante la Unidad de Investigación Financiera.

Indicador: Detectar e informar oportunamente las operaciones y transacciones sospechosas.

5. ¿Qué procedimientos realiza la empresa para la integración de nuevos socios?

Comentario: Ser de la zona, antecedentes penales, solvencias, referencias personales.

Objetivo: Evitar que los socios de dudosa reputación o que participen en negocios ilícitos tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, integren recursos financieros o bienes de dudoso origen a la empresa.

Indicador: Identificar controles de debida diligencia de socios.

6. ¿Qué controles aplica la empresa para la prevención de lavado de dinero y de activos?

Comentario: no aplica ni un tipo de control. Ejemplo de ello es cuando se entrega lo recolectado en el día a la secretaria, pues ella no firma de recibido, solo le da un recibo sin firma ni sellos, ni correlativo de este.

Objetivo: Determinar que controles la empresa realiza para el monitorear de las transacciones para prevenir los actos delictivos.

Indicador: Identificar qué actividades de monitoreo aplica la empresa.

7. Según los controles internos de la empresa, ¿Qué documentación se solicita para la selección y contratación de nuevo personal?

Comentario: Licencia liviana, original y copia de DUI, original y copia de NIT, antecedentes penales, solvencia policial.

Objetivo: Detectar si la empresa realiza controles sobre debida diligencia a el recurso humano que se contrata para las prestaciones del servicio de transporte público y el área administrativa e identificar oportunamente alguna relación o parentesco con grupos terroristas.

Indicador: Verificar los controles de la contratación de nuevo personal para detectar y prevenir riesgo a la empresa.

8. Considerando su criterio, ¿La empresa elabora algún reporte para informar a la Unidad de Investigación Financiera sobre cualquier actividad inusual o sospechosa de lavado de dinero y de activos?

Comentario: no se elabora ni un tipo de reporte.

Objetivo: Identificar si la empresa posee procedimientos internos sobre elaboración de reportes para informar de actividad inusuales de lavado de dinero y de activos, además de conocer los tipos de reportes que se emiten.

Indicador: Evaluar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en reportar o informar de las operaciones sospechosas de la empresa

9. Considerando la exposición del sector en delitos de lavado de dinero y de activo, ¿Es de su conocimiento que la empresa recibe actualmente notificaciones de extorsión por grupos terroristas?

Comentario. Indudablemente SI.

10. Si su respuesta anterior fue SI, ¿A quiénes se le han entregado estas notificaciones?

Comentario. A empresarios y motoristas de cada unidad.

11. ¿Cuáles han sido los medios más utilizados para recibir dichas notificaciones?

Comentario. Por llamadas telefónicas, ellos dan el celular a la víctima y le dicen que le llamarán. Mientras lo tienen vigilado.

Objetivo: Identificar al personal contactado por los grupos terroristas y verificar los medios utilizados por estos grupos para extorsionar a la empresa.

Indicador: Mejora en controles internos aplicados a empresarios y empleados de la empresa.

12. ¿En cuál de los siguientes rangos descritos a continuación se aproxima a la cantidad de las extorsiones mensuales?

Comentario. Deben pagar \$ 250.00 semanal, es decir \$1,000.00 mensuales. A pesar de estas circunstancias, el empresario y la empresa en ningún momento ha pensado terminar sus actividades en el sector.

Objetivo: Determinación de los beneficios de la aplicación de controles internos de la empresa.

Indicador: Determinar la aplicación de controles internos enfocado en el delito de las extorsiones.

13. Según su criterio, ¿Cuáles de los siguientes cargos la empresa considera que están expuestos a los delitos de lavado de dinero y de activos?

Comentario. En realidad, todos tienen riesgo por laborar en la empresa, desde la secretaria, pues es quien al final del día se le entrega todo el dinero, al transportista por peligro de perder la vida si no paga su renta y al empresario pues es quien expone tanto a sus empleados como a sus unidades y su misma vida.

Objetivo: Determinar el personal de la empresa que se encuentra más expuesta al cometimiento de actividades delictivos en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo.

Indicador: Identificar las amenazas de la empresa.

14. A su criterio, ¿podría establecer algunos de los beneficios de la aplicación de una gestión de riesgo en prevención de lavado de dinero y de activos?

Comentario. Nos ayudaría ya que se les facilitaría una guía para la elaboración de controles de la empresa, en cuanto a nuevos socios, empleados y proveedores, con el fin de mejorar el servicio y la economía de la empresa., además de mejorar el prestigio de todos.

Objetivo: Identificar los principales beneficios en la aplicación de una gestión de riesgos para el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo.

15. ¿Le interesaría un trabajo que trate sobre una gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y de activos en la empresa?

Comentario. Sí, es más esperan la propuesta lo más pronto posible, para así tomarla en cuenta y poder implementar las mejoras a la empresa.

Objetivo: Identificar la importancia del trabajo de investigación.

ENTREVISTA No. 2

1. En cuanto a prevención de lavado de dinero y de activos, ¿Qué regulaciones conoce para detectar y prevenir el delito de lavado de dinero y de activos?

Comentario. No se conoce ninguna regulación del lavado de dinero y de activos.

Objetivo: Cerciorarse que el personal conozca la normativa legal de lavado de dinero y de activos.

Indicador: Verificar que el personal conozca la normativa legal correspondiente al lavado de dinero y de activos.

2. A su criterio, ¿Qué delitos de lavado de dinero y de activos se expone el sector de transporte público?

Comentario.

Soborno, se da entre los transportistas que son lo que transfieren la información interna de la sociedad a los grupos terroristas a través de obtener un beneficio económico.

Extorsiones a empresarios y transportistas, ya que ambos son obligados a pagar una cantidad determinada por el servicio que se brinda.

Robo de unidades de transporte, cuando no se paga la cuota establecida las unidades comienzan a ser robadas o quemadas.

Negociaciones ilícitas, por la comunicación que se tiene con los grupos terroristas para negociar las extorsiones.

Objetivo: Evaluar los actos delictivos más significativos de la empresa en lavado de dinero y de activos para el análisis de los controles y procedimientos de los mismos.

Indicador: Identificar los riesgos a los que se expone la empresa en lavado de dinero y de activos.

3. ¿podría mencionar que obligaciones cumple la empresa para la prevención de lavado de dinero y de activos?

Comentario. Para prevenir el lavado de dinero y de activos la empresa no cumple con ninguna de las obligaciones establecida en la Ley.

Objetivo: Detectar las obligaciones que la empresa posee para el cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Indicador: Establecer cuáles son las obligaciones que la empresa aplica para detectar y controlar el lavado de dinero y de activos.

4. ¿Posee la empresa un designado de cumplimiento inscrito en la Unidad de Investigación Financiera?

Comentario. No, desconocen a esta figura por lo que no existe en la empresa.

Objetivo: Identificar que la empresa cuente con un designado de cumplimiento para reportar actividades inusuales o transacciones sospechosas en sus operaciones ante la Unidad de Investigación Financiera.

Indicador: Detectar e informar oportunamente las operaciones y transacciones sospechosas.

5. ¿Qué procedimientos realiza la empresa para la integración de nuevos socios?

Comentario. Ser de la zona, antecedentes penales, solvencias, referencias personales de los mismos socios.

Objetivo: Evitar que los socios de dudosa reputación o que participen en negocios ilícitos tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, integren recursos financieros o bienes de dudoso origen a la empresa.

Indicador: Identificar controles de debida diligencia de socios.

6. ¿Qué controles aplica la empresa para la prevención de lavado de dinero y de activos?

Comentario. No aplica ni un tipo de control sobre el efectivo para prevenir operaciones sospechosas, robo u dinero ilícito. Ejemplo de ello es cuando se entrega lo recolectado en el día se

asume que el dinero es integro, lo que el transportista a recolectado eso entrega, pero no se encuentra ninguna boleta con firma recibido y entregado.

Objetivo: Determinar que controles la empresa realiza para el monitorear de las transacciones para prevenir los actos delictivos.

Indicador: Identificar qué actividades de monitoreo aplica la empresa.

7. Según los controles internos de la empresa, ¿Qué documentación se solicita para la selección y contratación de nuevo personal?

Comentario. Licencia liviana, original y copia de DUI, original y copia de NIT, antecedentes penales, solvencia policial y ser de la zona.

Objetivo: Detectar si la empresa realiza controles sobre debida diligencia a el recurso humano que se contrata para las prestaciones del servicio de transporte público y el área administrativa e identificar oportunamente alguna relación o parentesco con grupos terroristas.

Indicador: Verificar los controles de la contratación de nuevo personal para detectar y prevenir riesgo a la empresa.

8. Considerando su criterio, ¿La empresa elabora algún reporte para informar a la Unidad de Investigación Financiera sobre cualquier actividad inusual o sospechosa de lavado de dinero y de activos?

Comentario. No se elabora ni un tipo de reporte.

Objetivo: Identificar si la empresa posee procedimientos internos sobre elaboración de reportes para informar de actividad inusuales de lavado de dinero y de activos, además de conocer los tipos de reportes que se emiten.

Indicador: Evaluar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en reportar o informar de las operaciones sospechosas de la empresa.

9. Considerando la exposición del sector en delitos de lavado de dinero y de activo, ¿Es de su conocimiento que la empresa recibe actualmente notificaciones de extorsión por grupos terroristas?

Comentario. Si.

10. Si su respuesta anterior fue SI, ¿A quiénes se le han entregado estas notificaciones?

Comentario. A empresarios y motoristas de cada unidad.

11. ¿Cuáles han sido los medios más utilizados para recibir dichas notificaciones?

Comentario. Por llamadas telefónicas, ellos dan el celular a la víctima y le dicen que le llamarán. Mientras lo tienen vigilado.

Objetivo: Identificar al personal contactado por los grupos terroristas y verificar los medios utilizados por estos grupos para extorsionar a la empresa.

Indicador: Mejora en controles internos aplicados a empresarios y empleados de la empresa.

12. ¿En cuál de los siguientes rangos descritos a continuación se aproxima a la cantidad de las extorsiones mensuales?

Comentario. Deben pagar \$ 250.00 semanal, es decir \$1,000.00 mensuales. A pesar de estas circunstancias, el empresario y la empresa en ningún momento han pensado terminar sus actividades en el sector.

Objetivo: Determinación de los beneficios de la aplicación de controles internos de la empresa.

Indicador: Determinar la aplicación de controles internos enfocado en el delito de las extorsiones.

13. Según su criterio, ¿Cuáles de los siguientes cargos la empresa considera que están expuestos a los delitos de lavado de dinero y de activos?

Comentario. Los empresarios que ya que ellos son los afectados y lo que entregan el efectivo a los grupos terroristas y colaboran con este delito de lavado de dinero.

Objetivo: Determinar el personal de la empresa que se encuentra más expuesta al cometimiento de actividades delictivos en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo.

Indicador: Identificar las amenazas de la empresa.

14. A su criterio, ¿podría establecer algunos de los beneficios de la aplicación de una gestión de riesgo en prevención de lavado de dinero y de activos?

Comentario. Brindar controles para detectar oportunamente cualquier tipo de lavado de dinero y de activo por el personal además de las extorsiones y con el cumplimiento de la Ley.

Objetivo: Identificar los principales beneficios en la aplicación de una gestión de riesgos para el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo.

15. ¿Le interesaría un trabajo que trate sobre una gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y de activos en la empresa?

Comentario. Sí, les gustaría recibir la propuesta para conocer más sobre el tema de prevención de lavado de dinero y de activos y sobre los controles que deberían de considerarse para el sector de transporte público.

Objetivo: Identificar la importancia del trabajo de investigación.

ENTREVISTADO No. 3

1. En cuanto a prevención de lavado de dinero y de activos, ¿Qué regulaciones conoce para detectar y prevenir el delito de lavado de dinero y de activos?

Comentario. A la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, por medios televisivos.

Objetivo: Cerciorarse que el personal conozca la normativa legal de lavado de dinero y de activos.

Indicador: Verificar que el personal conozca la normativa legal correspondiente al lavado de dinero y de activos.

2. A su criterio, ¿Qué delitos de lavado de dinero y de activos se expone el sector de transporte público?

Comentario.

Robo de Dinero. Involucrado en muchas de las ocasiones los mismos transportistas.

Robo de unidades.

Extorsiones a empresarios. En calidad de propietario de unidades paga una cantidad determinada para poder trabajar en el sector.

Objetivo: Evaluar los actos delictivos más significativos de la empresa en lavado de dinero y de activos para el análisis de los controles y procedimientos de los mismos.

Indicador: Identificar los riesgos a los que se expone la empresa en lavado de dinero y de activos.

3. ¿podría mencionar que obligaciones cumple la empresa para la prevención de lavado de dinero y de activos?

Comentario. En materia de prevención de lavado de dinero no se cumplen obligaciones. Por otra parte, es de mencionar que se cuenta con una persona encargada de los tratos con los “muchachos”.

Objetivo: Detectar las obligaciones que la empresa posee para el cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Indicador: Establecer cuáles son las obligaciones que la empresa aplica para detectar y controlar el lavado de dinero y de activos.

4. ¿Posee la empresa un designado de cumplimiento inscrito en la Unidad de Investigación Financiera?

Comentario: no, desconocen a esta figura por lo que no existe en la empresa.

Objetivo: Identificar que la empresa cuente con un designado de cumplimiento para reportar actividades inusuales o transacciones sospechosas en sus operaciones ante la Unidad de Investigación Financiera.

Indicador: Detectar e informar oportunamente las operaciones y transacciones sospechosas.

5. ¿Qué procedimientos realiza la empresa para la integración de nuevos socios?

Comentario. Ser de la zona, antecedentes penales, solvencias, referencias personales y contar con los permisos necesarios para la circulación de unidades.

Objetivo: Evitar que los socios de dudosa reputación o que participen en negocios ilícitos tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, integren recursos financieros o bienes de dudoso origen a la empresa.

Indicador: Identificar controles de debida diligencia de socios.

6. ¿Qué controles aplica la empresa para la prevención de lavado de dinero y de activos?

Comentario. No aplica ni un tipo de control.

Objetivo: Determinar que controles la empresa realiza para el monitorear de las transacciones para prevenir los actos delictivos.

Indicador: Identificar qué actividades de monitoreo aplica la empresa.

7. Según los controles internos de la empresa, ¿Qué documentación se solicita para la selección y contratación de nuevo personal?

Comentario. Licencia liviana, original y copia de DUI, original y copia de NIT, antecedentes penales, solvencia policial y ser la zona.

Objetivo: Detectar si la empresa realiza controles sobre debida diligencia a el recurso humano que se contrata para las prestaciones del servicio de transporte público y el área administrativa e identificar oportunamente alguna relación o parentesco con grupos terroristas.

Indicador: Verificar los controles de la contratación de nuevo personal para detectar y prevenir riesgo a la empresa.

8. Considerando su criterio, ¿La empresa elabora algún reporte para informar a la Unidad de Investigación Financiera sobre cualquier actividad inusual o sospechosa de lavado de dinero y de activos?

Comentario. No se elabora ni un tipo de reporte.

Objetivo: Identificar si la empresa posee procedimientos internos sobre elaboración de reportes para informar de actividad inusuales de lavado de dinero y de activos, además de conocer los tipos de reportes que se emiten.

Indicador: Evaluar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en reportar o informar de las operaciones sospechosas de la empresa

9. Considerando la exposición del sector en delitos de lavado de dinero y de activo, ¿Es de su conocimiento que la empresa recibe actualmente notificaciones de extorsión por grupos terroristas?

Comentario. Si

10. Si su respuesta anterior fue SI, ¿A quiénes se le han entregado estas notificaciones?

Comentario. A empresarios y motoristas de cada unidad.

11. ¿Cuáles han sido los medios más utilizados para recibir dichas notificaciones?

Comentario. Por llamadas telefónicas, ellos dan el celular a la víctima y le dicen que le llamarán. Mientras lo tienen vigilado y notas escritas.

Objetivo: Identificar al personal contactado por los grupos terroristas y verificar los medios utilizados por estos grupos para extorsionar a la empresa.

Indicador: Mejora en controles internos aplicados a empresarios y empleados de la empresa.

12. ¿En cuál de los siguientes rangos descritos a continuación se aproxima a la cantidad de las extorsiones mensuales?

Comentario. Deben pagar \$1,000.00 mensuales. A pesar de estas circunstancias, el empresario y la empresa en ningún momento han pensado terminar sus actividades en el sector.

Objetivo: Determinación de los beneficios de la aplicación de controles internos de la empresa.

Indicador: Determinar la aplicación de controles internos enfocado en el delito de las extorsiones.

13. Según su criterio, ¿Cuáles de los siguientes cargos la empresa considera que están expuestos a los delitos de lavado de dinero y de activos?

Comentario. Desde su punto de vista todos corren el riesgo de ser extorsionados o hasta perder la vida, por pertenecer a la empresa, pero quien más se expone son los propietarios de las unidades ya que ha habido casos que toman represalias contra sus familiares, sus unidades y ellos mismos.

Objetivo: Determinar el personal de la empresa que se encuentra más expuesta al cometimiento de actividades delictivos en el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo.

Indicador: Identificar las amenazas de la empresa.

14. A su criterio, ¿podría establecer algunos de los beneficios de la aplicación de una gestión de riesgo en prevención de lavado de dinero y de activos?

Comentario. Nos ayudaría ya que se les facilitaría una guía para la elaboración de controles de la empresa, en cuanto a nuevos socios, empleados y proveedores, con el fin de mejorar el servicio y la economía de la empresa., además de mejorar el prestigio de todos.

Objetivo: Identificar los principales beneficios en la aplicación de una gestión de riesgos para el sector de transporte público del municipio de Cuscatancingo.

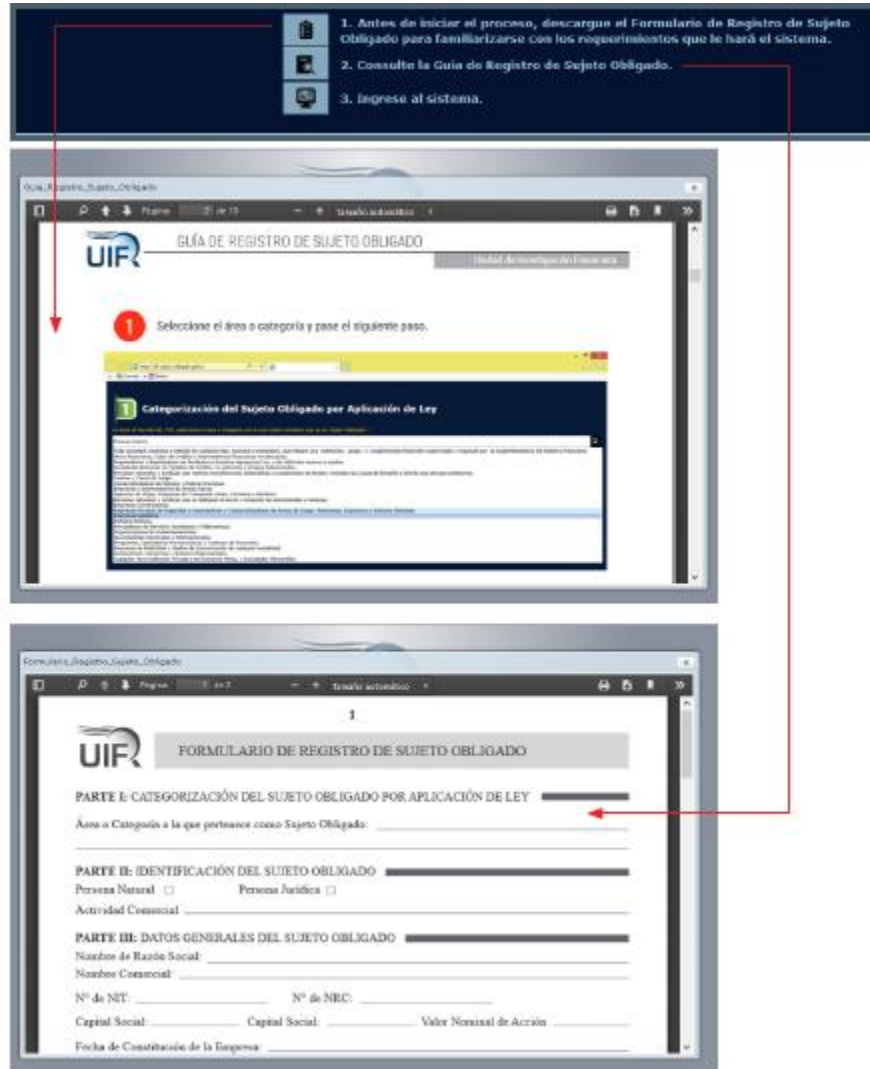
15. ¿Le interesaría un trabajo que trate sobre una gestión de riesgos en prevención de lavado de dinero y de activos en la empresa?

Comentario. Sí, es más esperan la propuesta lo más pronto posible, para así tomarla en cuenta y poder implementar las mejoras a la empresa.

Objetivo: Identificar la importancia del trabajo de investigación.

❖ **Registro de Sujeto Obligado.**

1. Antes de iniciar su registro como Sujeto Obligado, se recomienda considerar las siguientes instrucciones.



2. Al ingresar al sistema seleccione el área o categoría que corresponde a la empresa y continúe al paso siguiente.

1 Categorización del Sujeto Obligado por Aplicación de Ley

Basado en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, seleccione el rubro de Sujeto Obligado a la cual pertenece: *

Toda sociedad, empresa o entidad de cualquier tipo, nacional o extranjera, que integra una institución, grupo o conglomerado financiero supervisado y regulado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Micro-financieras, Cajas de Crédito e Intermediarias Financieras no Bancarias.

Importadores o Exportadores de Productos e Insumos Agropecuarios, y de Vehículos nuevos o usados.

Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito, Co-emisores y Grupos Relacionados.

Personas naturales y jurídicas que realizan transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos, incluidas las Casas de Empeño y demás que otorgan préstamos.

Casinos y Casas de Juego.

Comercializadores de Metales y Piedras Preciosas.

empresas e Intermediarios de Bienes Raíces

Agencias de Viajes, Empresas de Transporte Aéreo, Terrestre y Marítimo

Personas naturales y jurídicas que se dediquen al envío y recepción de encomiendas y remesas.

Empresas Constructoras.

Empresas Privadas de Seguridad e Importadoras y Comercializadoras de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

empresas Hoteleras.

Partidos Políticos.

Proveedores de Servicios Societarios y Fideliomisos.

Organizaciones No Gubernamentales.

Inversionistas Nacionales e Internacionales.

Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y Cadenas de Farmacias.

Asociaciones, Consorcios y Gremios Empresariales.

Cualquier otra Institución Privada o de Economía Mixta, y Sociedades Mercantiles.

3. Indique el tipo de Sujeto Obligado, su actividad comercial y pase al siguiente paso.

Puede seleccionar entre Persona Natural o Persona Jurídica

2 Identificación del Sujeto Obligado

Tipo de Persona: * Persona Jurídica

Actividad Comercial: * Persona Natural

Ir a Paso 1 Ir a Paso 3

Seleccione del listado el tipo de Actividad Comercial

Salir

* Campo Requerido

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO
 CULTIVO DE FRUTAS Y PLANTAS CUYAS HOJAS O FRUTOS SE UTILIZAN PARA PREPARAR BEBIDAS, NO INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ
 DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
 ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
 ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA
 FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO
 FABRICACION DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES
 FABRICACION DE PLASTICO EN FORMAS PRIMARIAS Y DE CAUCHO SINTETICO
 FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES
 FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO Y CAUCHO
 HOTELES
 INSTITUCIONES DE AHORRO Y CREDITO
 MOTELES Y HOSPEDAJES
 OTROS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE
 SERVICIOS HOSPITALARIOS
 SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
 VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, PARA SU CONSUMO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO
 VENTA DE DESPERDICIOS Y DESECHOS
 VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, PARA SU CONSUMO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

4. Ingrese los datos generales del Sujeto Obligado. Todos los campos marcados con el asterisco (*) son obligatorios.

3 Datos Generales del Sujeto Obligado

Nombre de Razón Social:

Nombre Comercial:

Fecha de Constitución:

Número de NIT: Número de NRC:

Número de Acciones:

Valor Nominal de Acción:

Capital Social:

El Capital Social surge del Total de Acciones multiplicado por el Valor Nominal de cada Acción.

Nombre de Accionista	No. de Acciones	% de Participación	Eliminar
<small>No se encontraron registros que mostrar.</small>			

[← Ir a Paso 2](#) [→ Ir a Paso 4](#)

[Salir](#)

Para registrar la fecha de constitución de la empresa siga el siguiente procedimiento:



El campo del capital social muestra el valor numérico únicamente después de insertar el Número de Acciones y el Valor Nominal de cada Acción.

Número de Acciones: *

Valor Nominal de Acción: *

Capital Social:

El Capital Social surge del Total de Acciones multiplicado por el Valor Nominal de cada Acción.

Valor Nominal de Acción: \$200

Deberá ingresar a todos aquellos accionistas, que posean más de un 10% de participación en la sociedad.

No. de Acciones	% de Participación	Eliminar
No se mostraron registros que mostrar.		

Registre a todos los accionistas que posean más del 10% de participación en la sociedad dando clic en este botón

Complete todos los campos del formulario y dar clic en el botón de guardar.

Capital Social: \$140,000 Número de Acciones: 700 Valor Nominal de Acción: \$200

Ingreso de Indicadores

Editor de Accionista

Nombre o Razon Social: Grupo Valdivieso

Tipo de Persona: Persona Jurídica Nacionalidad: Salvadoreño@

Tipo Documento: NIT No. de Documento: 0145-121212-202-0

% de Participación: 50 Número de Acciones: 350

NOTA: El sistema dará un mensaje de error si en los campos de **"% de Participación"** y **"Número de Acciones"** se ingresan datos que no sean compatibles. Por ejemplo, si posee 700 acciones y registra un accionista con 50% de ellas, pero en el campo de Número de Acciones menciona que posee 200 acciones, el sistema no le permitirá seguir con el proceso de registro del accionista por haber incongruencias en estos datos, ya que 200 acciones no es el 50%.

Al finalizar el registro de los accionistas continúe con el siguiente paso

Nombre de Razón Social: Grupo Valdivieso S.A. de C.V.

Nombre Comercial: Hotel El Camino

Fecha de Constitución: 09/07/2007

Número de NIT: 0145-121212-202-0 Número de NRC: 102540-0

Número de Acciones: 700

Valor Nominal de Acción: \$200

Capital Social: \$140,000

El Capital Social surge del Total de Acciones multiplicado por el Valor Nominal de cada Acción.

Deberá ingresar a todos aquellos accionistas, que posean más de un 10% de participación en la sociedad.

Nombre de Accionista	No. de Acciones	% de Participación	Eliminar
Grupo Valdivieso	350	50%	✖
Benjamin Valdivieso	150	20%	✖

← Ir a Paso 2 Ir a Paso 4

Salir

5. Ingrese los datos de contacto del Sujeto Obligado y continúe en el siguiente paso. Todos los campos marcados con asterisco (*) son obligatorio y deben ser completados con información verídica, pues todos estos datos serán investigados.

* La dirección de correo electrónico es importante, ya que será el medio por el que continuará el proceso de Registro del Sujeto Obligado.

4 Datos de Contacto del Sujeto Obligado

Dirección Comercial: Barrio El Calvario, calle Principal, N° 333

Ubicación Geográfica: Departamento: San Vicente Municipio: San Vicente

Número Telefónico Fijo: 2222-3344 Número Telefónico Alterno: 2222-5566 Número de fax: 2222-7788

Representante Legal
Representante Legal: Benjamin Valdivieso
Correo Electrónico: benjamin-valdivieso@mail.com
Tipo de Documento: Dui
Número del Documento: 01654525-4

Identificación de la Persona que llena Formulario
 La persona que llena el formulario es el mismo Representante Legal.
Nombre Completo: Carlos Alfaro
Correo Electrónico: carlos.alfaro@mail.com
Tipo de Documento: Dui
Número del Documento:

Ir a Paso 3 Ir a Paso 5

Salir

* Campo Requerido

6. Verifique los datos ingresados.

- Ingrese los caracteres que aparecen en el “validador de Entidad Humana”.
- Dar clic en el botón “Finalizar Fase I”.

5 Confirmación de Datos del Sujeto Obligado

Categorización
Rubro por Ley: Empresa Hotelera
Actividad Comercial: Hoteles
Tipo de Persona: Persona Jurídica

Datos Generales
Nombre de Solicitud: Grupo Valdivieso S.A. de C.V.
Nombre Comercial: Hotel El Camino
Fecha de Constitución: 06/07/2007
Número de NIT: 0165-12121-202-0
Número de Registro Fiscal: 102560-5

Datos de Accionista
Cantidad de Acciones: 70
Valor Nominal: \$ 200
Capital Social: \$ 14,000
Accionistas Aprobados: Grupo Valdivieso, Benjamin Valdivieso

Datos de Contacto
Dirección Comercial: Barrio El Calvario, Calle Principal N°333
Departamento: San Vicente
Municipio: San Vicente
Número de Telefónico Fijo: 2222-3344
Número de Telefónico Alterno: 2222-5566
Número de Telefónico Fax: 2222-7788
Correo Electrónico: ben.valdivieso@gmail.com
Representante Legal: Benjamin Valdivieso
Documento de Identidad: Tipo de Documento: Dui
Número de Documento: 01654525-4

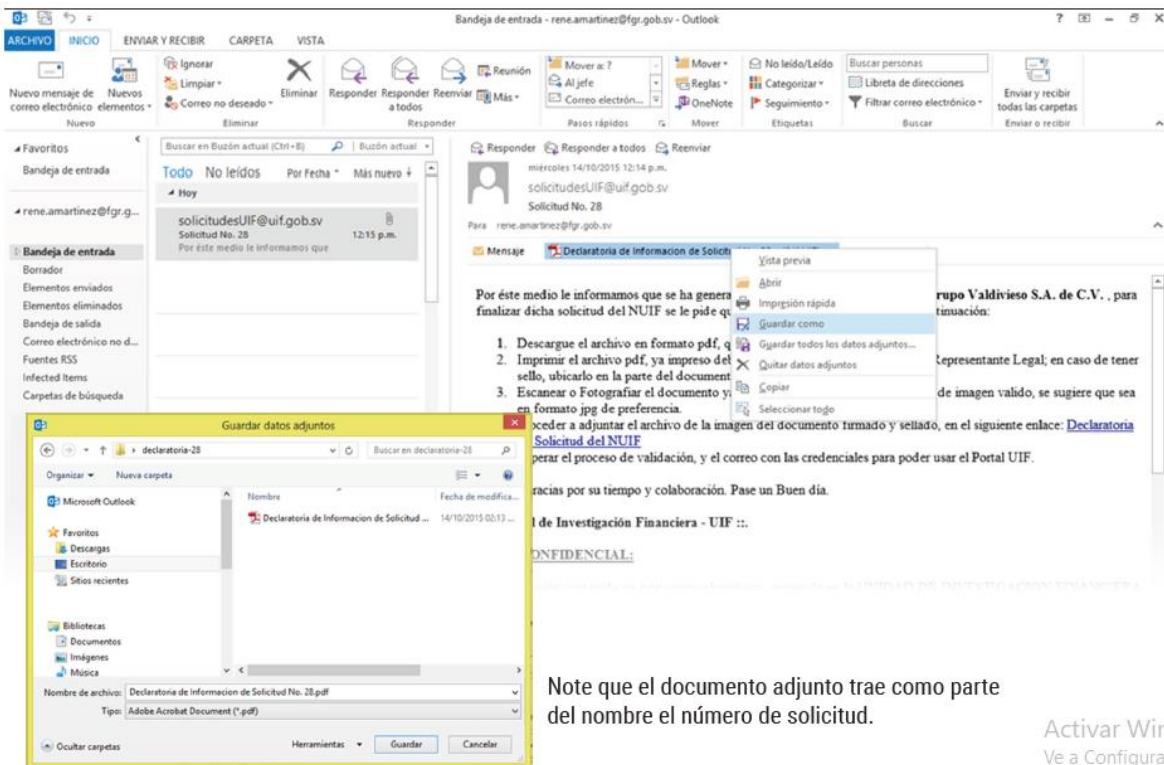
Validador de Entidad Humana
Escriba los caracteres que logra identificar en la imagen.
d1fvd

Ir a Paso 4 Finalizar Fase I

7. Recibirá un mensaje de confirmación en que se muestra el número de solicitud y otros datos de importancia.



8. Cuando reciba el correo del sistema les con atención las indicaciones que contiene y guarde el documento adjunto en su computadora.



9. Imprimir el archivo pdf, ya impreso deberá ser firmado con puño y letra del Representante Legal; en caso de no tener sello, ubicarlo en la parte del documento que se indica para el sellado.

 Unidad de Investigación Financiera - UIF
Fiscalía General de la República
Declaratoria de Información de Solicitud No. 28
DECLARACIÓN JURADA 

Yo, Benjamin Valdivieso, con documento de identidad No. 01654525-4, actuando como representante legal de Grupo Valdivieso S.A. de C.V., por este medio declaro bajo juramento, que la información proporcionada para iniciar el proceso de registro y acreditación de la institución o empresa que represento ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) es fidedigna, la cual someto a revisión y es consecuente con el proceso establecido en el artículo 15 del Instructivo de la UIF para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Por lo que autorizo a la UIF, para que en el momento que lo estime necesario pueda verificar ante las instancias respectivas, que la información y documentación presentada para tales efectos, es válida y correcta; también me declaro conocedor de la responsabilidad civil, administrativa o penal en la que puedo incurrir, por el hecho de omitir o presentar información inexacta o falsedad documental.

En la ciudad de San Vicente, a las doce horas con trece minutos del catorce de octubre de dos mil quince .



FIRMA: 
Representante Legal

10. Escanear o fotografiar el documento ya firmado y sellado, en algún formato de imagen, valido, se sugiere que sea en formato jpg de preferencia.

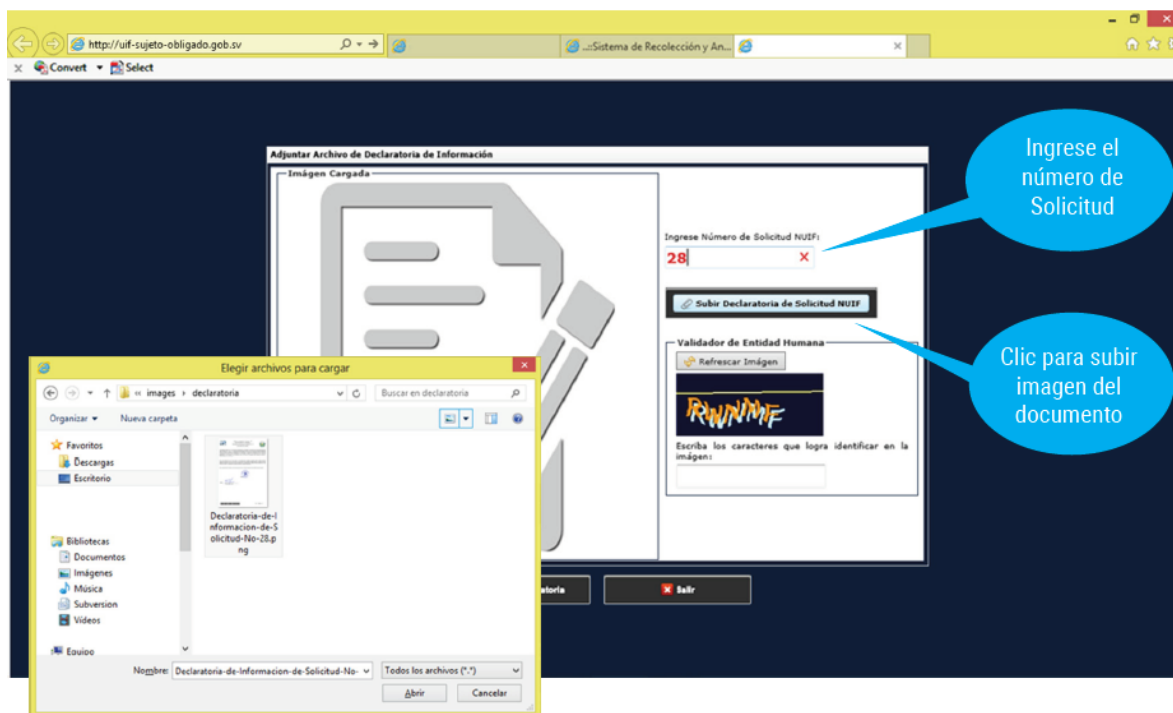
11, Proceder a adjuntar el archivo de la imagen del documento firmado y sellado, en el alcance que se encuentra en el correo que recibió y espere el proceso de validación y e correo con las credenciales para ingresar al Portal UIF.

- sello, ubicarlo en la parte del documento que se indica para el sellado.
3. Escanear o Fotografiar el documento ya firmado y sellado, en algún formato de imagen valido, se sugiere que sea en formato jpg de preferencia.
 4. Proceder a adjuntar el archivo de la imagen del documento firmado y sellado, en el siguiente enlace: [Declaratoria de Solicitud del NUIF](#)
 5. Esperar el proceso de validación, y el correo con las credenciales para poder usar el Portal UIF.



Muchas Gracias por su tiempo y colaboración. Pase un Buen día.
Atte.


12. Al dar clic en el enlace, se habilitará un formulario para enviar la solicitud debidamente firmada y sellada.



13. Se mostrará el documento firmado y sellado. Ingrese los caracteres del validador de entidad humana y dar clic en el botón “enviar declaratorias”.

Adjuntar Archivo de Declaratoria de Información

Imágen Cargada



Unidad de Investigación Financiera - UIF
 República de El Salvador
 Declaratoria de Información de Seguridad No. 28
 INFORMACIÓN AERARIA

Se Respetado: Mediante este documento de identidad (UI - CIBERDEF), adjuntado como complemento legal de Ojo Vigilante S.A. de C.V., se le notifica (deberá leer), respecto, con la información proporcionada en el proceso de registro y autorización de la institución o empresa que represento ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF) en El Salvador, de sus acciones a realizar y se comunicará con el personal autorizado un artículo 16 del Instituto de la UIF para la Transacción del Trabajo en Dinero y Financiamiento al Tercerero.

Por lo que autorizo a la UIF, con sus datos de identidad que se están noticiando para verificar ante sus instancias respectivas, que la información y documentación presentada para dicha verificación, es real y verdadera, también me responsabilizo de la información que, en cualquier momento, se presente en los puntos de acceso por el hecho de estar en proceso de información enviada a Unidad de Investigación.

En la ciudad de San Salvador, a los días Trece (13) de mayo del 2020, en la oficina de esta institución.

[Firma]
 FRENTE
 Representante Legal


UNIF - Página 1 de 1

Ingrese Número de Solicitud NUIF:
28

Subir Declaratoria de Solicitud NUIF

Validador de Entidad Humana

Refrescar Imágen



Escriba los caracteres que logra identificar en la imágen:
rwnmf

Enviar Declaratoria **Salir**

14. El sistema le confirma la finalización del Proceso de Solicitud del NUIF.

Solicitud de NUIF



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA
 El Salvador, Centroamérica

El Proceso de Solicitud para el NUIF se ha finalizado de forma satisfactoria. Al finalizar el proceso de validación de la información, la UIF se contactará con usted lo más pronto posible para brindarle el NUIF y credenciales.

Salir

TRANSPORTES FUTURA, S.A. DE C.V.

Acta No 1

Agenda.

- a) Creación de la Unidad de cumplimiento.
- b) Nombra miento de Persona designada ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
- c) Aprobación De Política para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.

Desarrollo.

- a) Creación de la Unidad de cumplimiento.

Se acuerda crear la Unidad de Cumplimiento, la que dependerá jerárquicamente de la Junta Directiva para los efectos administrativos de dotación de recursos financieros, materiales y humanos, debiendo ejercer su actividad de forma independiente para dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, dicha unidad estará a cargo por el Desigando de Cumplimiento que reúna los requisitos establecidos en dicha Ley. Se faculta al presidente de la Junta Directiva para que contrate los recursos que sean pertinentes y ejecute el presente acuerdo; así como diligenciar los cambios en la estructura organizativa que correspondan a la actualización que ahora se aprueba.

- b) Nombra miento de Persona designada ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

Para dar un adecuado cumplimiento a las obligaciones indicadas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos se nombra a, con Documento Único de Identidad, en el cargo de Persona Designada Titular ante la UIF y a, con Documento Único de Identidad, en el cargo de Persona Designada Suplente, quienes tendrán la responsabilidad de diligenciar los requerimientos de la ley indicada. Las personas asignadas han manifestado que aceptan el cargo para el cual se está nombrando y no tienen impedimentos legales para asumir el cargo. El puesto tendrá carácter gerencial y se faculta al presidente de la Junta Directiva para que proporcione todos los medios materiales y humanos que sean requeridos para desarrollar el cargo a la persona nombrada.

c) Aprobación De Política para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.

Para facultar las adecuaciones a los distintos manuales administrativos que tiene la empresa para formular los manuales relacionados a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se aprueba la siguiente política: La sociedad/empresa Tiene como uno de sus fundamentos de negocios, la no participación de sus actividades que promuevan el lavado de dinero y de activos y sus consecuencias en el financiamiento al terrorismo, asignando recursos en su sistema de prevención y estableciendo directrices de debida diligencia en todos los procesos, departamentos o unidades administrativas, que permitan cumplir con las autoridades locales e internacionales en materia de prevención de lavado de dinero y normas conexas, con la debida transparencia y ética en los negocios.

Todos los miembros de la Junta Directiva manifiestan estar de acuerdo con los puntos anteriores y ratifican su contenido.

(Concluir el cierre del acta y firma de todos los miembros)

A continuación, se detalla el procedimiento de la debida inscripción de la Unidad de Cumplimiento para la empresa Transporte Futura, S. A de C.V.

1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

a) Particularidades de las credenciales

Cada Sujeto Obligado podrá contar con 3 credenciales: Sujeto Obligado, Oficial de Cumplimiento Titular o Corporativo y Oficial de Cumplimiento Suplente.

Sujeto Obligado

- Reporte de Transacciones Reguladas Automatizada (Servicio Web)
- Gestión de Oficiales de Cumplimiento
- Visor de Estadísticas (Dashboard Informativo)

Oficial Corporativo, Titular o Suplente (Persona Designada)

- Reporte de Operación Sospechosa y Tentativa
- Reporte de Transacciones Reguladas Manual
- Gestión de Transacciones Reguladas (Validación y Corrección)
- Gestión de Oficios UIF
- Visor de Estadísticas (Dashboard Informativo)

1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro



1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA

Menú UIF

Gestión de Oficialía de Cumplimiento

Oficialía de Cumplimiento registrados en la UIF

Salir

Impresión de NUIF

Requisitos para la Oficialía de Cumplimiento

Requisitos de la Oficialía de Cumplimiento

Oficial de Cumplimiento Titular

Nombres :	Pendiente
Apellidos :	Pendiente
Fecha Nombramiento :	Pendiente
Estado UIF :	Pendiente
Agregar Oficial :	

Oficial de Cumplimiento Suplente

Nombres :	Pendiente
Apellidos :	Pendiente
Fecha Nombramiento :	Pendiente
Estado UIF :	Pendiente
Agregar Oficial :	



1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro

Menú UIF

Gestión de Oficialía de Cumplimiento

Oficial de Cumplimiento Titular



Nombres : Pendiente
Apellidos : Pendiente
Fecha Nombramiento : Pendiente
Estado UIF : Pendiente



Oficial de Cumplimiento Suplente



Nombres : Pendiente
Apellidos : Pendiente
Fecha Nombramiento : Pendiente
Estado UIF : Pendiente
Agregar Oficial : 



1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro

Agregando un nuevo Personal al equipo de Oficialía de Cumplimiento. Guardar Persona Cancelar Acción

Datos Generales

Datos Generales

Tipo de Oficial :

Nombres : *

Apellidos : *

Con Certificación : * Sí No

Nombre Certificadora : * Fecha : *

Nivel de Cargo que Ostenta : *

Nombramiento : Fecha : *

Documentos de Identidad : DUI : * NIT : *

Teléfono : * Línea Fija : * Teléfono Móvil : *

Correo Electrónico Institucional : *

Dirección Oficina :

Datos de Contacto

Subir Foto Personal

Formación Académica | Experiencia Laboral | Capacitación sobre Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo | Atestados y Adjuntos




1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro

Datos Generales

Datos Generales



Tipo de Oficial : Oficial Suplente
Nombres : * Glenda María
Apellidos : * Rodríguez Paz
Con Certificación : * Sí No
Nombre Certificadora : * ACAMS Fecha : * 20/11/2015
Nivel de Cargo que Ostenta : * Gerencia
No Punto de Acta : * Fecha : *
Punto de Acta 3.A-05-2016 19/05/2016
DUI : * NIT : *
01484722-8 0614-121212-202-0
Teléfono : * Línea Fija : * 2354-4444 Teléfono Móvil : * 7524-1112
Documentos de Identidad :
Correo Electrónico Institucional : * jagalvez@uif.gob.sv
Dirección Oficina : Col. La Mascota, Calle El Poliedro. No 1515 San Salvador.

Datos de Contacto



1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro

Formación Académica | Experiencia Laboral | Capacitación sobre Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo | Atestados y Adjuntos

II - Detalle de Formación Académica

Título Obtenido	Fecha Obtención	Acción
Administración de Empresas	27/11/2009	

Formación Académica

Agregando Formación Académica

Institución Educativa: Universidad Tecnológica de El Salvador
País: El Salvador Tipo Título: Licenciatura
Título Obtenido: Administración de Empresas
Fecha de Obtención: 27/11/2009 Área de Estudio: Negocios, Finanzas y Economía



1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro

Formación Académica | **Experiencia Laboral** | Capacitación sobre Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo | Atestados y Adjuntos

III - Detalle de Experiencia Laboral(Detallar los últimos tres empleos)

Empresa o Entidad	Cargo Desempeñado	Acción
Empresa S.A. de C.V.	Auditora Interna	 

Experiencia Laboral

Agregando Experiencia Laboral

Empresa o Entidad: Empresa S.A. de C.V.
País: El Salvador Cargo : Auditora Interna
Actividad Comercial: Venta de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos automotores
Periodo Laboral: Desde : 16/06/2009 Hasta : Empleo Actual :




1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro

Formación Académica | Experiencia Laboral | **Capacitación sobre Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo** | Atestados y Adjuntos

IV - CAPACITACION RECIBIDA EN TEMAS DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO(Detallar los últimos dos años)

Institución Facilitadora	Título Capacitación	Fecha Fin	Acción
ACAMS	Buenas Prácticas para la Prevención de Lavado de Dinero en el Sector de Empresas Offshore	30/10/2015	 

Capacitaciones Recibidas en Temas de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Agregando Capacitación sobre Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo


Institución Facilitadora: ACAMS
Nombre de Facilitador/a: Juan Osorio Nacionalidad: Panameño/ña
Título de Capacitación: Buenas Prácticas para la Prevención de Lavado de Dinero en el Sector de Empresas Offshore
Sede del Evento: Hotel Terraza País Sede: El Salvador
Periodo del Evento: Desde : 29/10/2015 Hasta : 30/10/2015 Número de Horas : 16





1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro


V - ATESTADOS O ADJUNTOS 

Descripción Atestado	Tipo de Archivo	Acción
Títulos Profesionales (jpg)	imagen	

Atestados o Adjuntos

Agregando Atestados o Adjuntos  

Tipo de Atestado:

Cargar Archivo:  Cargar Atestado

Atestados o Adjuntos

Agregando Atestados o Adjuntos  

Tipo de Atestado: Títulos Profesionales (jpg)

Cargar Archivo:  
Titulo Universitario.jpg



1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro


Oficial de Cumplimiento Titular



Nombres : Pendiente
Apellidos : Pendiente
Fecha Nombramiento : Pendiente
Estado UIF : Pendiente
Agregar Oficial : 

Oficial de Cumplimiento Suplente



Nombres : Glenda María
Apellidos : Rodríguez Paz
Fecha Nombramiento : 19/05/2016
Estado UIF : Ingresado
Solicitar Desactivación : 



1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro



Ju. 11/08/2016 15:24

solicitudesUIF@uif.gob.sv

Credenciales de Oficialía de Cumplimiento, solicitado por Seguros1

Para: jagalvez@uif.gob.sv

Por éste medio le informamos que se han creado las Credenciales para hacer uso del Portal UIF.

Usuario : oficialsuplente36

Clave : KR40G764

Por lo cual le invitamos a ingresar al siguiente enlace: [Portal UIF](#).

Recuerde que el uso de esta credencial es estrictamente personal. Cualquier duda o consulta sobre el uso del Portal, la puede realizar:

- Por teléfono: (503) 2593-6080

- Por correo: uif-fgr@uif.gob.sv

Muchas Gracias por su tiempo y colaboración. Pase un Buen día.

Atte.

::: Unidad de Investigación Financiera - UIF :::



1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FGR
El Salvador
1952

Inicio de Sesión

Usuario oficial.suplente36

Contraseña


ENTRAR

Ha Olvidado la Contraseña



1. Proceso de Inscripción de Oficialías de Cumplimiento

b) Pantallas de Registro


 Por política de seguridad, se requiere que cambien su Usuario y Clave del Portal UIF.

Usuario a Utilizar:

Clave a Utilizar:

Reconfirmar Clave a Utilizar:

NOTA: El nombre del usuario y la nueva clave no deben contener espacios en blanco; puede ser una combinación de letras con números y un máximo de 30 caracteres.

 Por política de seguridad, se requiere que cambien su Usuario y Clave del Portal UIF.


Usuario a Utilizar:

Clave a Utilizar:

Reconfirmar Clave a Utilizar:

NOTA: El nombre del usuario y la nueva clave no deben contener espacios en blanco; puede ser una combinación de letras con números y un máximo de 30 caracteres.

Información SISTEMA DE RECOLECCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION FINANCIERA

 Se actualizo de forma satisfactoria su usuario y contraseña. Por lo cual se le sacará del Portal para que ingrese nuevamente.

TRANSPORTE FUTURA, S.A. DE C.V.

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.

**DECLARACION DE EMPLEADOS Y DIRECTORES SOBRE PROCESO DE
CAPACITACION EN PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.**

Yo _____, declaro que he participado en el proceso de capacitación, inducción y entrenamiento, enfocado en la Prevención de Lavado de Dinero y Activos, por la Unidad de Cumplimiento de Transporte Futura, S.A. de C.V.; por lo tanto me comprometo a aplicar los conocimientos adquiridos y cumplir con las disposiciones internas establecidas en el desarrollo de mis funciones y responsabilidades, manteniendo una actitud diligente y ética, manteniendo la confidencialidad en el manejo de la información y documentación recibida como parte del proceso formativo

Departamento. _____

Cargo: _____

Firma. _____

Fecha: _____

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.

Yo, _____, mayor de edad, _____ (profesión u oficio), del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____; bajo juramento declaramos (declaro) que sometemos (someto) todos los actos que realizamos (realice) a través de cualquier operación que implique recepción, entrega o transferencia de fondos de cualquier tipo de depósito o pago bajo cualquier modalidad a las condiciones contractuales y reglamentarias de la Transporte Futura, S.A. de C.V. y específicamente a que:

- a) Todos los valores que dispongamos (disponga) y/o recibamos (reciba) provenientes de financiamiento o para depósito, en inversiones o en garantía tendrán un origen y destino que de ninguna manera estarán relacionados con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento o transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o sicotrópicas o cualquier otra actividad ilegal relacionada, ni admitiremos (admitiré) que terceros efectúen depósitos en cuentas a nuestro (mi) cargo con fondos provenientes de las actividades antes indicadas o las previstas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de Transporte Futura, S.A. de C.V. o autoridades correspondientes.

Declaro bajo juramento que:

El origen de los fondos procede de: _____

Lugar de trabajo/ Nombre de la empresa: _____

Cargo que desempeña/ Actividad económica: _____

Movimiento o volumen de fondos proyectados mensualmente: _____

Por lo que el dinero que proporcionaremos (proporcionaré) está de acuerdo con nuestra (mi) actividad económica que puede ser comprobable de acuerdo al Decreto Legislativo número cuatrocientos noventa y ocho de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y al Acuerdo número trescientos cincuenta y seis, emitido por la Fiscalía General de la República, que contiene el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en la Instituciones de Intermediación Financiera.

La información proporcionada en este instrumento a Transporte Futura, S.A. de C.V. es verídica y puede ser comprobada en cualquier momento.

Reconocemos (reconozco) que hemos (he) leído esta declaración o nos (me) ha sido leída, comprendemos (comprendo) su contenido y acepto sus términos.

- b) Eximimos a Transporte Futura, S.A. de C.V. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa, o inexacta que nosotros (yo) hubiéramos (hubiere) proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

Lugar y día, San Salvador, ____ de ____ de _____.

Nombre

Sello

Transporte Futura, S.A. de C.V.

CONOCIMIENTO DEL PERSONAL.

Generalidades de trabajador.

Indicaciones: Complete la siguiente información personal con datos reales y en las opciones coloque un (✓) donde lo considere correcto.

Nombre completo	
Sexo	Femenino <input type="radio"/> Masculino <input type="radio"/>
Edad	
Lugar y fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Estado civil	
DUI	
NIT	
Numero de licencia	
Teléfono/celular	
Correo electrónico	
Profesión u oficio	
Dirección	
Plaza a la que aplica	
Nombre de la instituciones donde realizó sus estudios de	
Educación Básica	•
Educación Media	•
Educación Superior	•
Posee otro estudios	Maestría <input type="radio"/> Doctorados <input type="radio"/> Técnicos <input type="radio"/>
Especifique que	
Nivel de inglés que habla	Nada <input type="radio"/> Medio <input type="radio"/> Avanzado <input type="radio"/>
Posee casa propia	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Alquila <input type="radio"/>
Lugares de trabajo anteriores mencionar el nombre de la empresa y cargo que se desempeñaba, colóquelo en orden del más reciente.	
Trabajo 1	
Cargo	
Trabajo 2	
Cargo	
Trabajo 3	
Cargo	
Datos familiares	
Personas con las que vive escriba el parentesco (excepto si es esposa e hijos)	
1.	
2.	
3.	
4.	
Nombre completo del cónyuge	

Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Dirección	
Profesión u oficio	
Número de hijos	
Nombre del primer hijo	
Edad	
Nombre del segundo hijo	
Edad	
Nombre del tercer hijo	
Edad	
Datos económicos	
Depende de sus padres	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Posee cuenta bancaria propia	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Cuántas cuentas bancarias posee	1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> Más de 3 <input type="radio"/>
Posee negocio propios	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Razón social del negocio	
Actividad o giro del negocio	
Número de Registro de Contribuyente	
Dirección	
Promedio de ventas mensuales	
Percibe otro ingresos	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Cantidad percibida	
Especifique de donde provienen	
Relaciones con personas expuestas políticamente (PEP)	
Conoce personas (PEP)	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Tipo de relación	Familiar <input type="radio"/> Negocios <input type="radio"/> Amistad <input type="radio"/>
Nombre de la persona (PEP)	
Cargo que ha desempeñado la (PEP)	
Periodo de nombramiento	
Referencias personales	
Referencia 1	
Nombre completo	
Teléfono/celular	
DUI	
Parentesco	
Referencia 2	
Nombre completo	
Teléfono/celular	
DUI	
Parentesco	

F. _____
Nombre del trabajador

Transporte Futura, S.A. de C.V.	
CONOCE A TU PROVEEDOR PERSONA NATURAL	
Fecha de llenado de Formulario	N° de Formulario
Datos del encargado de elaborarlo.	
Nombres y apellidos	
Cargo	
Firma	
Datos generales.	
Indicaciones: Complete la siguiente información personal con datos reales y en las opciones coloque un (✓) donde lo considere correcto.	
Primera vez con el proveedor <input type="radio"/>	Continuidad de proveedor <input type="radio"/>
Nombre completo	
Sexo	Femenino <input type="radio"/> Masculino <input type="radio"/>
Edad	
Lugar y fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Teléfono/celular	
DUI	NIT
Numero de licencia	
Otra identificación especifique	
Correo electrónico	
Profesión u oficio	
Dirección	
Datos familiares	
Estado familiar	
Vive con	Padres <input type="radio"/> Otros familiares <input type="radio"/> Alquila <input type="radio"/>
Nombre completo del cónyuge	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
N° de hijos	
Dirección	
Profesión u oficio	
Datos económicos	
Razón social del negocio	

El negocio está inscrito en CNR	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
El negocio es propios	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
Actividad/giro del negocio		
Número de Registro de Contribuyente		
Dirección		
Promedio de ventas mensuales		
Monto total de activos		
Medios de pagos utilizados	Efectivo <input type="radio"/>	Cheque <input type="radio"/> Remesa <input type="radio"/>
Transferencia electrónica <input type="radio"/>	Otros especifique	
Servicios que presta a la empresa	Mantenimiento de unidades <input type="radio"/>	Repuestos <input type="radio"/>
Venta de unidades <input type="radio"/>	Servicio de grúa <input type="radio"/>	Reparaciones <input type="radio"/> Otro especifique
Sus proveedores son	Nacionales <input type="radio"/>	Exterior <input type="radio"/>
El producto a ofrecer es de venta restringida	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
Posee permisos o licencias de venta por el producto	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
Especifique que tipo de permisos o licencias		
Principales clientes y país a los que presta sus servicio		
1. Cliente	País	
2. Cliente	País	
3. Cliente	País	
4. Cliente	País	
Relaciones con personas expuestas políticamente (PEP)		
Posee la empresa relaciones con personas expuestas políticamente	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
Tipo de relación	Familiar <input type="radio"/>	Negocios <input type="radio"/> Amistad <input type="radio"/>
Nombre de la persona (PEP)		
Cargo que ha o que desempeñando la (PEP)		
Periodo de nombramiento		
¿PEP es familiar de un accionista o de algún personal de la empresa?	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
Nombre PEP	Parentesco	Cargo
Referencias comerciales activas		
Referencia 1		
Empresa		

Teléfono/celular	
País	
Dirección	
Promedio de compras mensuales	
Referencia 2	
Empresa	
Teléfono/celular	
País	
Dirección	
Promedio de compras mensuales	
Referencias personales	
Referencia 1	
Nombre completo	
Teléfono/celular	
DUI	
Parentesco	
Referencia 2	
Nombre completo	
Teléfono/celular	
DUI	
Parentesco	
Referencias bancarias	
Referencia 1	
Nombre del banco	
Agencia	
Teléfono/celular	
Relación con el banco	
Referencia 2	
Nombre del banco	
Agencia	
Teléfono/celular	
Relación con el banco	
Procedencia de los fondos	
¿Cuál es la procedencia de los fondos con el que compra los insumos?	
Forma de pago de los productos u insumos ofrecidos para el servicio	Cheque <input type="radio"/> <input type="radio"/>
	Remesa
Transferencia electrónica <input type="radio"/> Efectivo <input type="radio"/> Otros especifique	
Posee cuentas en los bancos	Nacionales <input type="radio"/> Extranjeros <input type="radio"/>

Posee familiares en los U.S.A. que le envían remesas	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
--	--------------------------	--------------------------

F. _____

Nombre y firma del proveedor

Lugar y fecha

Exclusivo de la empresa Transporte Futura, S.A. de C.V.

Comentarios del encargado

Verificación en la lista OFAC

F. _____

Nombre y firma del encargado

Lugar y fecha

Autorización

F. _____

Nombre y firma de autorizado

Lugar y fecha

Observaciones

Documentación ANEXA:

Fotocopia de DUI, NIT a 150%

Tarjeta NCR e IVA

Declaración de ISR del último año

Declaración de los 3 meses últimos de IVA y pago cuenta.

Credencial del Representante Legal (persona jurídica)

Licencias o permisos para la venta o distribución de productos (si aplicó)

Transporte Futura, S.A. de C.V.	
CONOCE A TU PROVEEDOR PERSONA JURIDICA	
Fecha de llenado de Formulario	N° de Formulario
Datos del encargado de elaborarlo.	
Nombre completo	
Cargo	
Firma	
Datos generales.	
Indicaciones: Complete la siguiente información personal con datos reales y en las opciones coloque un (✓) donde lo considere correcto.	
Primera vez con el proveedor <input type="radio"/>	Continuidad de proveedor <input type="radio"/>
Razón social del negocio	
Nombre comercial	
Fecha de constitución del negocio	
Número de Registro de Contribuyente (NRC)	
Actividad o giro del negocio	
Teléfono/celular	
Dirección	
Nacionalidad	
Correo electrónico	
Datos económicos	
El negocio está inscrito en CNR	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
El negocio es propio	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Cantidad de empleados que posee	
Promedio de ventas mensuales	
Monto total de activos	
Medios de pagos utilizados	Efectivo <input type="radio"/> Cheque <input type="radio"/> Remesa <input type="radio"/>
Transferencia electrónica <input type="radio"/>	Otros especifique
Servicios que presta a la empresa	Mantenimiento de unidades <input type="radio"/> Repuestos <input type="radio"/>
Venta de unidades <input type="radio"/> Servicio de grúa <input type="radio"/> Reparaciones <input type="radio"/> Otro especifique	
Sus proveedores son	Nacionales <input type="radio"/> Exterior <input type="radio"/>
El producto a ofrecer es de venta restringida	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>

Posee permisos o licencias de venta por el producto	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	
Especifique que tipo de permisos o licencias			
Principales clientes y país a los que presta sus servicio			
1. Cliente	País		
2. Cliente	País		
3. Cliente	País		
4. Cliente	País		
Es representante local de una empresa internacional Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>			
Nombre de la empresa que representa			
Nacionalidad de la empresa que representa			
Países donde opera			
Datos del Representante Legal.			
Nombre completo			
Correo electrónico			
Lugar y fecha de nacimiento			
Nacionalidad			
DUI		NIT	
Profesión u oficio			
Dirección			
Detalle de las acciones			
Nombre completo	Razón social	% participación	Cargo
Relaciones con personas expuestas políticamente (PEP)			
Posee la empresa relaciones con personas expuestas políticamente		Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
Tipo de relación	Familiar <input type="radio"/>	Negocios <input type="radio"/>	Amistad <input type="radio"/>
Nombre de la persona (PEP)			
Cargo laboral que ha o que desempeñando la (PEP)			
Periodo de nombramiento			
¿PEP es familiar de un accionista o de algún personal de la empresa?		Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
Familia u accionista PEP	% participación	Cargo	

Referencias comerciales activas		
Referencia 1		
Empresa		
Teléfono/celular		
País		
Dirección		
Promedio de compras mensuales		
Referencia 2		
Empresa		
Teléfono/celular		
País		
Dirección		
Promedio de compras mensuales		
Referencias bancarias		
Referencia 1		
Nombre del banco		
Agencia		
Teléfono/celular		
Relación con el banco		
Referencia 2		
Nombre del banco		
Agencia		
Teléfono/celular		
Relación con el banco		
Procedencia de los fondos		
¿Cuál es la procedencia de los fondos con el que compra los insumos?		
Forma de pago de los productos u insumos ofrecidos para el servicio Cheque <input type="radio"/> Remesa <input type="radio"/>		
Transferencia electrónica <input type="radio"/> Efectivo <input type="radio"/> Otros especifique		
Posee cuentas en los bancos	Nacionales <input type="radio"/>	Extranjeros <input type="radio"/>
Posee familiares en los U.S.A. que le envían remesas	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
F. _____		
Nombre y firma del proveedor		
Lugar y fecha		

Exclusivo de la empresa Transporte Futura, S.A. de C.V.

Comentarios del encargado

Verificación en la lista OFAC

F. _____

Nombre y firma del encargado
Lugar y fecha

Autorización

F. _____

Nombre y firma de autorizado
Lugar y fecha

Observaciones

Documentación ANEXA:

Escritura de constitución

Credencial

Registro de matricula

Fotocopia de DUI, NIT a 150%

Tarjeta NCR e IVA

Licencias o permisos para la venta o distribución de productos (si aplique)

Transporte Futura, S.A. de C.V.	
Conocimiento del cliente	
Fecha de elaboración	N° de formulario
Datos del encargado de elaborarlo.	
Nombres y apellidos	
Cargo	
Firma	
Indicaciones: Complete la siguiente información personal con datos reales y en las opciones coloque un (✓) donde lo considere correcto.	
Datos del cliente persona natural	
Nombre y apellido del cliente	
Sexo	Femenino <input type="radio"/> Masculino <input type="radio"/>
Edad	
Nacionalidad	
Estado civil	
DUI	
NIT	
Numero de licencia	
Teléfono/celular	
Correo electrónico	
Profesión u oficio	
Dirección	
Datos del cliente persona jurídica	
Empresa	
Actividad/Giro de la empresa	
Representa Legal	
Encargado	
NCR	
Teléfono/celular	
Correo electrónico	
Dirección	
Datos del servicio	
Tipo del servicio	Excursiones <input type="radio"/> Empresarial <input type="radio"/> Escolar <input type="radio"/> PEP <input type="radio"/> Otro especifique
Departamento	San Salvador <input type="radio"/> Fuera de San Salvador <input type="radio"/> Especifique
Fecha del servicio	
Hora de inicio	
Hora de fin	

Dirección	
Nombre del centro turístico	
N° de personas	
Unidades requeridas	
Motivo de la viaje	
Se requiere personas externas	Policías <input type="radio"/> Salvavidas <input type="radio"/> Cruz roja <input type="radio"/>
	Otro especifique
Monto total del viaje	
Anticipo del viaje	
Forma de pago	
Relaciones con personas expuestas políticamente (PEP)	
Conoce personas (PEP)	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
Tipo de relación	Familiar <input type="radio"/> Negocios <input type="radio"/> Amistad <input type="radio"/>
Nombre de la persona (PEP)	
Cargo que ha desempeñado la (PEP)	
Periodo de nombramiento	
Exclusivo de la empresa Transportes Futura, S.A. de C.V.	
Personal requerido(motorista)	
Nombre	
Nombre	
Nombre	
Gasto de gasolina	
Viáticos de alimentación	
Se tiene relación ente el cliente y personal	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
De qué tipo de relación	Familiar <input type="radio"/> Negocios <input type="radio"/> Amistad <input type="radio"/>

F. _____

Nombre y firma del cliente

Lugar y fecha

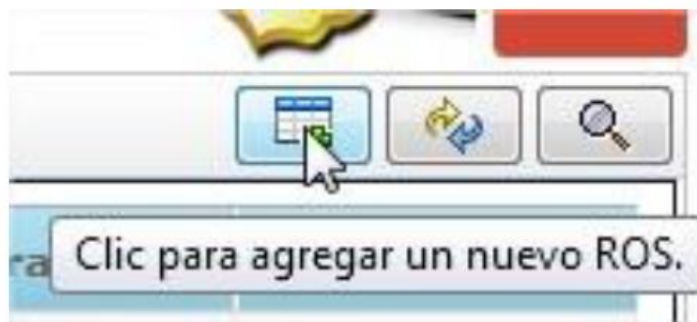
F. _____

Nombre y firma de autorizado

Lugar y fecha

Reporte de Operación Sospechosa.

Menú UIF	Gestor de Reporte de Operaciones Sospechosas			
	Número del ROS	Realizado Por	Estado del ROS	Fecha de Apertura
ROS	UIF-2015-ROS-00008	hotelOC	Iniciado	18/09/2015 05:31:57 AM
Visor de Transacciones WebServices	UIF-2016-ROS-00005	hotelOC	Declinado	11/07/2016 03:26:09 PM
Gestión de Puntos de Servicio	UIF-2016-ROS-00006	hotelOC	Reportado	12/07/2016 03:11:30 PM
Verificador de Transacciones	UIF-2016-ROS-00007	hotelOC	Reportado	28/07/2016 09:04:34 AM
Reporte de Transacciones	UIF-2016-ROS-00008	hotelOC	Reportado	08/08/2016 10:40:55 AM
	UIF-2016-ROS-00009	hotelOC	Reportado	09/08/2016 10:17:39 AM
	UIF-2016-ROS-00010	hotelOC	Reportado	11/08/2016 08:22:40 PM
	UIF-2016-ROS-00011	hotelOC	Iniciado	16/08/2016 09:55:00 AM



Reporte de Operaciones Sospechosas ROS :: UIF ::



FORMATO PARA REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) POR CLIENTE

UIF3-01

Favor usar este formato para reportar transacciones que puedan se consideras como operaciones sospechosas, sin importar el monto y forma que fue realizada, todo ello basado en el artículo 9 inciso A de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos de la República de El Salvador.

Apertura ROS ::Obtención de Número de Control::

Aperturar ROS Número de Control Generado:

Reporte de Operaciones Sospechosas ROS :: UIF ::



FORMATO PARA REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) POR CLIENTE

UIF3-01

Favor usar este formato para reportar transacciones que puedan se consideras como operaciones sospechosas, sin importar el monto y forma que fue realizada, todo ello basado en el artículo 9 inciso A de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos de la República de El Salvador.

Apertura ROS ::Obtención de Número de Control::

Número de Control Generado: **UIF-2016-ROS-00010**

Reporte de Operaciones Sospechosas ROS :: UIF ::



FORMATO PARA REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS) POR CLIENTE

UIF3-01

Favor usar este formato para reportar transacciones que puedan se consideras como operaciones sospechosas, sin importar el monto y forma que fue realizada, todo ello basado en el artículo 9 inciso A de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos de la República de El Salvador.

Datos Generales de ROS Individuo Objeto del Reporte Operación Objeto del Reporte

Datos Generales de ROS

Individuo Objeto del Reporte

Operación Objeto del Reporte

Número de ROS: **UIF-2016-ROS-00010**

Fecha y Hora Inicial del ROS: **11/08/2016 08:22:40 PM**

Estado del ROS: **Iniciado**

Fecha de Envio del ROS: **N/D**

Datos Generales de ROS **Individuo Objeto del Reporte** Operación Objeto del Reporte

Tipo de Persona: Persona Natural

Agregar Persona Natural

Nombres	Apellidos	Tipo Documento	Número Documento	Acciones
No se encontraron personas naturales en el ROS.				

Datos Generales de ROS **Individuo Objeto del Reporte** Operación Objeto del Reporte

Tipo Persona: Persona Natural

Agregar Persona Natural

Nombres	Apellidos	Tipo Documento	Número Documento	Acciones
Mauricio José	Reyes Flores	Pasaporte	048756988-5	

Activa
Verbo

Agregando Persona Natural

Nombres:

Apellidos:

Fecha de Nacimiento: Género:

Nacionalidad: Estado Civil:

Departamento Nacimiento: Municipio Nacimiento:

Tipo de Documento: Documento:

Profesión u Oficio:

Domicilio:

Departamento Domicilio: Municipio Domicilio:

Activa
Verbo

Tipo Persona: **Persona Jurídica**

Razón Social: **Agricola del Norte S.A. de C.V.**

Dirección Comercial: **Col. Las Brisas, Calle Principal N 25**

Departamento: **Chalatenango** Municipio: **Tejutla**

Actividad Económica: **Venta al por mayor de materias primas agrícolas**

Identificación Tributaria: NIT: **0614-121212-202-0** NRC: **012245-4**



Datos Generales de ROS Individuo Objeto del Reporte **Operación Objeto del Reporte**

Nombre de Punto de Servicio: **Agencia Las Flores**

Dirección Punto Servicio: **Barrio La Ronda, Calle El Progreso, No 89**

Nombre Titular Cuenta / Comprador: **Empresa S.A. de C.V.**

Número de Producto / Documento: **04568895-5** Clase de Producto / Documento: **Cuenta de Ahorro**

Fecha de Transacción: **16/08/2016 03:10:22 PM** Monto de la Transacción(USD): **29,536.25**

Procedencia o Destino del Dinero: **Pago de Productos**

Razón por la cual se realizó el ROS: **El Cliente no justificó procedencia de efectivo de forma consistente**

Departamento: **San Salvador**

Municipio: **Guazapa**

Tipo de Operación: Ingreso Egreso

[Cargar Análisis Financiero](#)

Estructura del Monto de la Operación:	
Tipo	Monto (USD)
Efectivo	9,536.25
Cheque Propio	
Cheque Otro Banco	20,000
Giro del Exterior	
Transacción Electrónica	
Otros	
Total (USD)	\$29,536.25



Actualizar ROS Enviar ROS Declinar ROS Salir

Operación Objeto del Reporte

a Ronda, Calle El Progreso, No 89


S.A. de C.V.

89

2016 09:20:41 AM

a Productos.

Información SISTEMA DE RECOLECCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION FINANCIERA

 ROS : UIF-2016-ROS-00010, actualizado satisfactoriamente.

OK

Información SISTEMA DE RECOLECCION Y ANALISIS DE LA INFORMACION FINANCIERA

 ROS : UIF-2016-ROS-00010, se ha enviado satisfactoriamente.

OK



Gestor de Reporte de Operaciones Sospechosas

Número del ROS	Realizado Por	Estado del ROS	Fecha de Apertura
UIF-2015-ROS-00008	hotelOC	Iniciado	18/09/2015 05:31:57 AM
UIF-2016-ROS-00005	hotelOC	Declinado	11/07/2016 03:26:09 PM
UIF-2016-ROS-00006	hotelOC	Reportado	12/07/2016 03:11:30 PM
UIF-2016-ROS-00007	hotelOC	Reportado	28/07/2016 09:04:34 AM
UIF-2016-ROS-00008	hotelOC	Reportado	08/08/2016 10:40:55 AM
UIF-2016-ROS-00009	hotelOC	Reportado	09/08/2016 10:17:39 AM
UIF-2016-ROS-00010	hotelOC	Reportado	11/08/2016 08:22:40 PM



Transporte Futura, S.A. de C.V.					
LISTA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS EN PLD					
Hecho por:		Fecha: / /		N°	
Revisado por:		Fecha: / /		Ref.	
Indicación:					
No.	Detalle	SI	NO	Comentario	Ref.
1	Verificar que la empresa esté inscrita ante la UIF y posea la declaración jurada firmada por el Representante Legal y sellada.				
I Cumplimiento de la creación de la unidad y nombramiento del Designado					
2	Solicitar el acuerdo de creación de la unidad de cumplimiento y el cual sea aprobado por Junta Directiva u Órgano Competente.				
3	Confirmar con el acuerdo que se incorpore la política de prevención de lavado de dinero y de activos.				
4	Cerciorar que por medio de un acuerdo se halla nombrado el designado de cumplimiento en el cual detalle el nombre del encargado, emolumentos su función principal que debe estar aprobado por Junta Directiva u Órgano Competente.				
5	Cotejar que el perfil del designado de cumplimiento que la compañía realizo sea según lo requerido en la Ley.				
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación ratificada por parte de la fiscalía general de la república, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo, y dos años de experiencia en dichas ramas; • Ostentar cargo gerencial; • Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles; • Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate. 				

Transporte Futura, S.A. de C.V.

CHECKLIST DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS EN PLD

Hecho por:		Fecha: / /		N°	
Revisado por:		Fecha: / /		Ref.	
Indicación:					
No.	Detalle	SI	NO	Comentario	Ref.
6	Verificar en el organigrama que el designado de cumplimiento no obstante dos cargos en la empresa y posee independiente en su gestión				
7	Solicitar cualquier cambio en la designación de los funcionarios de la unidad de cumplimiento y verificar que haya sido comunicado a la UIF y al órgano superior correspondiente en el plazo de 15 días a partir del hecho, anexada la copia legalizada del acta de Junta Directiva del nuevo nombramiento.				
8	Cerciorarse que se haya establecido la Oficialía de Cumplimiento en prevención de Lavado de Dinero y de Activos el cual deberá ser aprobado por Junta Directiva u Órgano Equivalente, para el desarrollo de sus actividades, fijando su normativa en materia de integración, funcionamiento y facultades, debiendo elaborar actas por cada sesión realizada.				
9	Validar que el designado de cumplimiento envíe reportes y este en comunicación con la UIF, así como que mantenga informado a la Administración de los actividades que se consideren sospechosas.				
10	Da seguimiento el designado de cumplimiento a las operaciones u transacciones que sean sospechosas				
11	Solicitar el plan o programas de capacitaciones en prevención de LD autorizado para revisar si los temas impartidos se relacionan con las tipologías de LD, perfiles de clientes, regulaciones y cumplimientos locales.				
12	Verificar las constancias de asistencia a las capacitaciones por parte del personal.				
13	Solicitar el manual de políticas, procedimientos y controles en prevención de lavado de dinero y de activos				
14	Verificar que se informan por escrito o cualquier medio electrónico y en el plazo máximo de cinco días hábiles, cualquier operación o transacción de efectivo, fuere individual o múltiple que en un día o en el término del mes exceda US\$10,000.00				

Transporte Futura, S.A. de C.V.

CHECKLIST DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS EN PLD

Hecho por:	Fecha: / /	N°
Revisado por:	Fecha: / /	Ref.

Indicación:					
No.	Detalle	SI	NO	Comentario	Ref.
15	Verificar que se informan por escrito o cualquier medio electrónico y en el plazo máximo de cinco días hábiles, cualquier operación o transacción de efectivo, fuere individual o múltiple que en un día o en el término del mes que supere los US\$25,000.00.				
16	Solicitar el listado en el que se informa a la UIF sobre la decisión de cerrar o cancelar las relaciones comerciales o cuentas de aquellos clientes o proveedores, de los que se presume que están vinculados o relacionados a delitos generadores de lavado de dinero y de activos.				
17	Indagar si se reportan los montos de transacciones que no guarden relación con las operaciones comerciales habituales del servicio de la empresa y si se establece un proceso de seguimiento del caso.				

II Conocimiento del Cliente y Proveedor

18	Solicitar la política de debida diligencia para socios, clientes, proveedores y recursos humanos				
19	Cerciorase que los empleados realicen el llenado de los formularios de conozca a su cliente y proveedor				
20	Verificar que los formularios de debida diligencia contengan los requisitos de información que la Ley establece.				
	Información General				
	Nombre Completo				
	Numero de Documento de Identidad, Lugar y Fecha de expedición.				
	Lugar y fecha de nacimiento				
	Directorio y número de teléfono de residencia				
	Ocupación, Oficio o Profesión.				
	Detalle de la actividad.				
	Nombre, dirección y número de teléfono de la empresa donde trabaja.				

Transporte Futura, S.A. de C.V.

CHECKLIST DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS EN PLD

Hecho por:	Fecha: / /	N°
Revisado por:	Fecha: / /	Ref.

Indicación:					
No.	Detalle	SI	NO	Comentario	Ref.
	Información Financiera y Especial.				
	Origen de los fondos con los cuales tramita la transacción				
	Ingreso y egresos mensuales				
	Dirección y numero de residencia				
	Detalle de la actividad.				
	Referencias				
	Referencia familiar (nombre, parentesco, teléfono y dirección)				
	Referencia personal (nombre, teléfono y dirección).				
	Documentación				
	Fotocopia de documento de identidad.				
	Declaración voluntaria de Origen de Fondos				
	Para personas jurídicas los formatos incluyen como mínimo.				
	Información general				
	Denominación o razón social				
	Número de Identificación Tributaria				
	Nombre del Representante Legal				
	Dirección, teléfono, ciudad actual de la oficina principal				
	Tipo de empresa: Privada, Pública o mixta.				
	Información Financiera o especial				
	Actividad económica principal				
	Origen de los fondos con los cuales tramitan la transacción				
	ingresos y egresos mensuales				
	Total de activos y pasivos				
	Documentación				
	Original de los certificados de existencia y Representante Legal con vigencia no superior a tres meses, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.				

Transporte Futura, S.A. de C.V.

CHECKLIST DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS EN PLD

Hecho por:	Fecha: / /	N°
Revisado por:	Fecha: / /	Ref.

Indicación:					
No.	Detalle	SI	NO	Comentario	Ref.
	Fotocopia del Número de Identificación Tributaria				
	Registro de la firma y huella digital del Representante Legal y de las personas autorizadas con firma registrada				
	Declaración voluntaria de origen de fondos				
21	Verificar los expedientes del personal interno para evaluar si cumple con la información de dedica diligencia del recurso humano.				
22	La empresa conserva la información de los formularios en forma centralizada y cronológica.				
23	Verificar la existencia de reportes de operaciones sospechosas sobre efectivo a la autoridad competente				
24	Indagar con el designado de cumplimiento la identifica a las personas que puedan pertenecer a la lista OFAC, para evitar transacciones con ellos				

III Monitoreo de indicios de fraude					
25	Verificar si la organización contiene litigios o sanciones por incumplimiento de la Ley				
26	Cerciorarse si la empresa posee un plan de supervisión y monitoreo para cada área interna				
27	Revisar si los documentos que soportan las operaciones no son originales o presentan enmendaduras				
28	Se identifican una calidad de estilo de vida mejor en los colaboradores que no corresponden a el monto de sus ingresos				
29	Indagar el retiro personal de la empresa, sin explicación alguna				
30	Verificar si la empresa posee manuales de funciones y responsabilidades que esté autorizado por la Junta General y actualizado				
31	Cotejar que las inversiones (adquisición de unidades, terrenos, etc) que se realicen en la empresa posean sean aprobadas por la Junta Directiva.				
32	Revisar los registros de cambios inusuales en los saldos de las cuentas asi como la evaluación de compras de productos o servicios que no sean relacionados al giro de la empresa.				

Transporte Futura, S.A. de C.V.**CHECKLIST DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS EN PLD**

Hecho por:	Fecha: / /	N°			
Revisado por:	Fecha: / /	Ref.			
Indicación:					
No.	Detalle	SI	NO	Comentario	Ref.
33	Verificar los registro contables que indican un incremento en partidas de seguridad pagadas en efectivo; asimismo se incrementa la partida de viaticos u otros gastos a clientes en zonas metropolitana o en el sector identificados en el mapa de riesgo .				
34	Verificar si la empresa ha realizado movimientos de transferencias bancarias y cotejarlos según saldos contables y estados de cuenta. Asi como revisar el monto , frecuencia de transaccion, pais y destinatario final.				